

**REGLAS de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) para el ejercicio fiscal 2011 (Continúa en la Décima Segunda Sección)**

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 217 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 5, fracción XVI y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de la Secretaría de Economía señalan, entre sus objetivos, el de alcanzar un crecimiento económico sostenido y acelerado que permita la generación de empleos para que todos los mexicanos, especialmente aquellos que viven en la pobreza, aspiren a tener un ingreso digno y a mejorar su calidad de vida;

Que el Gobierno Federal en su interés de hacer realidad la Visión México 2030, de propiciar la igualdad de oportunidades para la población menos favorecida y de eliminar el círculo vicioso de pobreza en el que están atrapadas mujeres que habitan en comunidades apartadas y aisladas de los grandes centros urbanos, decide implementar una política de microfinanzas que permita atacar estos problemas facilitando a la población de bajos ingresos el acceso al crédito y otros servicios necesarios para llevar a cabo actividades productivas que mejoren sus niveles de ingreso;

Que tal y como se reconoce en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el sistema financiero tiene un papel básico en la creación de sinergia entre el ahorro y los proyectos de los emprendedores mexicanos, razón por la cual es tarea primordial de este Gobierno impulsar estrategias que logren canalizar recursos financieros a emprendimientos en el medio rural del que se benefician las mujeres, en condiciones de plazo y tasas de interés de acuerdo con las características y posibilidades de pago de este sector de la población;

Que las microfinanzas constituyen una de las estrategias que permitirá al Gobierno Federal lograr que cada mexicano, sin importar su lugar de origen, su género o su nivel de ingreso tenga acceso a oportunidades de desarrollo;

Que para alcanzar los objetivos mencionados, el Gobierno Federal ha decidido instrumentar diversos programas de apoyo a las iniciativas productivas y a los emprendimientos de la población de escasos recursos, entre los cuales se encuentra el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR);

Que con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 establece que los programas a los que hace referencia se sujetarán a Reglas de Operación, mismas que deberán ser emitidas por las dependencias de la Administración Pública Federal, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, incluyéndose dentro de dichos programas al FOMMUR;

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las dependencias al emitir las reglas o modificaciones respectivas deberán observar los criterios generales que establezcan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como aquellos que emita la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que derivado de la operación del FOMMUR durante el año 2010 se detectaron aspectos nuevos a incluir así como modificaciones a sus Reglas de Operación, que contribuirán a otorgar SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS y de desarrollo a las mujeres del medio rural, para lo cual se considera necesario que las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS otorguen los microcréditos a las mujeres, organizadas de acuerdo a la metodología que más convenga a las condiciones socioeconómicas y culturales de su localidad, pudiendo ser, de manera enunciativa y no limitativa, a través de grupos solidarios, bancos comunales y, en su caso, a través de créditos individuales;

Que como consecuencia de los objetivos generales y específicos de este Fideicomiso es necesario que

el FOMMUR articule las herramientas y líneas de acción necesarias para erigirse como un Fideicomiso de Microfinanzas especializado en la operación de una política pública para mujeres habitantes del medio rural de nuestro país, otorgando la posibilidad a la POBLACION OBJETIVO de desarrollar no sólo proyectos productivos y de continuar sus emprendimientos, a través del microcrédito, sino también de acrecentar la seguridad de su patrimonio a través de esquemas de microseguros y de recibir capacitación para el desarrollo de sus habilidades, entre otras cosas, y

Que en virtud de las necesidades detectadas en el desarrollo del sector de las microfinanzas y al dinamismo actual de sus actividades, es necesario llevar a cabo acciones que permitan sustentar el crecimiento y actualización del mercado financiero de este sector, mediante la aplicación eficiente, eficaz y oportuna de los recursos públicos, se expide el siguiente

#### **Acuerdo**

**UNICO.-** Se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) para el Ejercicio Fiscal 2011.

### **REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR) PARA EL**

#### **EJERCICIO FISCAL 2011**

#### **CONTENIDO**

##### **1. Presentación**

Misión

Visión

##### **2. Glosario de Términos**

##### **3. Objetivos Generales**

##### **4. Objetivos Específicos**

##### **5. Cobertura**

##### **6. Criterios de Selección y de Elegibilidad de los SUJETOS DE APOYO**

##### **7. Tipos de Apoyos y Condiciones Generales**

##### **8. Consideraciones Generales de los Apoyos**

##### **9. Reconocimientos Instituidos por el FOMMUR**

##### **10. Presupuesto destinado a FOMMUR**

##### **11. Derechos de los SUJETOS DE APOYO**

##### **12. Obligaciones de los SUJETOS DE APOYO**

##### **13. Transparencia en la Selección de los SUJETOS DE APOYO**

##### **14. Transparencia y Rendición de Cuentas**

##### **15. Coordinación de Acciones**

##### **16. Sistema de Quejas y Denuncias para la Ciudadanía y para los Servidores Públicos**

TRANSITORIOS

ANEXOS

##### **1. Presentación**

El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) está adscrito a la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y, a su vez, esta Coordinación lo está a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME), mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de febrero del año 2007.

El FOMMUR que es el Fideicomiso especializado en microfinanzas para mujeres rurales de bajos ingresos, sin acceso al financiamiento de la banca tradicional, desarrolla una serie de estrategias conducentes a impactar en el desarrollo de los niveles de ingresos de las familias así como de sus capacidades emprendedoras a través del otorgamiento de:

Microcréditos a mujeres de bajos ingresos de poblaciones rurales, a través de créditos a INSTITUCIONES

DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS y de APOYOS NO CREDITICIOS a estas mismas Instituciones para la apertura de centros de atención que amplíen la cobertura del FOMMUR mediante el otorgamiento de microcréditos en más municipios y localidades, así como para un esquema de garantías;

APOYOS NO CREDITICIOS a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO para la capacitación a MICROEMPRESARIAS;

APOYOS NO CREDITICIOS para el fortalecimiento de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS por medio de capacitación y asistencia técnica, y

APOYOS NO CREDITICIOS para ORGANIZACIONES destinados a la difusión, promoción y operación de esquemas de microseguros, de capacitación a MICROEMPRESARIAS, de fomento para la transferencia de tecnologías y para incubación de microempresas para las mujeres rurales de bajos ingresos.

Estas estrategias de desarrollo productivo parten de reconocer las desventajas en que coloca la desigualdad y la exclusión a amplios sectores de la población, principalmente a las mujeres rurales, por lo que el FOMMUR responde con acciones específicas que, en materia de desarrollo e inclusión social, se vinculan con los intereses del Ejecutivo Federal, apoyando a las mujeres de bajos ingresos a través de la consolidación de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIOS y ORGANIZACIONES.

#### **Misión**

Que la población de mujeres rurales de bajos ingresos cuente con SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS para el apoyo de sus actividades productivas y para mejorar sus condiciones de vida.

#### **Visión**

Que la población de mujeres de bajos ingresos mejore sus condiciones de vida motivado por el acceso a SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS.

### **2. Glosario de términos**

**ACREDITADA:** Todas aquellas figuras definidas en la Regla 6.1 del presente instrumento que cumplan con lo establecido en la mencionada regla y que cuenten con una línea de crédito vigente con el FOMMUR;

**APOYOS CREDITICIOS:** En el ámbito de las presentes REGLAS son los apoyos en concepto de crédito otorgados por el FOMMUR exclusivamente a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS elegibles conforme al presente instrumento. El destino así como las condiciones sobre la tasa, el monto y el plazo de estos APOYOS CREDITICIOS son revisados anualmente y sometidos a la consideración y autorización, en su caso, del COMITE TECNICO del FOMMUR;

**APOYOS NO CREDITICIOS:** En el ámbito de las presentes REGLAS son los apoyos en concepto de subsidio, también conocido en el presente instrumento como apoyo no recuperable, otorgados por el FOMMUR a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIOS y ORGANIZACIONES, elegibles conforme a las presentes REGLAS. Estos apoyos son parciales porque no subsidian la totalidad de la operación a la que son destinados y temporales, porque se otorgan para el subsidio de una actividad que tiene un inicio y final establecido en el tiempo. El destino así como las condiciones de estos APOYOS NO CREDITICIOS y sus montos son revisados anualmente y sometidos a la consideración y autorización, en su caso, del COMITE TECNICO del FOMMUR;

**CAPACITADOR:** Personal de la Institución de Microfinanciamiento u Organización que fungirá como facilitador en la capacitación a la POBLACION OBJETIVO con el fin de desarrollar tanto sus habilidades como las herramientas para la administración de sus recursos y sus microempresas;

**COMITE TECNICO:** Organismo de Gobierno del FOMMUR que instruye y vigila el cumplimiento de los fines del mismo;

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**COORDINACION GENERAL:** La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, adscrita a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la SE, que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la de coordinar la operación y el seguimiento del FOMMUR y del PRONAFIM;

**DGPOP:** Dirección General de Programación Organización y Presupuesto;

**FIDUCIARIO:** Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN) como institución que administrará los recursos del FOMMUR;

**FINAFIM:** Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario. Instrumento mediante el cual opera el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;

**FOMMUR:** Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales. Instrumento mediante el cual opera el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales;

**GRUPOS SOLIDARIOS:** Mujeres del área rural beneficiarias de microcréditos por conducto de una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO, organizadas en grupos con base en una de las múltiples metodologías existentes en las Microfinanzas. Los GRUPOS SOLIDARIOS se componen aproximadamente de entre 5 y 20 mujeres socias;

**INCORPORADA:** Organizaciones enunciadas en la Regla 6.2 del presente instrumento, que siendo o no necesariamente acreditadas por el FOMMUR, pueden aspirar a los APOYOS NO CREDITICIOS de la Regla 7.2 del presente instrumento. Cualquier Institución y/u Organización que establezca con el FOMMUR una relación contractual para la ejecución de los tipos de apoyo considerados en la Regla 7.2 se considerará incorporada a este Fideicomiso, en el momento de establecer la relación contractual correspondiente;

**INCUBACION:** Desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas que contribuyan al arranque y crecimiento de las actividades productivas de mujeres emprendedoras de bajos ingresos a través de Organizaciones especializadas;

**INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:** Aquella persona moral o fideicomiso público o privado, elegible conforme a las presentes REGLAS, legalmente constituida, que tenga entre sus objetivos el desarrollo de micronegocios y/o el financiamiento a emprendimientos, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, INTERMEDIARIOS financieros no bancarios, con capacidad técnica operativa para canalizar a la POBLACION OBJETIVO los apoyos que contempla el FOMMUR;

**INTERMEDIARIO:** Institución, Fondo, Fideicomiso u Organización legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas cuyo objetivo sea la promoción, fondeo y fomento a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y micronegocios, elegible conforme a las presentes REGLAS y que suscriban con el FOMMUR el instrumento jurídico que corresponda para recibir apoyos del mismo, a efecto de canalizarlos en su totalidad, a su vez, en las condiciones y términos aprobados por el COMITE TECNICO del FOMMUR, a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO para atender a la POBLACION OBJETIVO;

**MICROEMPRESARIA:** Mujer emprendedora de un proyecto productivo que forma parte de la POBLACION OBJETIVO;

**NO INCORPORADA:** En los términos de los apoyos referidos en la Regla 7.2, inciso b. del presente instrumento, son aquellas Instituciones y/u Organizaciones vinculadas al sector de las Microfinanzas, las cuales, aún sin ser acreditadas y sin encontrarse incorporadas al FOMMUR, pueden aspirar a los apoyos enunciados en dicha regla por tratarse de Instituciones afines al sector;

**ORGANIZACION:** INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, Fondo, Fideicomiso, Institución de Seguros, y/u Organización legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas cuyo objetivo sea, de manera enunciativa y no limitativa, la promoción, el fondeo, el fomento, la colocación de seguros, la capacitación a la POBLACION OBJETIVO y/o a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS, la transferencia de tecnología a la población de escasos recursos, entre otros, y que suscriban con el FOMMUR el instrumento jurídico correspondiente para recibir apoyos del mismo, además de Instituciones de Investigación y/o Académicas relacionadas con el sector de Microfinanzas;

**POBLACION OBJETIVO:** Mujeres de bajos ingresos, habitantes en zonas rurales;

**PROGRAMA:** Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR);

**PRONAFIM:** Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;

**REGLAS:** Reglas de Operación del FOMMUR;

**RURAL:** Se entiende por rural, en las presentes REGLAS, al ámbito territorial de concentración humana y no a un tipo de actividad específica. Para la ejecución de los objetivos del FOMMUR, RURAL significa aquellas poblaciones, municipios y/o localidades, del territorio nacional de hasta 50,000 habitantes donde habiten mujeres en situación de alta y muy alta marginación, preferentemente;

**SE:** Secretaría de Economía;

**SECRETARIO TECNICO:** Instancia responsable de la realización de todos los actos jurídicos para el cumplimiento de los fines del FOMMUR;

**SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS:** Provisión de servicios financieros y no financieros para personas de bajos ingresos, dirigidos a un amplio rango de necesidades que tienen estas personas en su vida cotidiana, entre otras, necesidades de crédito, seguros, capacitación, fomento para la transferencia de tecnología;

**SFP:** Secretaría de la Función Pública;

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**SISTEMA DE CLASIFICACION DEL FOMMUR:** Categorización que se da a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS con base en el tamaño de su cartera, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría o nivel	Cartera (\$)	
	Mayor o igual a	Menor a
Micro		\$5'000,000.00
Pequeña	\$5'000,000.00	\$20'000,000.00
Mediana	\$20'000,000.00	\$60'000,000.00
Grande	\$60'000,000.00	

**SPYME:** Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa;

**SUJETOS DE APOYO:** INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS para el otorgamiento de microcréditos y la capacitación a MICROEMPRESARIAS, así como aquellas ORGANIZACIONES cuyo objeto sea el financiamiento, la capacitación, la administración y el otorgamiento de microseguros y la transferencia de tecnología, entre otras, y

**TECHO FINANCIERO:** Límite máximo de la asignación de recursos, que se destinan en el periodo determinado de 1 año, a una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIO y/u ORGANIZACION, elegible conforme a las presentes REGLAS, para que sea destinado al otorgamiento de microcréditos o a las actividades enumeradas en las Reglas 7.1 y 7.2 del presente instrumento.

### 3. Objetivos generales

Apoyar a la población de mujeres de bajos ingresos habitantes en el medio rural proporcionándoles servicios financieros y no financieros necesarios para desarrollar actividades productivas y mejorar sus condiciones de vida a través de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIOS Y ORGANIZACIONES, y

Impulsar un sistema sólido de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO con sentido social.

### 4. Objetivos específicos

Mejorar las actividades productivas y las condiciones de vida de las mujeres de bajos ingresos en el medio rural a través de:

Facilitar el acceso a los servicios financieros y no financieros que otorgan las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, los INTERMEDIARIOS y las ORGANIZACIONES;

Promover el conocimiento de los servicios financieros y no financieros para el apoyo de sus actividades productivas;

Desarrollar habilidades, conocimientos y capacidades para el manejo de su negocio y de su patrimonio;

Proporcionar servicios financieros y no financieros a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIOS y a las ORGANIZACIONES, para fomentar y apoyar las actividades productivas;

Incidir en el ordenamiento y la actuación del Sector de Microfinanzas, para mejorar las condiciones y características de los servicios financieros y no financieros que se otorgan, y

Promover la cobertura y profundización de los servicios de Microfinanzas con especial énfasis en las zonas de atención prioritaria y en grupos excluidos del desarrollo económico y social, como lo son las mujeres del medio rural.

## **5. Cobertura**

El FOMMUR opera con un ámbito de cobertura nacional, principalmente en aquellas regiones y municipios rurales del territorio nacional donde existan mujeres de bajos ingresos.

## **6. Criterios de selección y de elegibilidad de los sujetos de apoyo**

### **6.1 INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS**

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y/o los INTERMEDIARIOS podrán solicitar los apoyos enunciados en las Reglas 7.1. y 7.2. incisos a., b., c., d., e. y g., mediante los formatos para los trámites correspondientes, cuando cumplan con los criterios de selección y elegibilidad señalados a continuación:

Todas las personas morales o fideicomisos legalmente constituidos que cumplan con la normatividad aplicable, conforme a la legislación mexicana, excepto las Asociaciones Civiles, Sociedades Civiles y las Instituciones de Asistencia Privada, las cuales no podrán aspirar a ser acreditadas del FOMMUR;

Tener dentro de sus objetivos otorgar y recibir financiamiento;

Contar con capacidad operativa, técnica y viabilidad financiera para operar Microfinanzas;

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales;

Contar con hardware y software especializado para el control y seguimiento de las operaciones de Microfinanzas;

Comprobar estar en funcionamiento activo en el otorgamiento de microcréditos durante un año anterior a la fecha de la solicitud de participación en el FOMMUR;

Contar con un capital y/o patrimonio que permita el desarrollo de su actividad, en instalaciones apropiadas;

Acreditar que, como parte de sus procedimientos de control, tienen contratado el servicio de consulta y reporte del historial crediticio de los acreditados con alguna de las sociedades de información crediticia o centrales de riesgo existentes, con el objetivo de conocer y controlar, tanto como sea posible, el riesgo financiero de sus propias Instituciones al otorgar APOYOS CREDITICIOS a la POBLACION OBJETIVO;

No contar entre sus Accionistas ni en sus Organos de Gobierno y/o Directivos con servidores públicos, cónyuges de los mismos o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, y

Una vez acreditados por el FOMMUR, estar al corriente con todas sus obligaciones contractuales.

### **6.2 ORGANIZACIONES**

Las Organizaciones podrán solicitar los apoyos enunciados en la Regla 7.2, incisos b., d. y f. del presente instrumento, mediante los formatos para los trámites correspondientes, cuando cumplan con los criterios de selección y elegibilidad señalados a continuación:

Ser persona moral legalmente constituida que cumpla con la normatividad aplicable, conforme a la legislación mexicana;

Contar con capacidad operativa y técnica para operar el proyecto de Microfinanzas para el que haya sido seleccionada por el FOMMUR;

Comprobar estar en funcionamiento activo durante un año anterior a la fecha de la solicitud de participación en el FOMMUR;

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales;

Contar con un capital y/o patrimonio que permita el desarrollo de su actividad, en instalaciones apropiadas y con personal operativo;

Para el caso de las sociedades y asociaciones civiles que se encuentren en el supuesto que señala el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, deberá previamente tramitar la Clave Unica de Inscripción en el Registro (CLUNI) y, en caso de que ya se tenga, estar al corriente con todos los informes derivados del artículo 7 de esta misma Ley;

No contar entre sus Accionistas ni en sus Organos de Gobierno y/o Directivos con servidores públicos, cónyuges de los mismos o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, y

Una vez incorporadas o, en su caso, acreditadas por el FOMMUR, estar al corriente con todas sus obligaciones contractuales.

## 7. Tipos de apoyos y condiciones generales

Los requisitos de documentación para cada tipo de apoyo se encuentran recogidos en el apartado de "Documentos Anexos Requeridos" de cada uno de los trámites correspondientes, los cuales pueden consultarse en el Anexo 2 de las presentes REGLAS y en las páginas de internet: [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx) y [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

Los formatos de los trámites deberán capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlos y presentarlos debidamente rubricados y firmados en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.

### 7.1 APOYOS CREDITICIOS A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS

a. Los APOYOS CREDITICIOS del FOMMUR se otorgarán a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y a los INTERMEDIARIOS para que éstos, a su vez, hagan llegar los recursos a la POBLACION OBJETIVO en forma de microcréditos para que los destinen a actividades productivas. Dependiendo del tipo de apoyo crediticio, éstos se otorgarán a una tasa de interés de CETES con un margen establecido por el Comité Técnico, de hasta 20 puntos. Estas disposiciones aplican para las modalidades:

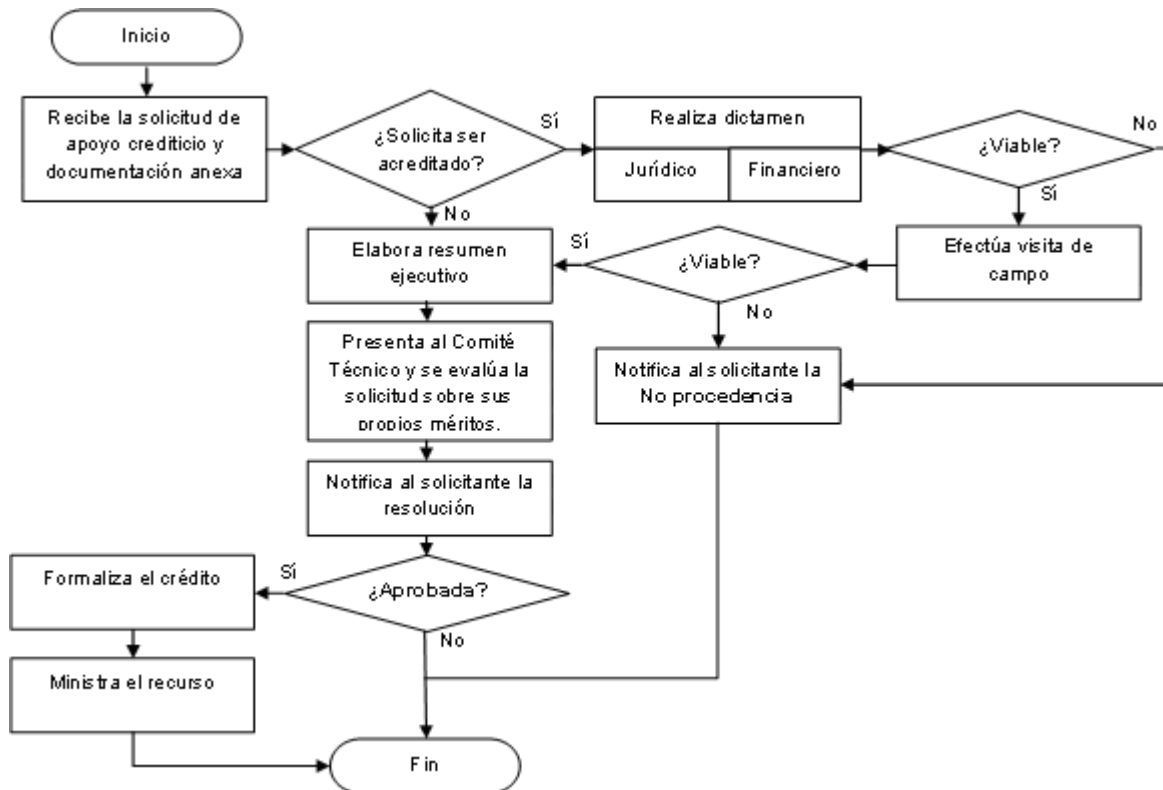
Tipo de apoyo	Nombre del formato para el trámite	Monto del apoyo
Apoyo crediticio a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS para su acreditación por el FOMMUR y obtención de crédito.	Solicitud de apoyo crediticio para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para su acreditación por el FOMMUR y obtención de crédito.	Mínimo: 0,000.00 Máximo: Hasta 12 % del patrimonio del Fideicomiso al último mes conocido.
Apoyo crediticio a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS para nuevos bloques y ciclos subsecuentes conforme al crédito tradicional de FOMMUR.	Solicitud de apoyo crediticio a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para nuevos bloques y ciclos subsecuentes conforme al crédito tradicional FOMMUR.	
Apoyo crediticio a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS para crédito redispensible y crédito simple.	Solicitud de apoyo crediticio a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para crédito redispensible y crédito simple	

El apoyo parcial crediticio a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y a los INTERMEDIARIOS, destinados a la adquisición de infraestructura para la modernización de: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo se otorgará con el objeto de fortalecerlas en las necesidades en materia tecnológica.

Tipo de apoyo	Nombre del formato para el trámite	Monto del apoyo

Apoyo parcial crediticio a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS acreditados por el FOMMUR, destinado a la adquisición de infraestructura para la modernización de: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo.	Solicitud de apoyo parcial crediticio para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios destinado a la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo.	Hasta el 70% del valor total de la infraestructura para la modernización solicitada, con un máximo de \$1'000,000.00
---	---	--

**7.1.1 DIAGRAMA DE AUTORIZACION DE SOLICITUDES DE APOYOS CREDITICIOS Y PARCIALES CREDITICIOS.**



**7.2 APOYOS NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES**

Los APOYOS NO CREDITICIOS, parciales y temporales se otorgarán, en cada caso, hasta un monto máximo que depende del nivel que ocupa la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO y/o el INTERMEDIARIO en el SISTEMA DE CLASIFICACION DEL FOMMUR. Este tipo de apoyo puede ser también aplicado a ORGANIZACIONES y el mismo varía dependiendo del destino del tipo de apoyo.

a.

Tipo de apoyo	Nombre del formato para el trámite	Tipo de Institución a la que aplica
Apoyo no crediticio, parcial y temporal para asistencia técnica y capacitación para INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS, acreditados por el FOMMUR y para aquellos que se encuentren en proceso de	Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para asistencia técnica.	Instituciones de Microfinanciamiento. creditadas. en proceso de acreditación. Intermediarios.



acreditación pero que no cumplan con el requisito de tener 1 año de antigüedad en las microfinanzas o que le hayan sido detectados aspectos de mejora que requieran de capacitación y/o asistencia técnica.	Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para capacitación.	acreditados. en proceso de acreditación.
---	---	---

**- Condiciones y particularidades del apoyo**

Para INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO (IMF) e INTERMEDIARIOS acreditados por el FOMMUR.

<b>ASISTENCIA TECNICA</b>			
<b>Características del apoyo</b>			
<b>Montos máximos de apoyo por año y por IMF e Intermediario</b>		<b>% de apoyo dependiendo del tamaño de la Institución</b>	
<b>Tipo de asistencia técnica</b>	<b>Monto hasta</b>	<b>Tamaño de la IMF e Intermediario</b>	<b>% de apoyohasta</b>
Asistencias Técnicas Específicas <sup>1</sup>	\$400,000.00	Grande	50%
Programa Integral de Asistencias Técnicas <sup>1</sup>	\$1,000,000.00	Mediana	70%
Evaluación de Riesgos por Agencias Calificadoras Especializadas	\$150,000.00	Pequeña	80%
		Micro	90%
<b>1 Las Asistencias Técnicas Específicas y el Programa Integral de Asistencias Técnicas son mutuamente excluyentes.</b>			

<b>ASISTENCIA TECNICA</b>			
<b>Características del apoyo</b>			
<b>Montos máximos de apoyo por año y por IMF e Intermediario</b>		<b>Personas apoyadas dependiendo del tamaño de la Institución</b>	
<b>Tipo de asistencia técnica</b>	<b>Monto hasta</b>	<b>Tamaño de la IMF e Intermediario</b>	<b>Número de personas</b>
Visitas Técnicas Guiadas Nacionales e Internacionales	\$35,000.00 por persona	Grande	Para una persona
		Mediana	
		Pequeña	Para dos personas
		Micro	

<b>CAPACITACION</b>
<b>Características del apoyo</b>

<b>Tipo de capacitación</b>	<b>Apoyo máximo</b>	<b>Aplica a todos los tamaños de IMF e Intermediarios</b>
Programa de Alta Dirección	Hasta \$100,000.00 del costo académico por IMF e Intermediario por año	
Programas de Capacitación para Personal de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario	75% del costo académico o hasta \$15,000.00 del costo por persona por año	
Cursos de Inducción	Se invita al personal de las IMF e Intermediarios a participar en los cursos que organiza el Programa	
Conferencias de actualización		
Talleres Regionales		

<b>CAPACITACION</b>			
<b>Características del apoyo</b>			
<b>Montos máximos de apoyo por año y por IMF e Intermediario</b>		<b>Personas apoyadas dependiendo del tamaño de la Institución</b>	
<b>Tipo de capacitación</b>	<b>Monto hasta</b>	<b>Tamaño de la IMF e Intermediario</b>	<b>Número de personas</b>
Participación en eventos nacionales e internacionales del Sector	\$35,000.00 por persona	Grande	Para una persona
		Mediana	
		Pequeña	Para dos personas
		Micro	

Para aquellas INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS que se encuentren en proceso de acreditación pero que no cumplan con el requisito de tener 1 año de antigüedad en las Microfinanzas o que le hayan sido detectados aspectos de mejora que requieran de capacitación y/o asistencia técnica.

<b>ASISTENCIA TECNICA</b>
<b>Características del apoyo</b>

Tipo de asistencia técnica	Monto hasta por
Asistencias Técnicas específicas	Hasta el 50% del costo total de la acción con un máximo de hasta \$200,000.00

CAPACITACION	
Características del apoyo	
Tipo de capacitación	Apoyo
Conferencias de actualización	El personal de las IMF y/o del INTERMEDIARIO participan con cargo a su presupuesto en los cursos que organiza el Programa
Talleres Regionales	

b.

Tipo de apoyo	Nombre del formato para el trámite	Tipo de Institución a la que aplica
Apoyo no crediticio, parcial y temporal destinado a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS, acreditados y no acreditados, y a las ORGANIZACIONES incorporadas y no incorporadas, para participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el FOMMUR y/o por organizaciones de los sectores nacionales e internacionales.	Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal para Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarios y Organizaciones para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el FOMMUR y/o por Organizaciones de los Sectores nacionales e Internacionales.	Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas no acreditadas Intermediarios. acreditados no acreditados Organizaciones. incorporadas no incorporadas Instituciones de investigación Instituciones académicas

- Condiciones y particularidades del apoyo

b.i. Eventos organizados por el FOMMUR

ENCUENTRO NACIONAL
Características del apoyo

**Apoyos para el personal de las Instituciones, Intermediarios y Organizaciones:**

El apoyo incluye, dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa, gastos de transporte y hospedaje para el personal de las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios acreditados y no acreditados así como a las Organizaciones incorporadas y no incorporadas al FOMMUR.

Para el apoyo de hospedaje cada institución contará con apoyo para dos personas, en habitación doble. En caso de que algún participante prefiera habitación sencilla, el FOMMUR sólo cubrirá una noche.

**Apoyos para las microempresarias de IMF e Intermediarios acreditados:**

En caso de que exista algún tipo de participación por parte de las microempresarias de las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios acreditados por el FOMMUR, los apoyos quedarán supeditados al número de espacios que se tengan disponibles dentro de las exposiciones organizadas en los eventos:

Podrán asistir como máximo 2 microempresarias por stand.

Incluye apoyo para gastos de transporte y hospedaje, así como la transportación de sus mercancías.

FOMMUR cuenta con un presupuesto limitado para este rubro por lo que no es posible sufragar la participación de todas las instituciones.

**FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS EN GENERAL****Características del apoyo****Apoyos para el personal de las Instituciones, Intermediarios y Organizaciones:**

Se invita al personal de las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios acreditados y no acreditados así como a las Organizaciones incorporadas y no incorporadas al FOMMUR, sin que haya un apoyo económico por medio del pago de transporte u hospedaje.

**Apoyo para las microempresarias de IMF e Intermediarios acreditados:**

En caso de que exista algún tipo de participación por parte de las microempresarias de las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios acreditados por el FOMMUR, los apoyos quedarán supeditados al número de espacios que se tengan disponibles dentro de las exposiciones organizadas en los eventos:

Podrán asistir como máximo 2 microempresarias por stand.

Incluye apoyo para gastos de transporte y hospedaje, así como la transportación de sus mercancías.

**b.ii. Eventos organizados por el Sector de Microfinanzas a nivel nacional e internacional****Características del apoyo**

Apoyo para las microempresarias de IMF e Intermediarios acreditados por el FOMMUR:

FOMMUR comunicará a las Instituciones, Intermediarios y Organizaciones acreditadas e incorporadas al FOMMUR, así como a sus acreditadas la existencia de aquellos Foros y Eventos organizados por el sector de los cuales se tenga conocimiento.

FOMMUR cuenta con la posibilidad de apoyar a un máximo de 2 microempresarias por stand para que asistan a los eventos organizados por el sector, apoyándosele con los gastos de transportación, hospedaje, alimentación y traslado de sus mercancías.

El número de participantes depende del presupuesto del FOMMUR y del número de stands que hayan sido destinados por los organizadores.

c.

Tipo de apoyo	Nombre del formato para el trámite	Tipo de Institución a la que aplica
Apoyo no crediticio, parcial y temporal para el establecimiento de sucursales, extensiones y agencias de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS que estén acreditados por el FOMMUR.	Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para el establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias.	Instituciones de Microfinanciamiento creditadas Intermediarios. creditados

- **Condiciones y particularidades del apoyo**

c.i. En zonas rurales en general

Centro de atención	Monto total del apoyo <sup>1</sup> hasta por	Gastos de Infraestructura (Por una sola vez, en un solo pago)	Gasto de Operación hasta por	Detalle del otorgamiento del apoyo en Gastos de Operación	
				Gasto de Operación mensual hasta por	Plazo máximo de apoyo
Sucursal	\$316,000.00	\$28,000.00	\$288,000.00	\$24,000.00	12 meses
Extensión	\$316,000.00	\$28,000.00	\$288,000.00	\$16,000.00	18 meses
Agencia	\$316,000.00	\$28,000.00	\$288,000.00	\$12,000.00	24 meses

<sup>1</sup> El monto total del apoyo está integrado por la suma de los Gastos de Infraestructura más los Gastos de Operación.

En zonas de atención prioritaria, de acuerdo al Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria vigente, para inversión en infraestructura y equipo de transporte.

Centro de atención	Monto total del apoyo <sup>1</sup> hasta por	Gastos de Infraestructura hasta por (Por una sola vez, en un solo pago)	Gastos de operación hasta por	Detalle del otorgamiento del apoyo en Gastos de Operación	
				Gasto mensual hasta por	Plazo máximo de apoyo
Sucursal	\$520,600.00	\$175,000.00	\$345,600.00	\$28,800.00	12 meses
Extensión	\$520,600.00	\$175,000.00	\$345,600.00	\$19,200.00	18 meses
Agencia	\$520,600.00	\$175,000.00	\$345,600.00	\$14,400.00	24 meses

<sup>1</sup> El monto total del apoyo está integrado por la suma de los Gastos de Infraestructura más los Gastos de Operación.

d.

Tipo de apoyo	Nombre del formato para el trámite	Tipo de Institución a la que aplica
---------------	------------------------------------	-------------------------------------

Apoyo no crediticio, parcial y temporal a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO acreditadas por el FOMMUR y las ORGANIZACIONES incorporadas, para que sean destinados a la capacitación de la POBLACION OBJETIVO o de capacitadores.	Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento y Organizaciones, para que sean destinados a la capacitación de la población objetivo o de capacitadores.	Instituciones de Microfinanciamiento √ Acreditadas Organizaciones. √ Incorporadas
---	---	--

- **Condiciones y particularidades del apoyo**

<b>EDUCACION FINANCIERA</b>			
Concepto	Monto máximo	% de apoyo FOMMUR	% cubierto por las IMF y/u Organización
Curso o Taller Viáticos Materiales	Hasta \$140,000.00 + IVA	El 75% del monto total	El 25% del monto total

<b>EDUCACION PARA EL DESARROLLO</b>			
Concepto	Monto máximo	% de apoyo FOMMUR	% cubierto por las IMF y/u Organización
Curso o Taller Viáticos Materiales	Hasta \$140,000.00 + IVA	El 75% del monto total	El 25% del monto total

e.

Tipo de apoyo	Nombre del formato para el trámite	Tipo de Institución a la que aplica
Apoyo no crediticio, parcial y temporal a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO acreditadas por el FOMMUR para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo.	Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento, para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo.	Instituciones de Microfinanciamiento √ Acreditadas

- **Condiciones y particularidades del apoyo**

<b>Características del apoyo</b>
----------------------------------

El apoyo que en su caso se otorgue a la IMF acreditada al FOMMUR es de carácter no crediticio y no causará costos financieros.

**Monto del apoyo.** Se determinará con base en la evaluación técnica realizada por los consultores de Control y Seguimiento, el mismo puede variar desde 0 hasta el 20% del monto de crédito autorizado para el ciclo, esta evaluación está integrada por:

Situación financiera de la IMF acreditada a FOMMUR.

Número de población objetivo a beneficiar con el crédito solicitado.

Cobertura de municipios, distancias (kms) entre ellos y preferentemente ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación.

El apoyo para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo se llevará con base en el siguiente esquema:

- Número de promotores de crédito y/o personal administrativo a apoyar:

Ciclo	Número de mujeres hasta							
	250	500	750	1,000	1,250	1,500	1,750	2,000
1	1	2	3	4	5	6	7	8
2	1	2	3	3	4	5	6	6
3	0	1	2	2	3	4	5	5
4	0	0	1	1	2	3	4	4

Para el caso de instituciones que otorguen créditos en las zonas de atención prioritarias, de acuerdo al Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria vigente. El esquema de apoyo será el siguiente:

- Número de promotores de crédito y/o personal administrativo a apoyar:

Ciclo	Número de mujeres hasta												
	150	300	450	600	750	900	1,050	1,200	1,350	1,500	1,650	1,800	1,950
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	9	9	9	9
2	1	2	3	3	4	4	5	5	6	6	6	6	6
3	1	2	3	3	3	4	4	4	5	5	5	6	6
4	1	2	3	3	3	3	4	4	4	4	5	5	5

f.

Tipo de apoyo	Nombre del formato para el trámite	Tipo de Institución a la que aplica
---------------	------------------------------------	-------------------------------------

Apoyo no crediticio, parcial y temporal a ORGANIZACIONES incorporadas, para que sea destinado a la incubación de microempresas.	Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal a Organizaciones, para que sea destinado a la incubación de microempresas.	Organizaciones. √ Incorporadas
---	---	-----------------------------------

**- Condiciones y particularidades del apoyo**

Las incubaciones se llevarán a cabo con base en recomendaciones emitidas por las Instituciones de Microfinanciamiento y el FOMMUR.

<b>ESQUEMA DE PARTICIPACION: MODELO DE INCUBACION PRESENCIAL</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Monto máximo</b>	<b>% de apoyo FOMMUR</b>	<b>% cubierto por la Organización</b>
Costo académico Materiales didácticos Diseño de nuevos contenidos	Hasta \$3'000,000.00 + IVA	75%	25%

<b>ESQUEMA DE PARTICIPACION: MODELO DE INCUBACION A DISTANCIA</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Monto máximo</b>	<b>% de apoyo FOMMUR</b>	<b>% cubierto por la Organización</b>
Costo académico Materiales didácticos Diseño de nuevos contenidos	Hasta \$1'500,000.00 + IVA	75%	25%

**g.**

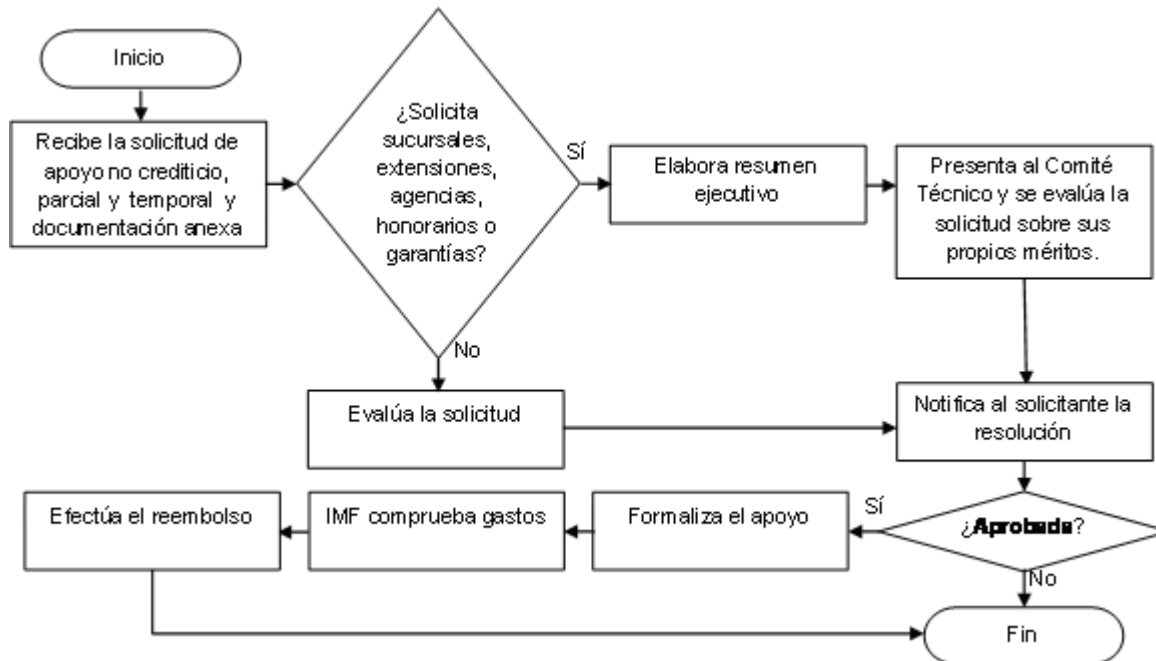
<b>Tipo de apoyo</b>	<b>Nombre del formato para el trámite</b>	<b>Tipo de Institución a la que aplica</b>
Apoyo no crediticio, parcial y temporal para aportar recursos a esquemas de garantías de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO.	Solicitud de apoyo no crediticio parcial y temporal para aportar recursos, a esquemas de garantías de las Instituciones de Microfinanciamiento.	Instituciones de Microfinanciamiento √ Acreditadas

**- Condiciones y particularidades del apoyo**

<b>Características del apoyo</b>
El FOMMUR garantizará un porcentaje del monto del crédito otorgado como incubación al emprendedor, mismo que será establecido por el Comité Técnico.

**7.2.1 DIAGRAMA DE AUTORIZACION DE SOLICITUDES DE APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES.**





## 8. Consideraciones generales de los apoyos

Los apoyos previstos en los incisos de las Reglas 7.1 y 7.2 del presente instrumento se ajustarán a lo aprobado por el COMITE TECNICO. Dichos apoyos se formalizarán mediante el instrumento jurídico correspondiente que deberá contener, de manera enunciativa y no limitativa, los términos y las

condiciones para la entrega de los recursos del apoyo, el monto de los mismos, en su caso, la tasa de interés a aplicar, los plazos y las condiciones para su recuperación, así como las causales de rescisión, cancelación o suspensión de los propios recursos;

Para la formalización de los apoyos ninguna institución podrá tener riesgos acumulados vigentes en uno o varios contratos de crédito superior al 12% del patrimonio;

Para la formalización de los apoyos ninguna INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO podrá tener adeudos vencidos con el FOMMUR y/o con FINAFIM;

En el caso de APOYOS CREDITICIOS destinados a la POBLACION OBJETIVO, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO o los INTERMEDIARIOS garantizarán dichos apoyos al FOMMUR con los pagarés suscritos por los Beneficiarios Individuales o los GRUPOS SOLIDARIOS, o bien, por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO en el supuesto de apoyos otorgados a través de los INTERMEDIARIOS. Para minimizar el riesgo, el COMITE TECNICO podrá determinar, de acuerdo con los lineamientos autorizados por el mismo, otro tipo de garantías, ya sean distintas de las antes señaladas o en adición a las mismas, que se consideren convenientes o necesarias de acuerdo con la naturaleza de la operación y de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO o de los INTERMEDIARIOS que reciban el apoyo crediticio respectivo, y

Los plazos de resolución para la obtención de los APOYOS CREDITICIOS y no crediticios se señalan, en cada caso, en los respectivos formatos de solicitud de apoyo establecidos al efecto. Concluido el plazo de resolución que en cada caso se establece en el formato de solicitud que corresponda, sin que se hubiera comunicado al solicitante del apoyo la propia resolución, se entenderá que ésta es en sentido negativo.

## 9. Reconocimientos instituidos por el FOMMUR

Como parte de las acciones orientadas al desarrollo del sector de las Microfinanzas y de la POBLACION OBJETIVO en el país, el FOMMUR ha establecido dos premios:

El Premio de Microfinanzas, con el objetivo de reconocer el esfuerzo y compromiso de las mejores INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS acreditados por el FOMMUR. Este premio se otorgará mediante apoyos y con base en las políticas que para ello determine el Comité Técnico;

El Premio Anual a la Mejor Microempresa Incubada, reconoce, por medio de un premio económico de hasta \$150,000.00, el esfuerzo de aquellos emprendedores que deciden dedicar tiempo, esfuerzos y recursos en la construcción de un proyecto de vida y de negocio que provea de ingresos a sus unidades familiares e

impacte en sus comunidades de procedencia.

#### **10. Presupuesto destinado a FOMMUR**

El presupuesto federal que se asigna al FOMMUR será distribuido de la forma siguiente:

Como mínimo el 95.2 por ciento se destinará a los APOYOS para las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIOS y ORGANIZACIONES, con el fin de que sea canalizado a la POBLACION OBJETIVO, y

Hasta el 4.8 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, seguimiento y evaluación del FOMMUR por parte de la COORDINACION GENERAL.

#### **11. Derechos de los sujetos de apoyo**

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIOS y ORGANIZACIONES tienen derecho a:

Recibir atención, orientación y, en su caso, asesoría por parte del FOMMUR sobre cualquier aspecto contenido en estas REGLAS y sobre su mecanismo de operación, así como sobre la correcta aplicación de los recursos otorgados;

Recibir atención por cada solicitud de apoyo presentada;

Contar con un apoyo crediticio y no crediticio del FOMMUR, aun cuando participen con el FINAFIM, Fideicomiso coordinado por la COORDINACION GENERAL del PRONAFIM; siempre y cuando cumplan con lo establecido en las Reglas 6.1 y 6.2 del presente instrumento;

Recibir por escrito, por conducto del SECRETARIO TECNICO, la decisión del COMITE TECNICO o, en su caso, del propio SECRETARIO TECNICO sobre la procedencia o no procedencia de dichas solicitudes, así como sobre el tipo y monto de los apoyos autorizados, de ser el caso y de las condiciones particulares que en su caso el COMITE TECNICO determine;

Suscribir el instrumento legal correspondiente con el FOMMUR por el que se formalicen los apoyos autorizados por el COMITE TECNICO, y

Recibir los recursos correspondientes a los apoyos autorizados.

#### **12. Obligaciones de los sujetos de apoyo**

Todos los SUJETOS DE APOYO quedan obligados al cumplimiento de las presentes REGLAS y, una vez aprobado el tipo de apoyo solicitado, a cada una de las cláusulas del contrato o convenio a través del cual se formalice la relación contractual con el FOMMUR.

Asimismo, los Sujetos de Apoyo deberán brindar todas las facilidades que permitan obtener información de la POBLACION OBJETIVO beneficiada a través de ellos para la adecuada realización de las evaluaciones que el FOMMUR lleve a cabo.

#### **13. Transparencia en la selección de los sujetos de apoyo**

Aquellas INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIOS y ORGANIZACIONES que cumplan con los criterios de selección y elegibilidad de las Reglas 6.1 y 6.2 del presente instrumento, podrán presentar su solicitud al SECRETARIO TECNICO para que, por su conducto y en caso de que proceda, se presente la solicitud a consideración del COMITE TECNICO. El FOMMUR tendrá tres meses para comunicar a la solicitante si la solicitud es procedente;

Los plazos de resolución para la obtención de los APOYOS CREDITICIOS y no crediticios se señalan, en cada caso, en los respectivos formatos de solicitud de apoyo establecidos al efecto, los cuales pueden encontrarse en las páginas de internet: [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx) y [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx);

Aprobada o no la solicitud por el COMITE TECNICO o, en su caso, por el SECRETARIO TECNICO, éste comunicará por escrito al solicitante del apoyo dicha resolución en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la sesión correspondiente. Hecho lo anterior, de haber sido aprobada la solicitud, se procederá a la formalización del instrumento legal y se girarán instrucciones al FIDUCIARIO para que éste deposite los recursos en la cuenta convenida para tal fin, y

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, los INTERMEDIARIOS y las ORGANIZACIONES tienen un plazo de 35 días naturales para suscribir el instrumento jurídico correspondiente, contados a partir de la fecha de notificación oficial por parte del SECRETARIO TECNICO.

#### **14. Transparencia y rendición de cuentas**

El SECRETARIO TECNICO enviará trimestralmente a la SE, para que por su conducto se envíe a la Cámara de Diputados, turnando copia a la SHCP, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas

y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las presentes REGLAS a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre;

El SECRETARIO TECNICO deberá informar al COMITE TECNICO sobre el ejercicio de los recursos del FOMMUR durante el año fiscal que haya transcurrido, dicho informe se debe presentar en la primera sesión inmediata posterior al cierre contable del ejercicio fiscal;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos no devengados al cierre del ejercicio y aquellos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación;

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos del PROGRAMA, el FOMMUR deberá mantener actualizados los padrones de:

La POBLACION OBJETIVO beneficiada con microcréditos, y

De los SUJETOS DE APOYO que participan en la distribución de los apoyos gubernamentales del PROGRAMA o, en su caso, beneficiarios de éstos.

Estos padrones (Anexo 5) se integrarán en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y en relación a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento, la información de los padrones antes mencionados se incluirá en los Informes Trimestrales enviados a la Cámara de Diputados, marcando copia de los mismos a la SHCP y a la SFP;

La información de los padrones de beneficiarios deberá ser presentada por las INSTITUCIONES DE

MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS, mediante el trámite "Informe mensual de beneficiarios y sus créditos otorgados por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS acreditados por el FOMMUR". Dicha información será verificada por el FOMMUR por procesos de muestreo aleatorios definidos internamente por este Fideicomiso y aplicados de acuerdo con las limitantes presupuestales de la instancia ejecutora;

Con el objetivo de contribuir a la transparencia en la rendición de cuentas, el SECRETARIO TECNICO del FOMMUR promueve la difusión de las acciones y logros del FOMMUR a través de la página web oficial [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), a la que podrán acceder los ciudadanos para conocer y, en su caso, solicitar información adicional relacionada con el desempeño del FOMMUR, a través de los canales que el Gobierno Federal tiene para estos fines, y

Las recuperaciones de los apoyos y los recursos producto de los intereses cobrados a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS se reintegrarán al patrimonio del FOMMUR para proseguir con el cumplimiento de los fines del mismo.

#### **15. Coordinación de acciones**

Con la finalidad de complementar las acciones del FOMMUR con otros programas y entidades afines al mismo, el FOMMUR podrá participar de manera enunciativa y no limitativa, en la suscripción de los siguientes instrumentos jurídicos: Convenios, Acuerdos de Colaboración, Cooperación, Coordinación de Acciones o cualquier otro aplicable, con las siguientes instancias:

Entidades de gobierno: federales, estatales y municipales y del D.F.;

Entidades u Organismos nacionales, internacionales y multilaterales sean públicos o privados, tales como: Instituciones de banca múltiple, de desarrollo, fondos o fideicomisos de fomento económico y aseguradoras, Fundaciones, Organismos no Gubernamentales, INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, entre otras, y

Centros de investigación, universidades públicas o privadas ya sean nacionales o extranjeras.

Con los siguientes propósitos:

Fomentar la promoción del FOMMUR y de los programas de la contraparte, de manera enunciativa y no limitativa, en materia de microseguros y capacitación;

Alentar las microfinanzas o el crecimiento de microempresas en alguna zona o región del país a través de acuerdos de colaboración para el desarrollo de los microseguros, la capacitación a MICROEMPRESARIAS, entre otras actividades;

Participar con los programas de los tres niveles de gobierno relacionados con el desarrollo de las Microfinanzas y el otorgamiento de APOYOS CREDITICIOS y no crediticios para los microseguros y la capacitación a MICROEMPRESARIAS y/o a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO,

INTERMEDIARIOS y ORGANIZACIONES, entre otras actividades;

Otorgar capacitación y asesoría técnica tanto a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO como a los INTERMEDIARIOS y a la POBLACION OBJETIVO beneficiarios de estos programas;

Establecer mecanismos necesarios para evitar que la POBLACION OBJETIVO reciba apoyos, en forma simultánea de otros programas de microcrédito federales, estatales o municipales;

Establecer la participación del FOMMUR en esquemas de garantías siempre y cuando estos esquemas coadyuven a los fines del Fideicomiso. Para estos esquemas, el FOMMUR podrá aportar recursos de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos y aprobados por el COMITE TECNICO;

Realizar aportaciones temporales de capital, ya sea directamente o a través de programas o fondos de inversión públicos o privados, nacionales o internacionales;

Realizar aportaciones no crediticias de capital para proyectos de desarrollo local y de cooperación internacional;

Realizar y/o coadyuvar a la realización de investigaciones locales, nacionales, internacionales y programas académicos que tengan por objeto establecer las bases para desarrollar investigación y programas académicos vinculados a la POBLACION OBJETIVO, la microempresa y al sector de las microfinanzas;

Establecer las bases para potenciar el crecimiento de los micronegocios mediante el desarrollo de esquemas productivos, de comercialización de los productos fruto de las actividades de los emprendedores y/o productos financieros como pueden ser esquemas de seguros y remesas, mediante la oferta de productos específicos para la POBLACION OBJETIVO del FOMMUR;

Administración por cuenta y orden de terceros afines al FOMMUR y al desarrollo de las Microfinanzas. Los derechos y comisiones que se deriven de estas actividades serán propuestos por la COORDINACION GENERAL para su aprobación al COMITE TECNICO;

Establecer esquemas de capacitación a MICROEMPRESARIAS para el desarrollo de las habilidades que potenciarán el crecimiento de sus negocios;

Establecer esquemas de colaboración que permitan hacer llegar los servicios de microseguros a las mujeres de bajos ingresos, y

Establecer programas de colaboración y desarrollo que permitan y estimulen la transferencia de tecnología para que ésta llegue hasta las MICROEMPRESARIAS de bajos ingresos con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

Los convenios, acuerdos o contratos previstos en los incisos anteriores serán sometidos a consideración, y en su caso aprobación, del COMITE TECNICO, cuando de ellos deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del FOMMUR, en el entendido de que cuando no se dé dicho supuesto, sólo se presentarán para su conocimiento. Lo anterior sin perjuicio de aquellos instrumentos en los que pueda participar el FOMMUR y los apoyos destinados a los diferentes conceptos antes descritos.

#### **16. Sistema de quejas y denuncias para la ciudadanía y para los servidores públicos**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía, en general, se captarán a través de los formatos respectivos que estarán a su disposición en los módulos del Organismo Interno de Control en la SE situado en Boulevard Adolfo López Mateos, 3025, piso 7 y en las Delegaciones de las distintas entidades federativas así como en las Oficinas Centrales de la propia SE. Adicionalmente existe un sistema telefónico de recepción de quejas y denuncias ciudadanas.

Teléfonos del Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL:

D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-3862466

Desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.

Además de los ciudadanos, los servidores públicos podrán realizar quejas, inconformarse o denunciar ante el SECRETARIO TECNICO con motivo del presunto incumplimiento de la normatividad aplicable o por otras causas. En caso de considerarlo necesario, el SECRETARIO TECNICO turnará al COMITE TECNICO las mencionadas quejas y denuncias para el análisis de su procedencia.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2011.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Programa del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de

diciembre de 2009.

**TERCERO.-** Las operaciones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes REGLAS, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron contratadas.

**CUARTO.-** De conformidad con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, se incluyó al Anexo 5 de este Acuerdo el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular con números 801.1.-276 y SSFP/400/123/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

**QUINTO.-** Para el otorgamiento de los apoyos a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIOS y ORGANIZACIONES acreditadas o incorporadas al Fideicomiso del presente Programa, se analizará la posibilidad de instrumentar un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el Artículo 17, fracción XII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 o aquel que lo sustituya.

**SEXTO.-** La Secretaría de Economía, a través del presente Fideicomiso, dará cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 12 de marzo de 2010, por lo que, reducirá el gasto en forma adicional y progresiva respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior, en un mínimo del 4%, respecto al concepto de gastos indirectos, para los ejercicios fiscales 2011 y 2012.

**SEPTIMO.-** Las presentes REGLAS podrán modificarse sólo por circunstancias extraordinarias o cuando se presenten problemas en su operación. Dichas modificaciones deberán ser revisadas previamente por la Secretaría de Economía y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y difundidas entre la población en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

**OCTAVO.-** Con la finalidad de dar continuidad a las REGLAS que se contienen en este Acuerdo, éstas serán aplicables a los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2010.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.

#### **ANEXO 1. LINEAMIENTOS BASICOS DE OPERACION, CRITERIOS NORMATIVOS Y ORGANOS DE GOBIERNO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES Y SU FIDEICOMISO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

##### **1. Lineamientos Básicos de la Operación**

La operación de FOMMUR se sujeta a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, de acuerdo con el cual declaramos que este PROGRAMA es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el PROGRAMA.

La operación del FOMMUR se encuentra reflejada en los diferentes Manuales de Procedimientos existentes para cada una de las actividades involucradas en la ejecución de los fines y objetivos del FOMMUR. Estos Manuales son elaborados internamente bajo los lineamientos de la Dirección de Organización y Mejora Administrativa perteneciente a la DGPOP de la SE y presentados al Comité Técnico del FOMMUR, para su conocimiento, previo a su divulgación a través de la página [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx).

##### **2. Criterios Normativos**

Los criterios normativos establecidos por el FIDEICOMISO, y aprobados por el Comité Técnico, son conocidos con el nombre de Políticas, existiendo tantas Políticas como actividades sustantivas es necesario regular y normar para el correcto funcionamiento del FOMMUR, en el cumplimiento de sus fines y objetivos. Estas Políticas son revisadas tantas veces como sea necesario y adecuadas a las necesidades del sector de las microfinanzas y a las condiciones socioeconómicas que afecten al país en un intento por hacer que el marco regulatorio del PROGRAMA esté lo más adaptado y actualizado posible para facilitar y regular el cumplimiento del mandato transmitido a la Coordinación General.

##### **3. Organismo de Gobierno del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**

###### **Coordinación General**

La COORDINACION GENERAL del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, unidad administrativa de la SE, tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la de coordinar la operación y

seguimiento del FOMMUR. Las atribuciones de la COORDINACION GENERAL se encuentran detalladas en el Reglamento Interior de la SE y sus funciones específicas en el Manual de Organización de la Coordinación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el cual es aprobado por la Dirección General de Organización y Mejora Administrativa de la DGPOP de la SE.

#### 4. Instancias Ejecutoras

Las Instancias Ejecutoras son la COORDINACION GENERAL y el SECRETARIO TECNICO.

Las facultades de la COORDINACION GENERAL están establecidas en el Reglamento Interior de la SE y en el Manual de Organización de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Las facultades del SECRETARIO TECNICO están establecidas en el Contrato Constitutivo y Convenios Modificatorios correspondientes.

#### 5. Instancias Normativas

Las instancias normativas del FOMMUR son el COMITE TECNICO y la SE, en los ámbitos de sus respectivas atribuciones y en los términos de las presentes REGLAS, el Contrato Constitutivo del FOMMUR y la Legislación Aplicable.

#### 6. Instancias de Control y Vigilancia

Las instancias de control y vigilancia del FOMMUR son, en el ámbito de sus respectivas atribuciones la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública través del Organo Interno de Control de la Secretaría de Economía y el Despacho de Auditores Externos que para tales efectos se contrate.

El FOMMUR concederá a las instancias antes señaladas, o a quien éstas designen, todas las facilidades necesarias para realizar las auditorías o visitas de inspección que estimen pertinentes.

### ANEXO 2. SOLICITUDES DE LOS APOYOS DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

#### 1. APOYOS CREDITICIOS A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS

1.a Apoyos crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento y a los Intermediarios para que éstos a su vez hagan llegar los recursos a la Población Objetivo en forma de microcréditos.

i. Acreditación por el FOMMUR y obtención de crédito



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL  
DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



### SOLICITUD DE APOYO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA SU ACREDITACION POR EL FOMMUR Y OBTENCION DE CREDITO

USO EXCLUSIVO FOMMUR	
Folio:	
Fecha recepción:	de

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Modalidad del crédito solicitado		
<input type="checkbox"/> Crédito tradicional	<input type="checkbox"/> Crédito redispensible	<input type="checkbox"/> Crédito simple
Tasa de interés a cobrar a las acreditadas (%)	Condiciones de pago a FOMMUR	
	Plazo solicitado	Periodicidad

I	DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO		
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
2. Registro federal de contribuyentes			
3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	
4. Nombre del (los) accionista(s) de la sociedad (Agregar un renglón por accionista)			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Participación accionaria (%)
5. Nombre del contacto			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	

Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
6. Calle y número			
7. Colonia o fraccionamiento			
8. Municipio o delegación		11. Teléfono (con clave LADA)	
9. Código postal		12. Fax (con clave LADA)	
10. Estado		13. Correo electrónico	
Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.			

<b>II</b>	<b>ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO SOLICITANTE</b>
14. Programas con los que ha participado	
15. Experiencia en otorgamiento de microcréditos	<input type="text"/> años <input type="text"/> meses
16. Experiencia en otorgamiento de créditos en zonas rurales	<input type="text"/> años <input type="text"/> meses
17. Entidades Federativas donde ha desarrollado actividades	<input type="text"/>

<b>III</b>	<b>DESTINO DEL APOYO SOLICITADO</b>
18. Monto del crédito solicitado	
Cantidad con número	Cantidad con letra
\$	

19. Detalle el destino del apoyo solicitado (Agregar una tabla para cada Entidad Federativa y, en caso de requerirlo, agregar más filas para los municipios)

Entidad Federativa	Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos							
	Bloque-ciclo		Bloque-ciclo		Bloque-ciclo		Bloque-ciclo	
	Grupos	Mujeres	Grupos	Mujeres	Grupos	Mujeres	Grupos	Mujeres
Municipio								
<b>TOTAL</b>								

<b>IV</b>	<b>CAPACIDAD INSTALADA Y PROYECTADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO</b> (Si son más de 5 sucursales, adjuntar las tablas de los puntos 20 y 21 como anexos)			
20. Cobertura actual (Capacidad instalada). (En caso de ser necesario, agregar un renglón por sucursal)				
	Si opera desde la matriz marcar (✓), si es desde la sucursal escribir su nombre		Municipio de ubicación	Entidad Federativa
	MATRIZ	SUCURSAL		
<b>Total</b>				





26. Indique los subsidios y/o donativos autorizados durante los últimos tres años. (Agregar un renglón por Institución)

Año de autorización (aaaa)	Institución	Monto original	Moneda	Saldo por ejercer	Destino

27. ¿Envían informes a sus fuentes de fondeo? Si  No

28. Con qué frecuencia

29. ¿Reciben supervisión de sus fuentes de fondeo? Si  No

**VII** **CARTERA DE CREDITO**

30. Especificar el estatus de la cartera de crédito en los últimos tres ejercicios

	Ejercicios (aaaa)					
	20__		20__		20__	
	Monto	No. de beneficiarios	Monto	No. de beneficiarios	Monto	No. de beneficiarios
Saldo en cartera vigente						
Saldo en cartera vencida						
Reserva						
Castigo o quebranto						
Colocación de crédito anual						

**VIII** **TECNOLOGIA**

31. Sistema de cartera

a) ¿Cuentan con uno? Si  No  ¿Cuál?

b) ¿Tiene interface con el sistema contable? Si  No

**IX** **SISTEMA DE INFORMACION CREDITICIA**

32. ¿Consultan algún sistema de información crediticia?

Buró de crédito

Círculo de crédito  Otra, defina

Central de riesgos

No  Responder la pregunta 33 sólo en caso de respuesta negativa.

33. ¿Tienen contrato o tienen planeado contratar el servicio de algún sistema de información crediticia?

Si  ¿Cuál?

No  ¿Por qué?

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Consideraciones generales para su llenado:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.

**Trámite al que corresponde la forma:**  
 APOYO CREDITICIO A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA SU ACREDITACION POR EL FOMMUR Y OBTENCION DE CREDITO  
**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** SE-12-007  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 24/11/2010  
**Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:** xxx

**Fundamento jurídico-administrativo:**  
 Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2011, regla 7.1 a).

**Documentos anexos requeridos:**

1. Estados Financieros (Balances General y Estado de Resultados) de los últimos tres años (si los hubiera) con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y por el Contador de la Institución. En caso de tener Estados Financieros Dictaminados, anexe los dictámenes correspondientes. Asimismo se deberán anexar los Estados Financieros internos con relaciones analíticas y con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de presentación de la solicitud.
2. Organigrama de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario y currícula vitarum de los principales funcionarios (1er. y 2do. nivel)
3. Copia certificada de los instrumentos públicos en que conste la constitución de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario, así como de sus modificaciones, con los respectivos datos de inscripción en el registro Público que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar la copia de la hoja de ingreso del instrumento de que se trate al Registro Público, o bien, una constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior.
4. Folios reales y mercantiles del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de presentación de la solicitud.
5. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar mexicano) de los apoderados y representantes legales
6. Copia simple del comprobante de domicilio y de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la sociedad
7. Copia, en su caso, de los contratos de crédito y/o donativos vigentes con otras fuentes.
8. Manual de operación y de Financiamiento vigentes aprobadas por el órgano correspondiente en electrónico; en el cual se describa la operación de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario y que contenga la mayoría de los siguientes puntos:
  - ✓ Metodología seguida para financiar a sus acreditados.
  - ✓ Límites al monto y términos de financiamiento que reciben sus acreditados.
  - ✓ Garantías que solicitan a sus acreditados (aval solidario, prenda, etcétera).
  - ✓ Modelo de instrumentos legales que se emplean para documentar los préstamos y garantías requeridas.
  - ✓ Sistemas computacionales u otros que emplea la Institución de Microfinanciamiento o el Intermediario para registrar y controlar los créditos, la evolución de saldos, pagos, desembolsos, intereses y demás flujos.
  - ✓ Procesos de supervisión y control interno de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario, incluyendo mecanismos de auditoría (interna y externa), controles del estado de la cartera y demás procesos que aseguren el mantenimiento de la salud financiera y operativa de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario.
  - ✓ Política de aplicación de resultados.
  - ✓ Políticas de traspaso, control y cobro de la Cartera Vencida.
  - ✓ Políticas para la creación de reservas preventivas para riesgos de crédito.
  - ✓ Políticas de Liquidez.

9. Desglose de cartera total en archivo electrónico (Excel), que contenga los siguientes rubros:

NOMBRE ACREDITADO	FECHA OTORGAMIENTO	FECHA VENCIMIENTO	FRECUENCIA DE PAGO	CAPITAL ENTREGADO	ESTATUS C. V. C. VEN. C. R	Tipo de producto	TASA (%)	SALDO DE CAPITAL VIGENTE	SALDO DE CAPITAL VENCIDO	SUCURSAL QUE ATENDIO	TOTAL DE DIAS VENCIDO

C. V.: Crédito Vigente      C. VEN.: Crédito Vencido      C. R.: Crédito Reestructurado

10. Plan de negocios a dos años que incluya estados financieros proyectados.
11. Integrar tres cartas originales de referencias:
- ✓ 1 comercial y, en su caso,
  - ✓ 1 bancaria y/o
  - ✓ 1 gubernamental
12. Programa financiero, con una propuesta detallada del uso que se les dará a los recursos del FOMMUR. (Anexo A)
13. Autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas y Personas Morales. (Anexo B). **Mandar uno como persona Moral y los que procedan como persona física, considerando que se requiere uno por:**
- ✓ Presidente de Consejo
  - ✓ Director General
  - ✓ Cada accionista que cuente con 10% o más de capital social.
- } Acompañar con copia de identificación oficial.
14. Autorización para consultar referencias de terceros (Anexo C), **obligatorio poner contacto de cada uno de los fondeadores.**
15. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa:
- ✓ No encontrarse en litigios (Anexo D)
  - ✓ Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo E)

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**  
 Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Exts. 27605, 27627,27633, 27711  
 Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.  
 Correo electrónico: [fommur@sepronafim.gob.mx](mailto:fommur@sepronafim.gob.mx)

**Número telefónico para quejas:**  
 Organo Interno de Control en la SE  
 Tel. 5629-95-52 (directo)  
 5629-95-00 (conmutador)  
 Exts. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 24 66 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS  
PROGRAMA FINANCIERO**

El programa financiero deberá mostrar cuando menos los siguientes datos:

**CIFRAS TOTALES A FIN DE MES**

<b>CON RECURSOS FOMMUR</b>	<b>Situación Actual</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>.....</b>	<b>Mes 12</b>
1.- Grupos	#			.....	
2.- Individuos por grupo (promedio)	#			.....	
3.- Total individuos en grupo	#			.....	
4.- Importe de crédito individual	\$			.....	
5.- Importe total a individuos en grupo	\$			.....	
6.- Individuos sin grupo	#			.....	
7.- Importe créditos individuales	\$			.....	
8.- Importe total a individuos sin grupo	\$			.....	
9.- Crédito total con recursos FOMMUR	\$			.....	
10.- Microcrédito con otros recursos.	\$			.....	
11.- Otros créditos	\$			.....	
12.- Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con recursos FOMMUR	%			.....	
13.- Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con otros recursos	%			.....	
14.- Ingresos por comisiones	\$			.....	

**Instructivo para cumplimentar el Programa Financiero**

<b>Número renglón</b>	<b>de</b>	<b>Nombre de la columna</b>	<b>de la</b>	<b>Información requerida</b>
1		Situación		Registrar el número de grupos con que cuenta la Institución al momento de cumplimentar la presente solicitud. Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsecuentes.
1		Mes 1		Registrar el número de grupos que se tiene proyectado acreditar por la Institución a partir del primer mes de operar con el apoyo otorgado por el FOMMUR. Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsecuentes.
1		Mes 2 en adelante		Registrar el acumulado a la fecha (grupos proyectados a acreditar por la Institución en el segundo mes + los acreditados el primer mes). El mismo principio se emplea en las columnas subsiguientes hasta el mes 12: proyección del mes + cifras logradas acumuladas hasta el mes inmediato anterior. Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsecuentes.

Las cifras deberán reflejar los saldos al final de cada mes, no lo otorgado en cada mes.

El crédito total colocado con recursos de FOMMUR (renglón 9) será la suma de los renglones 5 y 8.

**ANEXO B DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

**Autorización para solicitar Reportes de Crédito  
Personas Físicas / Personas Morales**

Por este conducto autorizo expresamente al **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Unión de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de sus expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

**Persona Física (PF)** \_\_\_\_\_ **Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)** \_\_\_\_\_ **Persona Moral (PM)** \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

\_\_\_\_\_

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

\_\_\_\_\_

RFC : \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fecha en que se firma la autorización: \_\_\_\_\_

**Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de (Razón Social del Usuario y/o Sociedad de Información Crediticia consultada) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

**Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Razón Social del Usuario)**

Fecha de Consulta BC : \_\_\_\_\_

Folio de Consulta BC : \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

**ANEXO C DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

Fecha: \_\_\_\_\_

Asunto: Autorización para consultar referencias de terceros.

**C.**

**Secretario Técnico del Fideicomiso del**

**Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**

Presente.

Por medio de la presente, y en relación a la solicitud de crédito presentada ante ustedes de fecha \_\_\_\_\_, damos autorización a el **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales** para que puedan solicitar referencias nuestras ante diferentes organizaciones tales como Instituciones de crédito, proveedores de servicios, y/o donativos y subsidios, siempre y cuando la información recabada por ustedes conserve su carácter de confidencial y sea para uso exclusivo del análisis relacionado a nuestra solicitud de crédito.

En especial autorizamos que soliciten referencias de las siguientes instituciones:

<b>Institución</b>	<b>Origen de relación (crédito, donativo, otra)</b>	<b>Contacto</b>	<b>Domicilio y teléfonos</b>

**Atentamente**

**Representante Legal de la Microfinanciera**

**Nombre y Firma.**

**NOTA: Obligatorio poner contacto de cada uno de los fondeadores.**

**ANEXO D DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**P r e s e n t e.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), no se encuentra en litigios en su contra.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad, se le informa que los apoderados de (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), no nos encontramos en litigios, no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el sistema financiero mexicano, ni haber quebrados o concursados sin haber sido rehabilitados.

**Atentamente**

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

**ANEXO E DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)



(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**Presente.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**Atentamente**

(Firma)

(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

(Nombre)

PRESIDENTE DEL CONSEJO

ii. Crédito para nuevos bloques y ciclos subsecuentes conforme al crédito tradicional FOMMUR para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados por el FOMMUR



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL  
DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



**SOLICITUD DE APOYO CREDITICIO A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA  
NUEVOS BLOQUES Y CICLOS SUBSECUENTES CONFORME AL CREDITO TRADICIONAL FOMMUR**

USO EXCLUSIVO FOMMUR	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM:	
Acrónimo:	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SOLICITUD DE:							
Bloque	Ciclo	Número de		Monto (en pesos)	Tasa de interés a cobrar a las acreditadas (%)	Condiciones de pago a FOMMUR	
		Grupos	Mujeres			Plazo solicitado	Periodicidad

I	DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO												
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario													
CUMPLIMENTAR PUNTOS DEL 2 AL 13 SOLO EN CASO DE HABER SUFRIDO MODIFICACIONES.													
2. Registro federal de contribuyentes													
3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)													
Apellido paterno				Apellido materno				Nombre(s)					
4. Nombre del (los) accionista(s) de la sociedad (Agregar un renglón por accionista)													
Apellido paterno				Apellido materno				Nombre(s)				Participación accionaria (%)	
5. Nombre del contacto													
Apellido paterno				Apellido materno				Nombre(s)					

Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
6. Calle y número			
7. Colonia o fraccionamiento			
8. Municipio o delegación		11. Teléfono (con clave LADA)	
9. Código postal		12. Fax (con clave LADA)	
10. Estado		13. Correo electrónico	
Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.			

<b>II</b>	<b>DESTINO DEL APOYO SOLICITADO</b>							
14. Detalle el destino del apoyo solicitado (Agregar una tabla para cada Entidad Federativa y, en caso de requerirlo, agregar más filas para los municipios)								
Entidad Federativa								
Municipio	Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos							
	Bloque-ciclo		Bloque-ciclo		Bloque-ciclo		Bloque-ciclo	
	Grupos	Mujeres	Grupos	Mujeres	Grupos	Mujeres	Grupos	Mujeres
<b>TOTAL</b>								

<b>III</b>	<b>CAPACIDAD INSTALADA Y PROYECTADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO</b> (Si son más de 30 sucursales, adjuntar las tablas de los puntos 15 y 16 como anexos)			
15. Cobertura actual (Capacidad instalada). (En caso de ser necesario, agregar un renglón por sucursal)				
	Si opera desde la matriz marcar (✓), si es desde la sucursal escribir su nombre		Municipio de ubicación	Entidad Federativa
	MATRIZ	SUCURSAL		
<b>Total</b>				

16. Proyección de los municipios donde se dispersarán los recursos solicitados (Capacidad instalada o por aperturar). (Agregar un renglón por municipio atendido)					
	Si opera desde la matriz marcar (✓), si es desde la sucursal escribir el nombre correspondiente		Municipio de ubicación (sólo en caso de ser una entidad por aperturar)	Entidad Federativa	Nombre de municipios a atender
	MATRIZ	SUCURSAL			
<b>Total</b>					

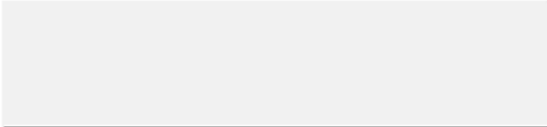
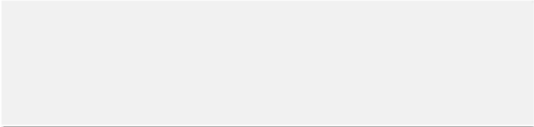
17. Plantilla de personal con que cuenta actualmente			
Personal			Número de personas
	Administrativo		
	Operativo		
Costo mensual de personal (Monto de la nómina)			

18. Desglose de la cartera por producto			
Producto crediticio (tipo de crédito otorgado)	Saldos a (mm/aaaa)		Porcentaje de cartera total (%)
	Cartera en miles (\$)		
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
<b>Total</b>	0	0	#DIV/0!

<b>IV</b>	<b>INFORMACION SOBRE SU METODOLOGIA DE MICROCREDITO</b>													
19. Detalle de la metodología que opera la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario. (Agregar un renglón por producto)														
Producto crediticio	Plazo (en meses)		Monto del préstamo (en miles de pesos)		Aplicación de tasa de interés sobre saldos		Porcentaje (%)				Tipo de Garantía	Gradualidad		
	Min	Máx	Min	Máx	I	G	Tasa de interés		Comisión cobrada	Ahorro		Garantía	Si	No
							Min	Máx						
Min: Mínimo		Máx: Máximo		I: Insolutos		G: Globales								

<b>V</b>	<b>INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS</b>									
20. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas. (Agregar un renglón por Institución)										
Institución	Monto original	Moneda	Saldo a la fecha	Tasa interés sobre saldos insolutos	Saldos a (mm/aaaa):		Garantías	Destino		
					Fecha					
					inicio	vencimiento				

21. Indique los subsidios y/o donativos autorizados durante los últimos tres años. (Agregar un renglón por Institución)					
Año de autorización (aaaa)	Institución	Monto original	Moneda	Saldo por ejercer	Destino

VI	<b>CARTERA DE CREDITO</b>			
22. Indique los porcentajes de cartera vencida y cartera castigada al cierre del año anterior y de forma trimestral para el año actual. En caso de hacer la solicitud fuera de cierre de trimestre, anexas la información parcial correspondiente al momento de la solicitud.				
	Año 20__		Ultimo trimestre del año en curso	
	Monto	No. de beneficiarios	Monto	No. de beneficiarios
Saldo en cartera vigente				
Saldo en cartera vencida				
Reserva				
Castigo o quebranto				
Colocación de crédito anual				
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.				
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		

**Consideraciones generales para su llenado:**

El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de información proporcionada.

Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.

Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:

- En computadora,
- En español,
- Por duplicado

Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.

Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.

Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.

En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.

Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:

- En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
- En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)

La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO CREDITICIO FOMMUR, MODALIDAD **A)** A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA NUEVOS BLOQUES Y CICLOS SUBSECUENTES CONFORME AL CREDITO TRADICIONAL FOMMUR

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-008 A

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 24/11/2010

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2011, regla 7.1 a).

**Documentos anexos requeridos:**

- Estados Financieros preferentemente Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del último ejercicio completo (en caso de no haberse presentado antes), así como uno reciente con 3 (tres) meses de antigüedad, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y por el Contador de la Institución.
- En su caso, acta de modificación de estatutos sociales y/o poderes de sus representantes legales.
- Copia certificada de los Poderes para suscribir títulos de crédito del Representante Legal, así como Acta Constitutiva Certificada de la empresa y actas certificadas subsecuentes que hayan modificado el acta inicial con el sello del Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) de la entidad que corresponda.
- Copia, en su caso, de los contratos de crédito y/o donativos vigentes con otras fuentes.
- Desglose de cartera total en archivo electrónico (Excel), que contenga los siguientes rubros:

NOMBRE ACREDITADO	FECHA OTORGAMIENTO	FECHA VENCIMIENTO	FRECUENCIA DE PAGO	CAPITAL ENTREGADO	ESTATUS C. V. C. VEN. C. R.	Tipo de producto	TASA (%)	SALDO DE CAPITAL VIGENTE	SALDO DE CAPITAL VENCIDO	SUCURSAL QUE ATENDIO	TOTAL DE DIAS VENCIDO

**C. V.: Crédito Vigente    C. VEN.: Crédito Vencido    C. R.: Crédito Reestructurado**

- En caso de haber transcurrido 6 meses o más de la presentación del plan de negocios a dos años que incluye estados financieros proyectados, presentar una actualización del mismo.
- Programa financiero, con una propuesta detallada del uso que se les dará a los recursos del FOMMUR. (Anexo A)
- En caso de haber incrementado el capital social o modificado su estructura accionaria, enviar la autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas y Personas Morales. (Anexo B) para cada accionista que cuente con 10% o más de capital social. **Acompañar con copia de identificación oficial.**
- Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo C).

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o al Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 56-29-95-00 o 57-29-91-00 Exts. 27605, 27627,27633, 27711

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: fommur@sepronafim.gob.mx

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 24 66 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS  
PROGRAMA FINANCIERO**

El programa financiero deberá mostrar cuando menos los siguientes datos:

CIFRAS TOTALES A FIN DE MES

CON RECURSOS FOMMUR		SituaciónActual	Mes 1	Mes 2	.....	Mes 12
1.-	Grupos	#			.....	
2.-	Individuos por grupo (promedio)	#			.....	
3.-	Total individuos en grupo	#			.....	
4.-	Importe de crédito individual	\$			.....	
5.-	Importe total a individuos en grupo	\$			.....	
6.-	Individuos sin grupo	#			.....	
7.-	Importe créditos individuales	\$			.....	
8.-	Importe total a individuos sin grupo	\$			.....	
9.-	Crédito total con recursos FOMMUR	\$			.....	
10.-	Microcrédito con otros recursos.	\$			.....	
11.-	Otros créditos	\$			.....	
12.-	Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con recursos FOMMUR	%			.....	
13.-	Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con otros recursos	%			.....	
14.-	Ingresos por comisiones	\$			.....	

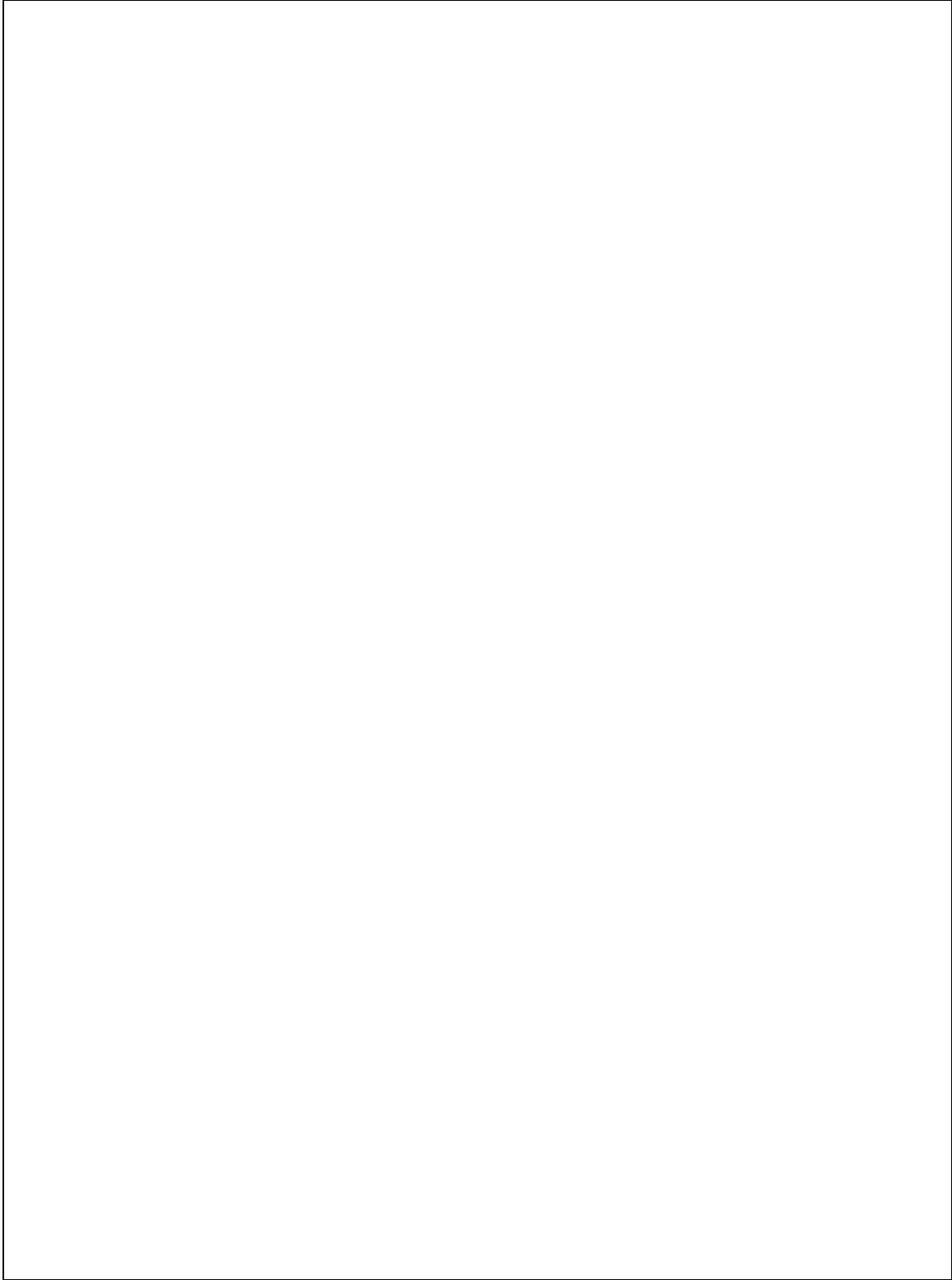
**Instructivo para cumplimentar el Programa Financiero**

Número derenglón	Nombre de lacolumna	Información requerida
1	Situación	Registrar el número de grupos con que cuenta la Institución al momento de cumplimentar la presente solicitud. Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsecuentes.
1	Mes 1	Registrar el número de grupos que se tiene proyectado acreditar por la Institución a partir del primer mes de operar con el apoyo otorgado por el FOMMUR. Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsecuentes.
1	Mes 2 en adelante	Registrar el acumulado a la fecha (grupos proyectados a acreditar por la Institución en el segundo mes + los acreditados el primer mes). El mismo principio se emplea en las columnas subsiguientes hasta el mes 12: proyección del mes + cifras logradas acumuladas hasta el mes inmediato anterior. Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsecuentes.

Las cifras deberán reflejar los saldos al final de cada mes, no lo otorgado en cada mes.

El crédito total colocado con recursos de FOMMUR (renglón 9) será la suma de los renglones 5 y 8.





**ANEXO B DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CONENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

**Autorización para solicitar Reportes de Crédito**

**Personas Físicas / Personas Morales**

Por este conducto autorizo expresamente al **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Unión de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de sus expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

**Persona Física (PF)** \_\_\_ **Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)** \_\_\_ **Persona Moral (PM)** \_\_\_

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

\_\_\_\_\_

—

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

\_\_\_\_\_

—

RFC : \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fecha en que se firma la autorización: \_\_\_\_\_

**Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de (Razón Social del Usuario y/o Sociedad de Información Crediticia consultada) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

**Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Razón Social del Usuario)**

Fecha de Consulta BC : \_\_\_\_\_

Folio de Consulta BC : \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

**ANEXO C DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CONENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**P r e s e n t e.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**Atentamente**

(Firma)

(Firma)

(Nombre)

(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

iii. Crédito redispensible y crédito simple a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados por el FOMMUR



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL  
DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



**SOLICITUD DE APOYO CREDITICIO A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA CREDITO REDISPONIBLE Y CREDITO SIMPLE**

USO EXCLUSIVO FOMMUR	
Folio:	
Fecha recepción:	de
DIM:	
Acrónimo:	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Modalidad del crédito solicitado	
<input type="checkbox"/> Crédito redispensible	<input type="checkbox"/> Crédito simple
Tasa de interés a cobrar a las acreditadas (%)	Condiciones de pago a FOMMUR
	Plazo solicitado

I	DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO		
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
CUMPLIMENTAR PUNTOS DEL 2 AL 13 SOLO EN CASO DE HABER SUFRIDO MODIFICACIONES.			
2. Registro federal de contribuyentes			
3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	
4. Nombre del (los) accionista(s) de la sociedad (Agregar un renglón por accionista)			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Participación accionaria (%)
5. Nombre del contacto			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	

Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
6. Calle y número			
7. Colonia o fraccionamiento			
8. Municipio o delegación		11. Teléfono (con clave LADA)	
9. Código postal		12. Fax (con clave LADA)	
10. Estado		13. Correo electrónico	
Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.			

<b>II</b>	<b>CREDITO SOLICITADO</b>		
14. Monto del crédito solicitado			
<b>Modalidad del crédito solicitado</b>	<b>Cantidad con número</b>	<b>Cantidad con letra</b>	
Crédito redispensible	\$		
Crédito simple	\$		
15. Calendario de disposiciones (Agregar un renglón por disposición)			
a) Para crédito redispensible			
<b>No. disposición</b>	<b>Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)</b>	<b>Cantidad con número</b>	<b>Cantidad con letra</b>
		\$	
b) Para crédito simple			
<b>No. disposición</b>	<b>Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)</b>	<b>Cantidad con número</b>	<b>Cantidad con letra</b>
		\$	

<b>III</b>	<b>CAPACIDAD INSTALADA Y PROYECTADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO</b> (Si son más de 30 sucursales, adjuntar las tablas de los puntos 16 y 17 como anexos)				
16. Cobertura actual (Capacidad instalada). (En caso de ser necesario, agregar un renglón por sucursal)					
	Si opera desde la matriz marcar (✓), si es desde la sucursal escribir su nombre		Municipio de ubicación	Entidad Federativa	
	MATRIZ	SUCURSAL			
<b>Total</b>					
17. Proyección de los municipios donde se dispersarán los recursos solicitados (Capacidad instalada o por aperturar). (Agregar un renglón por municipio atendido)					
	Si opera desde la matriz marcar (✓), si es desde la sucursal escribir el nombre correspondiente		Municipio de ubicación (sólo en caso de ser una entidad por aperturar)	Entidad Federativa	Nombre de municipios a atender
	MATRIZ	SUCURSAL			
<b>Total</b>					

18. Plantilla de personal con que cuenta actualmente

Personal	Número de personas		Costo mensual de personal (Monto de la nómina)
	Administrativo		
	Operativo		

19. Desglose de la cartera por producto

Producto crediticio (tipo de crédito otorgado)	Saldo a (mm/aaaa)		Porcentaje de cartera total (%)
	Cartera en miles (\$)		
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
			#DIV/0!
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>#DIV/0!</b>

**IV INFORMACION SOBRE SU METODOLOGIA DE MICROREDITO**

20. Detalle de la metodología que opera la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario. (Agregar un renglón por producto)

Producto crediticio	Plazo (en meses)		Monto del préstamo (en miles de pesos)		Aplicación de tasa de interés sobre saldos		Porcentaje (%)				Tipo de Garantía	Gradualidad		
	Min	Máx	Min	Máx	I	G	Tasa de interés		Comisión cobrada	Ahorro		Garantía	Si	No
							Min	Máx						

Min: Mínimo      Máx: Máximo      I: Insolutos      G: Globales

**V INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS**

21. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas. (Agregar un renglón por Institución)

Institución	Monto original	Moneda	Saldo a la fecha	Tasa interés sobre saldos insolutos	Saldos a (mm/aaaa):		Garantías	Destino
					Fecha			
					inicio	vencimiento		

22. Indique los subsidios y/o donativos autorizados durante los últimos tres años. (Agregar un renglón por Institución)

Año de autorización (aaaa)	Institución	Monto original	Moneda	Saldo por ejercer	Destino

VI	PRINCIPALES CAMBIOS EFECTUADOS EN LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO DE LA FECHA DE AUTORIZACION DE SU ULTIMO CREDITO CON FOMMUR A ESTA FECHA
23. Metodología de crédito	
24. Control interno	
25. Sistema y registros contables	
26. Acciones efectuadas para el control y recuperación de la cartera vencida	
27. Políticas de creación de reservas para riesgos de crédito	
28. Promoción y asistencia técnica	
29. Capacitación de su personal y a sus acreditados	
30. Acciones para incrementar la estabilidad financiera	
31. Estructura organizacional	
32. Otro(s) (Entorno, mercado, etc.)	
<p>LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.</p>	
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; background-color: #cccccc;"></div> <p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; background-color: #cccccc;"></div> <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>

**Consideraciones generales para su llenado:**

El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de información proporcionada.

Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.

Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:

- En computadora,
- En español,
- Por duplicado

Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.

Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.

Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.

En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.

Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:

- En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
- En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)

La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO CREDITICIO FOMMUR, MODALIDAD **A)** A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA NUEVOS BLOQUES Y CICLOS SUBSECUENTES CONFORME AL CREDITO TRADICIONAL FOMMUR

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-008 B**

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 24/11/2010**

**Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx**

**Fundamento jurídico-administrativo:**

**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2011, regla 7.1 a).**

**Documentos anexos requeridos:**

Estados Financieros preferentemente Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del último ejercicio completo (en caso de no haberse presentado antes), así como uno reciente con 3 (tres) meses de antigüedad, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y por el Contador de la Institución.

En su caso, acta de modificación de estatutos sociales y/o poderes de sus representantes legales.

Copia certificada de los Poderes para suscribir títulos de crédito del Representante Legal, así como Acta Constitutiva Certificada de la empresa y actas certificadas subsecuentes que hayan modificado el acta inicial con el sello del Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) de la entidad que corresponda.

Copia, en su caso, de los contratos de crédito y/o donativos vigentes con otras fuentes.

Desglose de cartera total en archivo electrónico (Excel), que contenga los siguientes rubros:

NOMBRE ACREDITADO	FECHA OTORGAMIENTO	FECHA VENCIMIENTO	FRECUENCIA DE PAGO	CAPITAL ENTREGADO	ESTATUS C. V. C. VEN. C. R	Tipo de producto	TASA (%)	SALDO DE CAPITAL VIGENTE	SALDO DE CAPITAL VENCIDO	SUCURSAL QUE ATENDIO	TOTAL DE DIAS VENCIDO

**C. V.: Crédito Vigente    C. VEN.: Crédito Vencido    C. R.: Crédito Reestructurado**

En caso de haber transcurrido 6 meses o más de la presentación del plan de negocios a dos años que incluye estados financieros proyectados, presentar una actualización del mismo.

Programa financiero, con una propuesta detallada del uso que se les dará a los recursos del FOMMUR. (Anexo A)

En caso de haber incrementado el capital social o modificado su estructura accionaria, enviar la autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas y Personas Morales. (Anexo B) para cada accionista que cuente con 10% o más de capital social. **Acompañar con copia de identificación oficial.**

Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo C).

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses (90 días naturales).



- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.

- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o al Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 56-29-95-00 o 57-29-91-00 Ext. 27605, 27627, 27633, 27711

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: fommur@sepronafim.gob.mx

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Exts. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 24 66 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS  
PROGRAMA FINANCIERO**

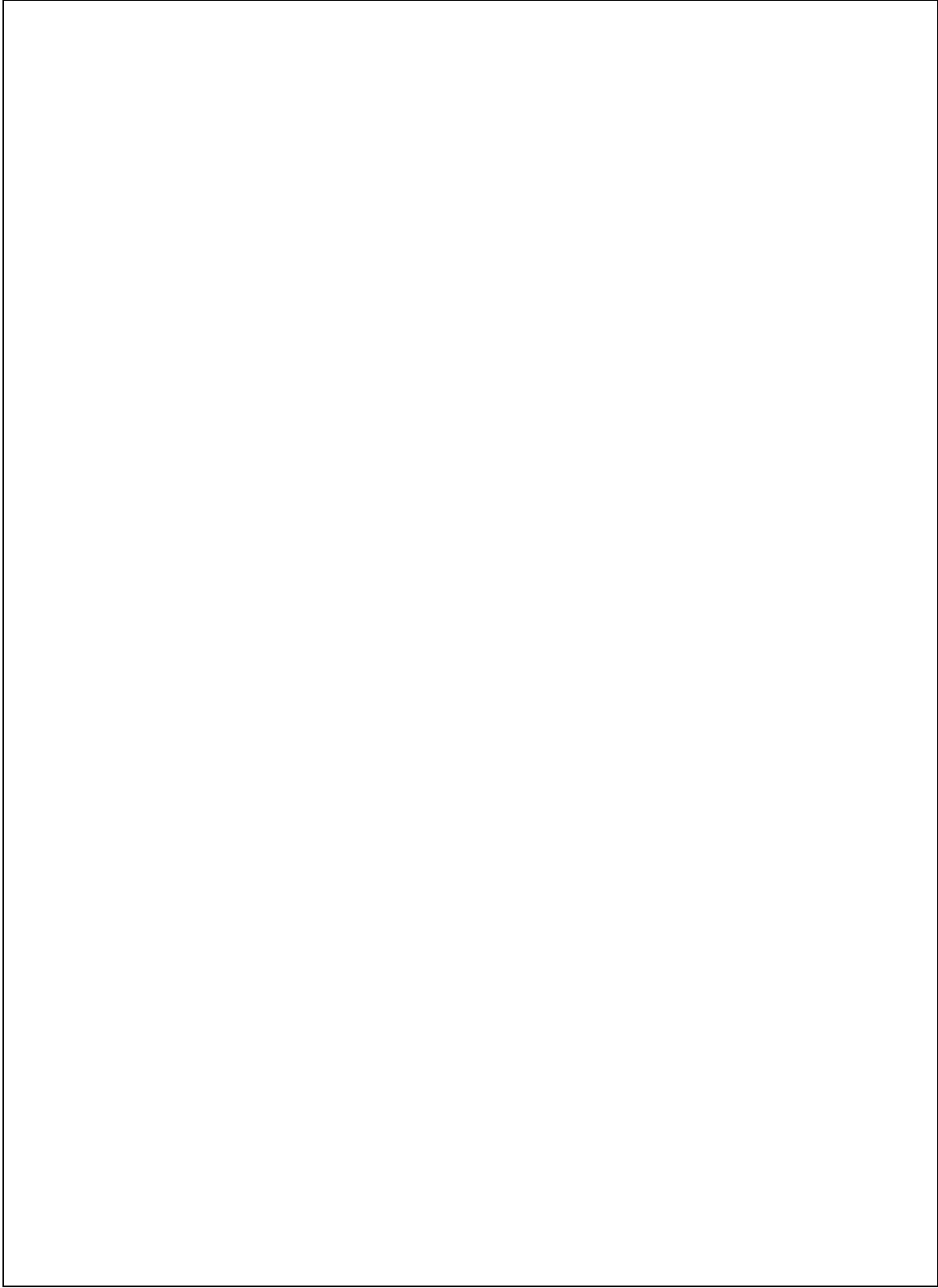
El programa financiero deberá mostrar cuando menos los siguientes datos:

CIFRAS TOTALES A FIN DE MES

CON RECURSOS FOMMUR			Situación Actual	Mes 1	Mes 2	.....	Mes 12
1.-	Grupos	#				.....	
2.-	Individuos por grupo (promedio)	#				.....	
3.-	Total individuos en grupo	#				.....	
4.-	Importe de crédito individual	\$				.....	
5.-	Importe total a individuos en grupo	\$				.....	
6.-	Individuos sin grupo	#				.....	
7.-	Importe créditos individuales	\$				.....	
8.-	Importe total a individuos sin grupo	\$				.....	
9.-	Crédito total con recursos FOMMUR	\$				.....	
10.-	Microcrédito con otros recursos.	\$				.....	
11.-	Otros créditos	\$				.....	
12.-	Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con recursos FOMMUR	%				.....	
13.-	Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con otros recursos	%				.....	
14.-	Ingresos por comisiones	\$				.....	

Instructivo para cumplimentar el Programa Financiero		
Número de renglón	Nombre de la columna	Información requerida
1	Situación	Registrar el número de grupos con que cuenta la Institución al momento de cumplimentar la presente solicitud. Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsecuentes.
1	Mes 1	Registrar el número de grupos que se tiene proyectado acreditar por la Institución a partir del primer mes de operar con el apoyo otorgado por el FOMMUR. Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsecuentes.
1	Mes 2 en adelante	Registrar el acumulado a la fecha (grupos proyectados a acreditar por la Institución en el segundo mes + los acreditados el primer mes). El mismo principio se emplea en las columnas subsiguientes hasta el mes 12: proyección del mes + cifras logradas acumuladas hasta el mes inmediato anterior. Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsecuentes.

Las cifras deberán reflejar los saldos al final de cada mes, no lo otorgado en cada mes.  
El crédito total colocado con recursos de FOMMUR (renglón 9) será la suma de los renglones 5 y 8.



**ANEXO B DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

**Autorización para solicitar Reportes de Crédito  
Personas Físicas / Personas Morales**

Por este conducto autorizo expresamente al **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Unión de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

**Persona Física (PF)** \_\_\_ **Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)** \_\_\_ **Persona Moral (PM)** \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

\_\_\_\_\_

—

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

\_\_\_\_\_

—

RFC : \_\_\_\_\_

Domicilo: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fecha en que se firma la autorización: \_\_\_\_\_

**Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de (Razón Social del Usuario y/o Sociedad de Información Crediticia consultada) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

**Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Razón Social del Usuario)**

Fecha de Consulta BC : \_\_\_\_\_

Folio de Consulta BC : \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

<p><b>ANEXO C DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS</b>  (USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO  CONENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)</p>
<p>(Fecha)</p> <p><b>C.</b></p> <p><b>Secretario Técnico del FOMMUR</b></p> <p><b>P r e s e n t e .</b></p> <p>Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.</p> <p>Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.</p> <p style="text-align: center;"><b>Atentamente</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <p>_____  (Firma)  _____  (Nombre)  REPRESENTANTE LEGAL</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>_____  (Firma)  _____  (Nombre)  PRESIDENTE DEL CONSEJO</p> </div> </div>

**1.b** Apoyo parcial crediticio a las Instituciones de Microfinanciamiento y a los Intermediarios, destinados a la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



**SOLICITUD DE APOYO PARCIAL CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS DESTINADO A LA ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACION: SOFTWARE, HARDWARE, MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO**

USO EXCLUSIVO FOMMUR	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>TIPO DE APOYO PARCIAL CREDITICIO</b>	SOFTWARE <input type="checkbox"/>	HARDWARE <input type="checkbox"/>	MOBILIARIO <input type="checkbox"/>	EQUIPO DE COMPUTO <input type="checkbox"/>
---	-----------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	--

<b>I</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO</b>	
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario		
<b>CUMPLIMENTAR PUNTOS DEL 2 AL 12 SOLO EN CASO DE HABER SUFRIDO MODIFICACIONES.</b>		
2. Registro federal de contribuyentes		
3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)		
<b>Apellido paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombre(s)</b>
4. Nombre del contacto		
<b>Apellido paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombre(s)</b>
Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario		
5. Calle y número		
6. Colonia o fraccionamiento		
7. Municipio o delegación		10. Teléfono (con clave LADA)
8. Código postal		11. Fax (con clave LADA)
9. Estado		12. Correo electrónico
Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.		

<b>II</b>	<b>DATOS GENERALES DEL APOYO SOLICITADO</b>					
13. Software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo con que cuenta actualmente la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario						
a) Relación de software (Agregar un renglón por cada producto)						
<b>No.</b>	<b>Nombre del Software</b>	<b>Características del Software</b>	<b>Area(s) de la institución que opera el software</b>	<b>Valor estimado (\$)</b>	<b>Adquirido con recursos FOMMUR</b>	
					<b>Si</b>	<b>No</b>
b) Relación de hardware (Agregar un renglón por cada producto)						
<b>No.</b>	<b>Hardware</b>	<b>Valor estimado (\$)</b>	<b>Adquirido con recursos FOMMUR</b>			
			<b>Si</b>	<b>No</b>		
c) Mobiliario (Agregar un renglón por cada producto)						
<b>No.</b>	<b>Mobiliario</b>	<b>Valor estimado (\$)</b>	<b>Adquirido con recursos FOMMUR</b>			
			<b>Si</b>	<b>No</b>		
d) Equipo de cómputo (Agregar un renglón por cada producto)						
<b>No.</b>	<b>Equipo de cómputo</b>	<b>Valor estimado (\$)</b>	<b>Adquirido con recursos FOMMUR</b>			
			<b>Si</b>	<b>No</b>		

14. Software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo en el que proyecta aplicar el apoyo crediticio solicitado

a) Software basado en aplicaciones de carácter administrativo, contable y financiero (Repetir el cuadro por cada software por adquirir)

Objetivo de la inversión			
<b>Características del software solicitado</b>			
Nombre del software			
Módulos			
Area (s) de la Institución que operará(n) el software			
Fecha de cotización		Valor aproximado	
<b>TOTAL (Software)</b>			

b) Hardware (Agregar un renglón por cada producto)

Descripción	Aplicaciones	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>TOTAL (Hardware)</b>				

c) Mobiliario (Agregar un renglón por cada producto)

Descripción	Aplicaciones	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>TOTAL (Mobiliario)</b>				

d) Equipo de cómputo (Agregar un renglón por cada producto)

Descripción	Aplicaciones	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>TOTAL (Equipo de cómputo)</b>				
<b>TOTAL (Software+ Hardware + Mobiliario + Equipo de cómputo)</b>				

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE. ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Consideraciones generales para su llenado:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)

- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO PARCIAL CREDITICIO A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR EL FOMMUR DESTINADO A LA ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACION: SOFTWARE, HARDWARE, MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO.

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-009**

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 24/11/2010**

**Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx**

**Fundamento jurídico-administrativo:**

**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2011, regla 7.1 b).**

**Documentos anexos requeridos:**

1. Cotizaciones originales de los proveedores de software, mobiliario y equipo de cómputo con una antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de la solicitud.
2. Especificaciones técnicas de los productos o proyectos en los cuales se aplicarán los recursos solicitados.
3. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo A).

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.

- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o al Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 56-29-95-00 o 57-29-91-00 Exts. 27605, 27633, 27627, 27711

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798

Correo electrónico: fommur@sepronafim.gob.mx

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Exts. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 24 66 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES CREDITICIOS

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)



(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**Presente.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**Atentamente**

(Firma)

(Firma)

(Nombre)

(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

## **2. APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIOS Y ORGANIZACIONES**

**2.a** Para asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados por el FOMMUR y aquellos que se encuentren en proceso de acreditación pero que no cumpla con el requisito de tener 1 año de antigüedad en las Microfinanzas o que le hayan sido detectadas, por parte de la consultoría de Control y Seguimiento, aspectos de mejora que se requieran de capacitación y/o asistencia técnica.

- i. Acciones de asistencia técnica

### **SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA ASISTENCIA TECNICA**

<b>USO EXCLUSIVO FOMMUR</b>	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM:	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

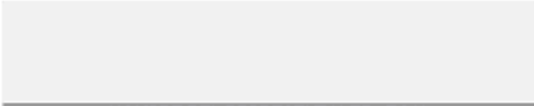
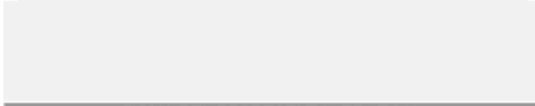
¿LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO SOLICITANTE ESTA ACREDITADO POR EL FOMMUR?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
---	-----------------------------	-----------------------------

I DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO	
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:	
2. Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:	
3. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución:	
4. Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada):	Oficina:
	Particular:
5. Correo electrónico del enlace:	
Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.	

II		DATOS DE LA ACCION SOLICITADA			
6. Nombre de la acción:					
7. Eje temático (marcar todos los que apliquen):		Planeación <input type="checkbox"/>	Gobernabilidad <input type="checkbox"/>	Administración <input type="checkbox"/>	Finanzas <input type="checkbox"/>
		Contabilidad <input type="checkbox"/>	Procesos metodológicos <input type="checkbox"/>	Operación de crédito <input type="checkbox"/>	Recursos humanos <input type="checkbox"/>
		Informática <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	* especifique: _____	
8. Objetivo:					
9. Descripción de la acción:					
10. Resultados esperados (enumerar):					
11. Relación de entregables que se compromete a presentar al final de esta acción:					
12. Período en que se realiza la acción (en formato dd/mm/aaaa):		Fecha de inicio:	<input type="text"/>		
		término:	<input type="text"/>		
13. Duración aproximada:		<input type="text"/> Horas <input type="checkbox"/> Días <input type="checkbox"/>			
14. Monto total de la acción de asistencia técnica (Incluyendo IVA)		\$ <input type="text"/>	Monto en letra <input type="text"/>		

III		ACCIONES SOLICITADAS	
15. Cumplimentar sólo el apartado correspondiente al tipo de acción solicitada: Asistencias Técnicas y Evaluación de Riesgos o Visitas Técnicas Guiadas			
Asistencias Técnicas y Evaluación de Riesgos			
		Modalidad	Seleccione
Programa Integral de Asistencias Técnicas			<input type="checkbox"/>
Asistencia Técnica Específica			<input type="checkbox"/>
Programa para la Evaluación de Riesgo (no contestar inciso de indicadores de medición)			<input type="checkbox"/>
Justificación de la solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal para acciones de asistencia técnica:			
a) Problemática (favor de ser específicos):	<input type="text"/>		
b) Cómo se identificó el problema:	<input type="text"/>		
c) Prioridad(es) a atender:	<input type="text"/>		
d) Indicadores de medición:	<input type="text"/>		
Visitas Técnicas Guiadas (Cumplimentar la sección IV, punto 16)			
	Modalidad	Seleccione	Sede (Especifique)
Visita Técnica Guiada Nacional	<input type="checkbox"/>	Ciudad: <input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Visita Técnica Guiada Internacional	<input type="checkbox"/>	Ciudad: <input type="text"/>	País: <input type="text"/>

IV DATOS DEL (LOS) PARTICIPANTE(S) APLICA EXCLUSIVAMENTE PARA VISITAS GUIADAS			
16. Datos generales del (los) participante(s) (agregar una tabla por participante)			
<b>Participante</b>			
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Grado Escolar SEC <input type="checkbox"/> BCH <input type="checkbox"/> CAT <input type="checkbox"/> LIC <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> DRD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> En caso de "OTRO" especificar: _____			
Puesto	Antigüedad en la Institución	Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA Oficina _____ Ext. _____ Particular _____	
Correo electrónico	Trayectoria en el sector		
<b>Participante</b>			
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Grado Escolar SEC <input type="checkbox"/> BCH <input type="checkbox"/> CAT <input type="checkbox"/> LIC <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> DRD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> En caso de "OTRO" especificar: _____			
Puesto	Antigüedad en la Institución	Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA Oficina _____ Ext. _____ Particular _____	
Correo electrónico	Trayectoria en el sector		
17. Comentarios			

USO GENERAL	
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.	
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Consideraciones generales para el llenado de la solicitud:**
- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
  - Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
  - Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.
  - Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
    - En computadora,
    - En español,
    - Por duplicado
  - Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez

alguna.

- Únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo III" punto 7 son los siguientes:
  - SEC Secundaria
  - BCH Bachillerato o equivalente
  - CAT Carrera Técnica o equivalente
  - LIC Licenciatura o equivalente
  - MAT Maestría o equivalente
  - DRD Doctorado
  - OTRO Otro grado escolar (especificar en el recuadro destinado para ello)
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx).
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos vigentes que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL FOMMUR

MODALIDAD A) A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR EL FOMMUR PARA REALIZAR ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010 A

MODALIDAD B) A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS EN PROCESO DE ACREDITACION PERO QUE NO CUMPLAN CON EL REQUISITO DE TENER 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD EN LAS MICROFINANZAS O QUE LE HAYAN SIDO DETECTADOS ASPECTOS DE MEJORA QUE REQUIERAN DE ASISTENCIA TECNICA

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010 B**

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 24/11/2010**

**Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx**

**Fundamento jurídico-administrativo:**

**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2011, regla 7.2 a.**

**Documentos anexos requeridos:**

Copia simple de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar mexicano) de los apoderados o representantes legales.

Currículo vitae de(l) (los) consultor(es) propuesto(s).

Propuesta técnica y económica del consultor propuesto y/o justificación técnica de la consultoría.

Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario

expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo A).

En caso de las Visitas Técnicas Guiadas Nacionales o Internacionales, omitir el punto 3 y, adicionalmente, adjuntar los siguientes:

Propuesta técnica y económica de la Visita

Currículo vitae de(l) (los) participante(s)

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.

- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o al Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 5629-95-00 o 5729-91-00                      Ext. 27605, 27629, 27612, 27650, 27740

Fax. 5629-95-00                                      Ext. 27696

Correoelectrónico:                                      fommur@sepronafim.gob.mx

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Exts. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 24 66 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

C.

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**Presente.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**Atentamente**

(Firma)

(Firma)

(Nombre)

(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

ii. Acciones de capacitación



COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



**SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO  
E  
INTERMEDIARIOS PARA CAPACITACION**

USO EXCLUSIVO FOMMUR	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM:	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

¿LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO SOLICITANTE ESTA ACREDITADO POR EL FOMMUR?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
---	-----------------------------	-----------------------------

<b>I DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO</b>	
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:	
2. Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:	
3. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución:	
4. Teléfono(s) del enlace (incluir clavelada):	Oficina: <input type="text"/>
	Particular: <input type="text"/>
5. Correo electrónico del enlace:	<input type="text"/>
Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.	

<b>II ACCIONES SOLICITADAS DE CAPACITACION</b>																						
6. Definir la acción solicitada																						
a) Nombre de la capacitación:	<input type="text"/>																					
b) Tipo de capacitación:	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Modalidad</th> <th>Seleccione</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Curso de inducción</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Conferencia de actualización</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Programa de Alta Dirección</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Participación en Eventos Nacionales e Internacionales del Sector</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Programa de Capacitación para Personal de la IMF o Intermediario</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Taller Regional</td> <td>Nombre del Taller <input type="text"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>	Modalidad		Seleccione	Curso de inducción		<input type="checkbox"/>	Conferencia de actualización		<input type="checkbox"/>	Programa de Alta Dirección		<input type="checkbox"/>	Participación en Eventos Nacionales e Internacionales del Sector		<input type="checkbox"/>	Programa de Capacitación para Personal de la IMF o Intermediario		<input type="checkbox"/>	Taller Regional	Nombre del Taller <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
	Modalidad		Seleccione																			
	Curso de inducción		<input type="checkbox"/>																			
	Conferencia de actualización		<input type="checkbox"/>																			
	Programa de Alta Dirección		<input type="checkbox"/>																			
	Participación en Eventos Nacionales e Internacionales del Sector		<input type="checkbox"/>																			
Programa de Capacitación para Personal de la IMF o Intermediario		<input type="checkbox"/>																				
Taller Regional	Nombre del Taller <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>																				
c) Sede de la capacitación:	Nacional <input type="checkbox"/> especifique, ciudad y estado: <input type="text"/> Internacional <input type="checkbox"/> especifique, ciudad y país : <input type="text"/>																					
d) Eje temático (marcar todos los que apliquen):	Planeación <input type="checkbox"/> Gobernabilidad <input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/> Finanzas <input type="checkbox"/> Contabilidad <input type="checkbox"/> Procesos metodológicos <input type="checkbox"/> Operación de crédito <input type="checkbox"/> Recursos humanos <input type="checkbox"/> Informática <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> especifique: <input type="text"/>																					
e) Objetivo:	<input type="text"/>																					



f) Resultados esperados (enumerar):		
g) Fecha de inicio de la capacitación (en formato dd/mm/aaaa):		h) Fecha de término de la capacitación (en formato dd/mm/aaaa):
i) Duración aproximada:	_____ Horas <input type="checkbox"/>	Días <input type="checkbox"/>

**III DATOS DEL (LOS) PARTICIPANTE(S)**

7. Datos generales del (los) participante(s) (agregar una tabla por participante)

Participante			
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Grado Escolar			
SEC <input type="checkbox"/> BCH <input type="checkbox"/> CAT <input type="checkbox"/> LIC <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> DRD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>			
En caso de "OTRO" especificar: _____			
Puesto	Antigüedad en la Institución	Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA	
		Oficina	Ext. _____
		Particular	
Correo electrónico	Trayectoria en el sector		

Participante			
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Grado Escolar			
SEC <input type="checkbox"/> BCH <input type="checkbox"/> CAT <input type="checkbox"/> LIC <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> DRD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>			
En caso de "OTRO" especificar: _____			
Puesto	Antigüedad en la Institución	Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA	
		Oficina	Ext. _____
		Particular	
Correo electrónico	Trayectoria en el sector		

8. Comentarios

**IV DATOS DEL APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL**

9. Monto total de la acción de capacitación (Incluyendo IVA)

\$ \_\_\_\_\_ Monto en letra \_\_\_\_\_

LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Consideraciones generales para el llenado de la solicitud:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo III" punto 7 son los siguientes:
  - SEC Secundaria
  - BCH Bachillerato o equivalente
  - CAT Carrera Técnica o equivalente
  - LIC Licenciatura o equivalente
  - MAT Maestría o equivalente
  - DRD Doctorado
  - OTRO Otro grado escolar (especificar en el recuadro destinado para ello)
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx).
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos vigentes que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión.

Trámite al que corresponde la forma:	
APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL FOMMUR	
MODALIDAD A)A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR EL FOMMUR PARA REALIZAR ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA  Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010 A	MODALIDAD B)A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS EN PROCESO DE ACREDITACION PERO QUE NO CUMPLAN CON EL REQUISITO DE TENER 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD EN LAS MICROFINANZAS O QUE LE HAYAN SIDO DETECTADOS ASPECTOS DE MEJORA QUE REQUIERAN DE ASISTENCIA TECNICA  <b>Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010 B</b>
<b>Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 7/12/2010</b> <b>Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx</b>	

**Fundamento jurídico-administrativo:**  
**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2011, regla 7.2 a.**

**Documentos anexos requeridos:**

Currículo vitae de(l) (los) participante(s).

Copia de Identificación oficial de(l) (los) participante(s).

Copia de Identificación oficial del representante legal.

Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo A).

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.

- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o al Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 5629-95-00 ó 5729-91-00                      Ext. 27605, 27629, 27612, 27650, 27740

Fax. 5629-95-00                                      Ext. 27696

Correo electrónico:                                fommur@sepronafim.gob.mx

**Número telefónico para quejas:**

Organismo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 24 66 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

C.

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**Presente.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**Atentamente**

(Firma)

(Firma)

(Nombre)

(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

**2.b** Destinados a las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios, acreditados y no acreditados, y a las Organizaciones incorporadas y no incorporadas, para participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el FOMMUR y/o por Organizaciones de los sectores Nacionales e Internacionales.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



**SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIOS Y ORGANIZACIONES PARA LA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL FOMMUR Y/O POR ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES**



USO EXCLUSIVO FOMMUR				
Folio:				
Fecha de recepción:				
DIM:				
Dictamen:	Aprobada	<input type="checkbox"/>	Denegada	<input type="checkbox"/>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

¿LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO SOLICITANTE ESTA ACREDITADO POR FOMMUR?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Para estos casos cumplimentar la solicitud, EXCEPTO la sección V
¿LA ORGANIZACIÓN ESTA INCORPORADA AL FOMMUR?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿LA SOLICITUD TIENE COMO FIN BRINDAR APOYO A LOS MICROEMPRESARIOS DE IMF o INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR FOMMUR PARA SU PARTICIPACIÓN EN EXPOSICIONES, FERIAS, FOROS O EVENTOS?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En caso de respuesta afirmativa, cumplimentar la secciones I, II, V y VI solamente

<b>I</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIO U ORGANIZACIÓN</b>		
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento, Intermediario u Organización:			
2. Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento, Intermediario u Organización que realiza el trámite:		3. Correo electrónico del enlace	
4. Tipo de Institución	IMF <input type="checkbox"/>	INT <input type="checkbox"/>	ORG <input type="checkbox"/>
	UDC <input type="checkbox"/>	BAC <input type="checkbox"/>	INA <input type="checkbox"/>
	OTRO <input type="checkbox"/>		
	En caso de "OTRO" especificar cual: <input type="text"/>		
5. Calle y número (interior y exterior)			
6. Colonia o fraccionamiento			
7. Municipio o delegación		10. Código Postal	
8. Ciudad		11. Teléfono (con clave LADA)	
9. Estado		12. Fax (con clave LADA)	
Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico citado en el punto 3.			

<b>II</b>	<b>DATOS GENERALES DEL FORO, MESA DE TRABAJO Y EVENTO</b>		
13. Nombre del foro, mesa de trabajo o evento para el que solicita el apoyo			
14. Motivo de la solicitud de apoyo			

<b>VI</b>	<b>DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LA INSTITUCION SOLICITANTE</b> (Este espacio sólo se deberá llenar en caso de que el participante pague su transporte y requiera reembolso por parte del FOMMUR)			
20. Nombre del Banco				
21. Número de cuenta		23. CLABE Bancaria		
22. Sucursal		24. Plaza o entidad federativa donde radica la cuenta bancaria		
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.				
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		

**Consideraciones generales para su llenado:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo I" punto 4 son los siguientes:
  - IMF Institución de Microfinanciamiento
  - INT Intermediario
  - ORG Organización
  - UDC Unión de Crédito
  - BAC Banco Comunal
  - INA Instituciones Académicas (Universidades, Institutos, etcétera)
  - OTRO Otro tipo de Institución (Especificar en el recuadro destinado para ello)
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo III" punto 15 son los siguientes:
  - SEC Secundaria
  - BCH Bachillerato o equivalente
  - CAT Carrera Técnica o equivalente
  - LIC Licenciatura o equivalente
  - MAT Maestría o equivalente
  - DRD Doctorado
  - OTRO Otro grado escolar (especificar en el recuadro destinado para ello)
- La cancelación de la "**Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por FOMMUR y/u organizaciones de los sectores nacionales e internacionales**", se deberá realizar con 10 días hábiles de anticipación a la realización del evento, esta cancelación se presentará a través de una carta por parte de la Institución solicitante, membretada y firmada por el representante legal de la Institución.
  - Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
    - en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
    - en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.

<b>Trámite al que corresponde la forma:</b>		
<b>APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL FOMMUR</b>		
MODALIDAD E) A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR EL FOMMUR ASI COMO ORGANIZACIONES INCORPORADAS, PARA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL FOMMUR Y/O POR ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010 E	MODALIDAD F) A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS NO ACREDITADOS POR EL FOMMUR ASI COMO ORGANIZACIONES NO INCORPORADAS, PARA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL FOMMUR Y/O POR ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010 F	MODALIDAD G) A INSTITUCIONES DE INVESTIGACION Y/O ACADEMICAS, PARA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL FOMMUR Y/O POR ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010 G
Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 24/11/2010 Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx		
<b>Fundamento jurídico-administrativo:</b>		
Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2011, regla 7.2 b.		
<b>Documentos anexos:</b>		
<p>- Las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que sean acreditados por FOMMUR, así como las Organizaciones incorporadas, deberán entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia simple de la identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente o cédula profesional) de las personas para las que se solicita el apoyo.</li> <li>2. Copia simple del estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, de la Institución de Microfinanciamiento, Intermediario u Organización solicitante del apoyo.</li> <li>3. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo A).</li> </ol> <p>- Las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que no sean acreditadas por FOMMUR así como las Organizaciones no incorporadas vinculadas con el sector de microfinanzas deberán entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia certificada del acta constitutiva en la que trabajan los solicitantes del apoyo.</li> <li>2. Documentación que acredite que las personas, para quienes se solicita el apoyo laboran en la Institución Microfinanciera, Intermediario u Organización.</li> <li>3. Copia simple de identificación (credencial de elector o pasaporte vigente) de la persona para la que se solicita el apoyo.</li> <li>4. Copia simple del estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a 3 meses de la Institución de Microfinanciamiento, Intermediario u Organización solicitante.</li> <li>5. Para el caso de las Organizaciones que estén constituidas como sociedades y asociaciones civiles y se encuentren en el supuesto que señala el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán entregar copia de la constancia de registro de la Clave Única de Registro (CLUNI).</li> </ol> <p>- Dentro de las Organizaciones, en caso de tratarse de Instituciones de investigación, y/o académicas deberán entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancia en original, emitida por la Institución, en la que se certifique la relación laboral, de investigación o educativa de los solicitantes del apoyo.</li> <li>2. Copia simple de identificación (credencial de elector o pasaporte vigente) de la persona para la que se solicita el apoyo.</li> <li>3. Copia simple del estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a 3 meses de la Institución de investigación o académica solicitante.</li> </ol>		
<b>Tiempo de respuesta:</b> (Máximo tres meses (90 días naturales).		
<p>- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.</p> <p>- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento, Intermediario u Organización en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación que sustente lo indicado.</p>		
<b>Número telefónico del responsable del trámite para consultas:</b>		
<p>Tel. 56-29-95-00      Ext. 27603, 27605, 27718, 31412  Fax. 56-29-95-00      Ext. 27699  Correos electrónicos: <a href="mailto:fommur@sepronafim.gob.mx">fommur@sepronafim.gob.mx</a>  Con copia para: <a href="mailto:mivega@sepronafim.gob.mx">mivega@sepronafim.gob.mx</a>      <a href="mailto:rivan@sepronafim.gob.mx">rivan@sepronafim.gob.mx</a></p>		
<b>Número telefónico para quejas:</b>		
<p>Órgano Interno de Control en la SE  Tel. 5629-95-52 (directo)  5629-95-00 (conmutador)  Ext. 21201, 21215, 21219.</p>		<p>Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 24 66 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393</p>

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL**  
(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIO U ORGANIZACION CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**Presente.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento, Intermediario u organización), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**Atentamente**

(Firma)

(Firma)

(Nombre)

(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

**2.c** Para el establecimiento de sucursales, extensiones y agencias de Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados por el FOMMUR.



COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



**SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO  
E  
INTERMEDIARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, EXTENSIONES Y/O AGENCIAS**

USO EXCLUSIVO FOMMUR	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Seleccionar la(s) casilla(s) correspondientes al tipo de entidad(es) solicitada(s), pudiendo ser más de uno.			
Entidad solicitada	Sucursal(es) <input type="checkbox"/>	Extensión(es) <input type="checkbox"/>	Agencia(s) <input type="checkbox"/>
¿Tendrá cobertura en zonas de atención prioritaria?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Definiendo como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) aquellas que se conforman a lo establecido en el Decreto para el desarrollo de Zonas Prioritarias vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF)		

TIPO DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL	Gastos de infraestructura <input type="checkbox"/>	Gastos de operación <input type="checkbox"/>	
Los gastos de operación son por los montos vigentes establecidos al momento de la autorización de operación, pudiendo ser hasta por:			
Tipo de entidad	Sucursal	Extensión	Agencia
Cobertura en meses	12 (doce)	18 (dieciocho)	24 (veinticuatro)
o hasta alcanzar el punto de equilibrio, lo que suceda primero.			

**I DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO**

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario	
---	--

CUMPLIMENTAR LA INFORMACION SOLICITADA EN LOS PUNTOS DEL 2 AL 12 EN CASO DE SER LA PRIMERA VEZ QUE SE SOLICITA ESTE APOYO O SI HA SUFRIDO MODIFICACIONES.

2. Registro federal de contribuyentes																			
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

4. Nombre del contacto		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
5. Calle y número			
6. Colonia o fraccionamiento			
7. Municipio o delegación	10. Teléfono (con clave LADA)		
8. Código postal	11. Fax (con clave LADA)		
9. Estado	12. Correo electrónico		
Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.			

**II CAPACIDAD INSTALADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO**

13. Número y ubicación de entidades con que cuenta actualmente. (Agregar un renglón por tipo de entidad y sede correspondiente)								
Tipo de entidad <sup>1/</sup>			Número de entidades por sede	Ubicación (Nombre de Municipio y Entidad Federativa)	Apoyada con recursos FOMMUR		Número y monto de créditos colocados por entidad	
S	E	A			Si	No	No. de créditos	Monto (saldo a la fecha)

<sup>1/</sup> S=Sucursal E= Extensión A= Agencia

En adelante, la solicitud está dividida por secciones. Cumplimentar únicamente la(s) sección(es) requerida(s) de acuerdo al tipo de entidad(es) solicitada(s):

Tipo de entidad	Sucursal	Extensión	Agencia
Sección	A	B	C

**SECCION A: SUCURSALES**

A 1. Sucursal(es) solicitada(s) y usuarios a atender (Repetir la tabla por cada sucursal solicitada)

Nombre de la entidad responsable					
Ubicación de la sucursal		Distancia (Km) entre sucursal y la IMF	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo
Localidad					
Municipio					
Estado					
Municipios, localidad, colonia o ranchería a atender (Agregar un renglón por cada municipio, localidad, colonia o ranchería)		Distancia (Km) entre población a atender y sucursal	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo

A 2. Proyección de sucursal(es).

Es posible usar una sola tabla para aquellas que tienen la misma proyección, únicamente se requiere indicar a qué sucursales aplica; en su caso, repetir la tabla para aquellas que tengan una proyección diferente.

Ubicación de la(s) sucursal(es):										
Mes	Créditos Grupales					Créditos Individuales			Totales	
	No. de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No. de acred. indivs.	Monto prom. del crédito indiv.	Monto total del crédito indiv.	Total de créditos	Monto total
1.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
2.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
3.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
4.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
5.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
6.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
7.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
8.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
9.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
10.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
11.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
12.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
<b>Total</b>	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

acred.= Acreditados    prom.= Promedio    indivs.= Individuales    indiv.= Individual

A 3. Gastos anuales presupuestados para cada sucursal. (Agregar un renglón por cada sucursal solicitada)

Ubicación de la sucursal	Gastos de infraestructura	Gastos de operación	Ingresos anuales

A 4. Características del crédito a otorgar en la(s) sucursal(es) solicitada(s)

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	Solidario _____ %	Individual _____ %								
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente:	<table border="1"> <tr> <th>Tipo de crédito</th> <th>Monto</th> <th>Plazo máximo</th> </tr> <tr> <td>Solidario</td> <td>\$ _____</td> <td>Semanas _____</td> </tr> <tr> <td>Individual</td> <td>\$ _____</td> <td>Semanas _____</td> </tr> </table>	Tipo de crédito	Monto	Plazo máximo	Solidario	\$ _____	Semanas _____	Individual	\$ _____	Semanas _____
Tipo de crédito	Monto	Plazo máximo								
Solidario	\$ _____	Semanas _____								
Individual	\$ _____	Semanas _____								
Tasa mensual:	_____ %    Global <input type="checkbox"/> Sobre saldo insoluto <input type="checkbox"/>									
Recuperación:	Semanal <input type="checkbox"/> Quincenal <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>									
	En caso de "Otro" especificar: _____									

**SECCION B: EXTENSIONES**

B 1. Entidad(es) responsable(s) que supervisará(n) cada una de la(s) extensión(es) (Agregar un renglón por cada entidad responsable de la(s) extensión(es))

Entidad responsable						No. de extensiones por entidad responsable		
Entidad responsable de la(s) extensión(es) <sup>1)</sup>		Apoyada con recursos FOMMUR		Nombre	Ubicación		Teléfono	Correo electrónico
M	S	Sí	No					

<sup>1)</sup> M= Matriz S=Sucursal

B 2. Extensión(es) solicitada(s) y usuarios a atender (Repetir la tabla por cada extensión solicitada)

Nombre de la entidad responsable				Matriz <input type="checkbox"/> Sucursal <input type="checkbox"/>			
Ubicación de la extensión			Distancia (Km) entre extensión y su entidad responsable	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo	
Localidad							
Municipio							
Estado						Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo	
Municipios, localidad, colonia o ranchería a atender (Agregar un renglón por cada municipio, localidad, colonia o ranchería)			Distancia (Km) entre población a atender y extensión	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo	

B3. Proyección de extensión(es).

Es posible usar una sola tabla para aquellas que tienen la misma proyección, únicamente se requiere indicar a qué extensiones aplica; en su caso, repetir la tabla para aquellas que tengan una proyección diferente.

Ubicación de la(s) extensión(es):										
Mes	Créditos Grupales					Créditos Individuales			Totales	
	No. de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No. de acred. indiv.	Monto prom. del crédito indiv.	Monto total del crédito indiv.	Total de créditos	Monto total
1.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
2.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
3.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
4.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
5.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
6.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
7.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
8.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
9.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
10.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
11.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
12.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
13.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
14.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
15.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
16.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
17.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
18.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
Total	0	0	0		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
acred.= Acreditados      prom.= Promedio      indiv.= Individuales      indiv.= Individual										

B 4. Gastos presupuestados en 18 meses para cada extensión. (Agregar un renglón por cada extensión solicitada)

Ubicación de la extensión	Gastos de infraestructura	Gastos de operación	Ingresos anuales

B 5. Características del crédito a otorgar en la(s) extensión(es) solicitada(s)

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	<b>Solidario</b> <input type="text"/> %	<b>Individual</b> <input type="text"/> %									
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de crédito</th> <th>Monto</th> <th>Plazo máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Solidario</b></td> <td>\$ <input type="text"/></td> <td><input type="text"/> Semanas</td> </tr> <tr> <td><b>Individual</b></td> <td>\$ <input type="text"/></td> <td><input type="text"/> Semanas</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de crédito	Monto	Plazo máximo	<b>Solidario</b>	\$ <input type="text"/>	<input type="text"/> Semanas	<b>Individual</b>	\$ <input type="text"/>	<input type="text"/> Semanas
	Tipo de crédito	Monto	Plazo máximo								
	<b>Solidario</b>	\$ <input type="text"/>	<input type="text"/> Semanas								
<b>Individual</b>	\$ <input type="text"/>	<input type="text"/> Semanas									
Tasa mensual:	<input type="text"/> %	Global <input type="checkbox"/> Sobre saldo insoluto <input type="checkbox"/>									
Recuperación:	Semanal <input type="checkbox"/> Quincenal <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>										
	En caso de "Otro" especificar: <input type="text"/>										

**SECCION C: AGENCIAS**

C 1. Entidad(es) responsable(s) que supervisará(n) cada una de la(s) agencia(s) (Agregar un renglón por cada entidad responsable de la(s) agencia(s))

Entidad responsable						No. de agencias por entidad responsable	
Entidad responsable de la(s) agencia(s) <sup>1/</sup>			Nombre	Ubicación	Teléfono		Correo electrónico
M	S	E					

<sup>1/</sup> M= Matriz S=Sucursal E= Extensión

C 2. Agencia(s) solicitada(s) y usuarios a atender (Repetir la tabla por cada agencia solicitada)

Nombre de la entidad responsable					Matriz <input type="checkbox"/> Sucursal <input type="checkbox"/> Extensión <input type="checkbox"/>		
Ubicación de la agencia		Distancia (Km) entre agencia y su entidad responsable	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo		
Localidad							
Municipio							
Estado					Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo		
Municipios, localidad, colonia o ranchería a atender (Agregar un renglón por cada municipio, localidad, colonia o ranchería)		Distancia (Km) entre población a atender y residencia del agente	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito			

C 3. Proyección de agencia(s).

Es posible usar una sola tabla para aquellas que tienen la misma proyección, únicamente se requiere indicar a qué agencias aplica; en su caso, repetir la tabla para aquellas que tengan una proyección diferente.

Ubicación de la(s) agencia(s):										
Mes	Créditos Grupales				Créditos Individuales			Totales		
	No. de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No. de acred. indivs.	Monto prom. del crédito indiv.	Monto total del crédito indiv.	Total de créditos	Monto total
1.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
2.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
3.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
4.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
5.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
6.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
7.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
8.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
9.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
10.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
11.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
12.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
13.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
14.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
15.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
16.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
17.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
18.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
19.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
20.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
21.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
22.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
23.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
24.			0		\$0.00			\$0.00	0	\$0.00
Total	0	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

acred.= Acreditados    prom.= Promedio    indivs.= Individuales    indiv.= Individual

C 4. Gastos presupuestados en 24 meses para cada agencia. (Agregar un renglón por cada agencia solicitada)

Ubicación de la agencia	Gastos de infraestructura	Gastos de operación	Ingresos anuales

C 5. Características del crédito a otorgar en la(s) agencia(s) solicitada(s)

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	Solidario <input type="text"/> % Individual <input type="text"/> %									
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de crédito</th> <th>Monto</th> <th>Plazo máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Solidario</td> <td>\$ <input type="text"/></td> <td><input type="text"/> Semanas</td> </tr> <tr> <td>Individual</td> <td>\$ <input type="text"/></td> <td><input type="text"/> Semanas</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de crédito	Monto	Plazo máximo	Solidario	\$ <input type="text"/>	<input type="text"/> Semanas	Individual	\$ <input type="text"/>	<input type="text"/> Semanas
	Tipo de crédito	Monto	Plazo máximo							
Solidario	\$ <input type="text"/>	<input type="text"/> Semanas								
Individual	\$ <input type="text"/>	<input type="text"/> Semanas								
Tasa mensual:	<input type="text"/> % Global <input type="checkbox"/> Sobre saldo insoluto <input type="checkbox"/>									
Recuperación:	Semanal <input type="checkbox"/> Quincenal <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>									
	En caso de "Otro" especificar: <input type="text"/>									

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO, Y CORRESPONDIENTE(S) ENTIDAD(ES) SOLICITADAS, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.

Sirva la presente para manifestar mi compromiso y obligación de mantener en operación la(s) entidad(es) autorizada(s) por un lapso de 12 meses posteriores al finiquito del apoyo no recuperable.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**Consideraciones generales para su llenado:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
  - en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.

**Trámite al que corresponde la forma:****APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL FOMMUR**

MODALIDAD H) A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR EL FOMMUR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010 H	MODALIDAD I) A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR EL FOMMUR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EXTENSIONES Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010 I	MODALIDAD J) A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR EL FOMMUR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010 J
---	--	---

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 24/11/2010

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2011, regla 7.2 c.

**Documentos anexos requeridos:**

1. Estudio de mercado
  2. Mapa de localización de colonias o comunidades susceptibles de atención.
  3. Descripción del puesto del (las) persona(s) que integrarán el equipo de trabajo que operará(n) la(s) sucursal(es), extensión(es) y, en su caso, del (los) agente(s) encargado(s) de promoción, colocación y recuperación que va(n) a operar la(s) agencia(s); así como perfiles a solicitar.
  4. Cronograma de planeación, indicando las actividades a realizar para la apertura de la(s) sucursal(es) extensión(es) y/o, agencia(s) desde el estado inicial, acciones y responsables.
  5. Estimación de gastos de infraestructura de acuerdo a la entidad (sucursal, extensión y/o agencia)
  6. Estimación de gastos de operación de acuerdo a la entidad solicitada, desglosada por mes y por concepto.
- | Tipo de entidad | Sucursal  | Extensión      | Agencia           |
|-----------------|-----------|----------------|-------------------|
| No. de meses    | 12 (doce) | 18 (dieciocho) | 24 (veinticuatro) |
7. Mecanismos de control que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario implantará para consolidar la información y dar seguimiento al desempeño de la(s) sucursal(es), extensión(es) y/o agencia(s).
  8. Colocación de crédito, monto promedio, ingreso por cobro de intereses, erogaciones por gastos, por los últimos 12 (doce) meses, de la entidad que supervisará. **En caso de sucursal(es) este punto no aplica.**
  9. Organigrama de la entidad que supervisará. **En caso de sucursal(es) este punto no aplica.**
  10. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo A).

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación, Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o al Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27605, 27627, 27645

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: [fommur@sepronafim.gob.mx](mailto:fommur@sepronafim.gob.mx)**Número telefónico para quejas:**

Órgano Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 24 66 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**Presente.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**Atentamente**

(Firma)

(Firma)

(Nombre)

(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

**2.d** Para las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas por el FOMMUR y las Organizaciones incorporadas, para que sean destinados a la capacitación de la POBLACION OBJETIVO o de capacitadores.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



**SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO Y ORGANIZACIONES, PARA QUE SEAN DESTINADOS A LA CAPACITACION DE LA POBLACION OBJETIVO O DE CAPACITADORES**

USO EXCLUSIVO FOMMUR	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM:	
DIO:	



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>TIPO DE CAPACITACION AL MICROEMPRESARIO SOLICITADA</b>		EDUCACION FINANCIERA <input type="checkbox"/> EDUCACION PARA EL DESARROLLO <input type="checkbox"/>	
<b>PERSONAS A CAPACITAR</b>		<input type="checkbox"/> Microempresarios, socios o agremiados (ANEXO I A)	<input type="checkbox"/> Capacitadores (ANEXO I B)
<b>I</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACION</b>		
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento u Organización			
2. Antecedentes de la Institución de Microfinanciamiento u Organización			
Principal actividad de la Institución u Organización			
Cobertura en territorio nacional (Entidades Federativas)			
Fecha de constitución (dd/mm/aaaa)			
Dirección de la Institución de Microfinanciamiento u Organización			
3. Calle y número			
4. Colonia o fraccionamiento			
5. Municipio o delegación		9. Teléfono (con clave LADA)	
6. Código postal		10. Fax (con clave LADA)	
7. Estado		11. Correo electrónico	
12. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)			
<b>Apellido paterno</b>		<b>Apellido materno</b>	<b>Nombre(s)</b>

II DATOS DEL CONTACTO QUE DARA SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD			
13. Nombre completo			
14. Cargo o puesto que desempeña en la Institución de Microfinanciamiento u Organización:			
15. Teléfono(s) del enlace (Incluir clavelada):	Oficina (con extensión):		
	Particular:		
16. Correo electrónico:			
Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.			
III DATOS DE LA ACCION DE CAPACITACION SOLICITADA			
17.- Justificación de las necesidades de capacitación problemática a resolver o temática a reforzar (Breve descripción):			
18. Sede de la capacitación:			
<b>Ubicación de la sede</b>			
Calle y número			
Colonia o fraccionamiento			
Municipio o delegación			
Código postal			
Entidad federativa			
Distancia promedio entre la sede y las comunidades de las personas que recibirán la capacitación (Agregar un renglón por comunidad)			
Nombre de la comunidad	Distancia en Km		
19. Indicar si la sede propuesta cuenta con:			
Mesas suficientes	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sillas suficientes	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Televisión	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Video o aparato proyector	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Pizarrón, gises y borrador	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Rotafolio	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Pintarrón, plumones y borrador	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
20. ¿Conoce alguna institución que pudiera brindar la capacitación y quisiera proponerla para llevar a cabo esta acción?	Sí <input type="checkbox"/> (Anexo II) No <input type="checkbox"/>		
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACION CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.			
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 5px;"></div> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 5px;"></div> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

**Consideraciones generales para el llenado de la solicitud:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx).
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos vigentes que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL, MODALIDAD K) A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO ACREDITADAS POR EL FOMMUR Y A ORGANIZACIONES INCORPORADAS, PARA QUE SEAN DESTINADOS A LA CAPACITACION DE LA POBLACION OBJETIVO O DE CAPACITADORES

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010 K

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 24/11/2010

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: XXX

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2011, regla 7.2 d.

**Documentos anexos requeridos:**

Las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas por FOMMUR y las Organizaciones incorporadas al FOMMUR, deberán entregar los siguientes documentos:

1. Copia simple de:
  - ✓ El acta constitutiva.
  - ✓ El poder del representante legal que firma la solicitud.
  - ✓ La identificación oficial del representante legal.
  - ✓ El comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a un mes.
  - ✓ El estado de cuenta bancario donde se vea claramente el Número de Cuenta y CLABE bancaria.
2. Carta de manifestación de poderes donde conste que el poder del representante legal que firma la solicitud y el presente convenio no ha sido revocado y se encuentra vigente a la fecha de la firma del presente convenio.
3. Carta solicitud de recursos donde conste el importe total solicitado en apoyo que se corresponderá con el 75% del costo de la capacitación siempre y cuando éste último no exceda de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos) más IVA.
4. Carta donde manifieste el importe de la aportación económica de la Institución de Microfinanciamiento u Organización para la realización del curso de capacitación que se deberá corresponder con el 25% del costo de la capacitación si esta última no excediera de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos) más IVA.
5. Cartas bajo protesta de decir verdad de:
  - ✓ Que la cuenta bancaria donde se realizará el reembolso es propiedad de la Institución de Microfinanciamiento y que se corresponde con la mencionada en la Carta de solicitud de recursos.
  - ✓ Contar con la capacidad técnica y operativa así como las instalaciones adecuadas para impartir los cursos de capacitación.
  - ✓ Contar con capital y/o patrimonio propio que permita el desarrollo de la actividad de capacitación.
  - ✓ No contar entre sus accionistas, órganos de gobierno y/o directores con servidores públicos.
  - ✓ Encontrarse al corriente en las obligaciones contractuales con FOMMUR, sólo en caso de ser acreditada.
6. Presentar en archivo (Excel), de acuerdo a la acción solicitada y en caso de que así corresponda:
  - ✓ Anexo IA
  - ✓ Anexo IB
  - ✓ Anexo II
7. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento u Organización expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo III).  
Adicionalmente, en lo que a las Organizaciones se refiere:
8. Para el caso de las sociedades y asociaciones civiles que se encuentren en el supuesto que señala el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, deberá entregar copia de la constancia de registro de la Clave Única de Registro (CLUNI).

**OBSERVACIONES:**

- ✓ Todas las cartas deberán ser impresas en hojas membretadas de la Institución de Microfinanciamiento u Organización y deberán entregarse por duplicado debidamente firmadas por el Representante legal de la Institución de Microfinanciamiento u Organización.
- ✓ Los documentos originales de los que se solicitó copia simple, deberán presentarse en original para cotejo al momento de la firma del convenio.





**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO Y ORGANIZACIONES DE LA POBLACION OBJETIVO O DE CAPACITADORES**

**INFORMACION DE LA LA(S) INSTITUCION(ES) O FIRMA(S) ESPECIALIZADA(S) PROPUESTA(S)**  
**(Máximo 3 candidatos)**

No.	Datos de la Institución propuesta para brindar la capacitación			Experiencia previa de capacitación propuesta		Nombre de la capacitador
	Nombre razón social de la Institución	Dirección completa (Calle, No exterior, No interior, Municipio, Entidad Federativa)	Teléfono (incluyendo clave local y extensión)	S	N	
1						
2						
3						

**ANEXO III DE LA SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO PARCIAL Y TEMPORAL**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO U ORGANIZACION CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**Presente.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento u Organización), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**Atentamente**

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

**2.e** Para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo de las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas por el FOMMUR.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
 FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



**SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A INSTITUCIONES DE  
 MICROFINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DE PROMOTORES DE CREDITO Y PERSONAL AUXILIAR  
 ADMINISTRATIVO**

**USO EXCLUSIVO FOMMUR**

Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>I</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO</b>			
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento				
CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LOS PUNTOS 2 AL 12 SOLO EN CASO DE HABER SUFRIDO MODIFICACIONES.				
2. Registro federal de contribuyentes				
3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)				
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)
4. Nombre del contacto				
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)
Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario				
5. Calle y número				
6. Colonia o fraccionamiento				
7. Municipio o delegación			10. Teléfono (con clave LADA)	
8. Código postal			11. Fax (con clave LADA)	
9. Estado			12. Correo electrónico	
Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.				
<b>II</b>	<b>DATOS GENERALES DEL APOYO SOLICITADO</b>			
13. Indicar a que bloque y ciclo se aplicará el apoyo no crediticio, parcial y temporal para el pago de nómina de promotores y auxiliares administrativos				
Bloque	<input type="checkbox"/>	Ciclo	<input type="checkbox"/>	Plazo
No. de mujeres	<input type="checkbox"/>			
14. Desglose de la aplicación del apoyo no crediticio, parcial y temporal solicitado para el pago de nómina de promotores de crédito y auxiliares administrativos.				
Nombre	Actividad a realizar	Periodo de contratación	Monto a cubrir por el servicio prestado en el periodo	
		TOTAL		
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.				
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 5px;"></div> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; margin-bottom: 5px;"></div> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

C.

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**Presente.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**Atentamente**

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**REPRESENTANTE LEGAL**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO**



**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**  
(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**  
**Secretario Técnico del FOMMUR**  
**Presente.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**Atentamente**

<p>(Firma)</p> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>(Nombre)</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>(Firma)</p> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>(Nombre)</p> <p>PRESIDENTE DEL CONSEJO</p>
---	--

2.f Para Organizaciones incorporadas, para que sean destinados a la incubación de microempresas.



COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



**SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A ORGANIZACIONES, PARA QUE SEAN DESTINADOS A LA INCUBACION DE MICROEMPRESAS**

USO EXCLUSIVO FOMMUR	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIO:	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

I DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACION			
1. Nombre, denominación o razón social de la Organización			
2. Antecedentes de la Organización			
Cobertura en territorio nacional (Entidades Federativas)			
Fecha de constitución (dd/mm/aaaa)			
Promedio anual de proyectos de incubación (Cifra en letra y número)			
Número de proyectos a incubar con el apoyo solicitado (Cifra y número)			
Modelo de incubación	<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> A distancia	<input type="checkbox"/> Ambas
Dirección de la Organización			
3. Calle y número			
4. Colonia o fraccionamiento			
5. Municipio o delegación		9. Teléfono (con clave LADA)	
6. Código postal		10. Fax (con clave LADA)	
7. Estado		11. Correo electrónico	
12. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	
II DATOS DEL CONTACTO QUE DARA SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD			
13. Nombre completo			
14. Cargo o puesto que desempeña en la Organización:			
15. Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada):	Oficina (con extensión):		
	Particular:		
16. Correo electrónico:			
Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.			
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA ORGANIZACION CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

**Consideraciones generales para el llenado de la solicitud:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:  
En computadora,  
En español,  
Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez

alguna.

- Únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:

En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.proanfim.gob.mx](http://www.proanfim.gob.mx).

- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos vigentes que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL FOMMUR, MODALIDAD **MJA** ORGANIZACIONES, PARA QUE SEAN DESTINADOS A LA INCUBACION DE MICROEMPRESAS

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010 M**

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 7/12/2010**

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx**

**Fundamento jurídico-administrativo:**

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2011, regla 7.2 f.

**Documentos anexos requeridos:**

Las Organizaciones incorporadas al FOMMUR, deberán entregar copia simple de los siguientes documentos:

Copia simple de:

El acta constitutiva.

El poder del representante legal que firma la solicitud.

La identificación oficial del representante legal.

El comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a un mes.

El estado de cuenta bancario donde se vea claramente el Número de Cuenta y CLABE bancaria.

Carta de manifestación de poderes donde conste que el poder del representante legal que firma la solicitud y el presente convenio no ha sido revocado y se encuentra vigente a la fecha de la firma del presente convenio.

Carta solicitud de recursos donde conste el importe total solicitado.

Carta donde manifieste el importe de la aportación económica de la Organización para la realización de la capacitación y asesoría a los proyectos de incubación de microempresas.

Cartas bajo protesta de decir verdad de:

Que la cuenta bancaria donde se realizará el reembolso es propiedad de la Organización y que se corresponde con la mencionada en la Carta de solicitud de recursos.

Contar con la capacidad técnica y operativa así como las instalaciones adecuadas para impartir la capacitación y asesoría a los proyectos de incubación de microempresas.

Contar con capital y/o patrimonio propio que permita el desarrollo de la actividad de incubación de microempresas.

No contar entre sus accionistas, órganos de gobierno y/o directores con servidores públicos.

Presentar en archivo electrónico (Excel) el Anexo I, **Informe de inscripción de proyectos al proceso de incubación y asignación de consultoría para capacitación y asesoría.**

Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Organización expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo II).

Para el caso de las sociedades y asociaciones civiles que se encuentren en el supuesto que señala el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, deberá entregar copia de la constancia de registro de la Clave Unica de Registro (CLUNI).

**REQUISITOS:**

Todas las cartas deberán ser impresas en hojas membretadas de la Organización y deberán entregarse por duplicado debidamente firmadas por el Representante legal de la Organización.

Los documentos originales de los que se solicitó copia simple, deberán presentarse en original para cotejo al momento de la firma del convenio.

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.

- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Organización en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 5629-95-00 ó 5729-91-00 Ext. 27605, 27618, 27728  
 Fax. 5629-95-00 Ext. 27696  
 Correo electrónico: fommur@sepronafim.gob.mx

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SE  
 5629-95-52 (directo)  
 5629-95-00 (conmutador)  
 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 24 66 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A ORGANIZACIONES, PARA QUE SEAN DESTINADAS A LA INCUBACION DE PROYECTOS**  
**INFORME DE INSCRIPCION DE PROYECTOS AL PROCESO DE INCUBACION Y ASIGNACION DE CONSULTOR**  
**(Máximo 25 personas)**

No.	Descripción de los proyectos		Modelo de incubación		Datos del emprendedor			
	Nombre	Breve descripción	Presencial	A distancia	Nombre completo			Dirección
					Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	(Calle, No exterior, No interior, Municipio, Entidad Federativa)
1								
2								
3								

**ANEXO II DE LA SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO PARCIAL Y TEMPORAL**  
**(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA ORGANIZACION CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)**

(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**Presente.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Organización), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**Atentamente**

(Firma)

(Firma)

(Nombre)

(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

**2.g** Para aportar recursos a esquemas de garantías de las Instituciones de Microfinanciamiento.

**SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO PARCIAL Y TEMPORAL PARA APORTAR RECURSOS, A ESQUEMAS DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO**

USO EXCLUSIVO FOMMUR	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

I		DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO			
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento					
CUMPLIMENTAR PUNTOS DEL 2 AL 13 SOLO EN CASO DE HABER SUFRIDO MODIFICACIONES.					
2. Registro federal de contribuyentes					
3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)					
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)	
4. Nombre del contacto					
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)	
Dirección de la Institución de Microfinanciamiento					
5. Calle y número					
6. Colonia o fraccionamiento					
7. Municipio o delegación		10. Teléfono (con clave LADA)			
8. Código postal		11. Fax (con clave LADA)			
9. Estado		12. Correo electrónico			
Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado.					

II		DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DEL ESQUEMA DE GARANTIAS			
13. Antecedentes de la Institución de Microfinanciamiento con FOMMUR. Detallar.					
Créditos FOMMUR		Monto de cada crédito autorizado	Fecha de autorización	Saldo	
14. Motivo de la solicitud del apoyo parcial, temporal y no crediticio para participar en el esquemas de garantías					

15. Monto solicitado	
Cantidad con número	Cantidad con letra
16. Indicar el esquema de operación que aplicará al apoyo solicitado. Favor de detallar, entre otras cosas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto máximo de los créditos</li> <li>• Porcentaje de participación en el proyecto</li> <li>• Actividades productivas a financiar</li> <li>• Incubadoras participantes</li> <li>• Estimado de créditos a colocar en los próximos 12 meses</li> <li>• Estimado de mora en incubaciones en los próximos 12 meses</li> </ul>	

<b>III</b>	<b>INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS</b>							
17. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas. (Agregar un renglón por Institución)								
Institución	Monto original	Moneda	Saldo a la fecha	Tasa interés sobre saldos insolutos	Saldos a (mm/aaaa):			
					Fecha		Garantías	Destino
					inicio	vencimiento		
18. Indique los subsidios y/o donativos autorizados durante los últimos tres años. (Agregar un renglón por Institución)								
Año de autorización (aaaa)	Institución	Monto original	Moneda	Saldo por ejercer	Destino			
19. Indique si ha tenido acceso a algún esquema de garantías durante los últimos tres años. (Agregar un renglón por Institución)								
Año de autorización (aaaa)	Institución	Monto original	Moneda	Saldo por ejercer	Destino			

<b>IV</b>	<b>PRINCIPALES CAMBIOS EFECTUADOS EN LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO DE LA FECHA DE AUTORIZACION DE SU ULTIMO CREDITO CON FOMMUR A ESTA FECHA</b>	
20. Metodología de crédito		
21. Control interno		
22. Sistema y registros contables		
23. Acciones efectuadas para el control y recuperación de la cartera vencida		



24. Políticas de creación de reservas para riesgos de crédito	
25. Promoción y asistencia técnica	
26. Capacitación de su personal y a sus acreditados	
27. Acciones para incrementar la estabilidad financiera	
28. Estructura organizacional	
29. Otro(s) (Entorno, mercado, etc.)	
<p>LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.</p>	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border-top: 1px solid black; width: 45%;"></div> <div style="border-top: 1px solid black; width: 45%;"></div> </div>	
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <span style="margin-left: 200px;">FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</span></p>	

**Consideraciones generales para su llenado:**

El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de información proporcionada.

Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.

Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:

En computadora,

En español,

Por duplicado

Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.

Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.

Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.

En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.

Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:

en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)

en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)

La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.

**Trámite al que corresponde la forma:**  
 APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL FOMMUR, MODALIDAD N) PARA APORTAR RECURSOS, A ESQUEMAS DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO.  
**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010 N**  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 24/11/2010**  
**Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx**

**Fundamento jurídico-administrativo:**  
 Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2011, regla 7.2 g.

**Documentos anexos requeridos:**

Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) de los 2 (dos) últimos ejercicios completos (en caso de no haberse presentado antes), así como uno reciente con 3 (tres) meses de antigüedad, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y por el Contador de la Institución con número de cédula.

En su caso, acta de modificación de estatutos sociales y/o poderes de sus representantes legales, en su caso, o en su defecto, carta firmada por el Representante Legal de que no ha habido cambios en este sentido.

Copia certificada de los Poderes para suscribir títulos de crédito del Representante Legal, así como Acta Constitutiva Certificada de la empresa y actas certificadas subsecuentes que hayan modificado el acta inicial con el sello del Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) de la entidad que corresponda.

Programa financiero proyectado que incluya créditos a otorgar bajo este esquema.

Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo A).

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses (90 días naturales).

La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.

Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o a Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27605, 27627, 27628, 27634

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: fommur@sepronafim.gob.mx

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 24 66 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO PARCIAL Y TEMPORAL**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**  
**Secretario Técnico del FOMMUR**  
**Presente.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**Atentamente**

(Firma)	(Firma)
(Nombre)	(Nombre)
REPRESENTANTE LEGAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO

**ANEXO 3. MATRIZ DEL MARCO LOGICO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño			
PEF 2011			
Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario			
Datos de Identificación del Programa Presupuestario			
<b>Ramo:</b>		10	Economía
<b>Unidad:</b>		214	Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
<b>Identificador de Modalidades de Grupos de Programas Presupuestarios:</b>		S	Programas sujetos a Reglas de Operación
<b>Denominación del Programa Presupuestario:</b>		016	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
Alineación del PND y del Programa Sectorial			
Vinculación con el PND			
<b>Eje:</b>		3	Igualdad de Oportunidades
<b>Gran Tema:</b>			Grupos Prioritarios
<b>Tema:</b>		3.5	Igualdad entre mujeres y hombres

<b>Objetivo:</b>	16	Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.
<b>Vinculación con el Programa Sectorial</b>		
<b>Programa:</b>		Programa Sectorial de Economía 2007-2012
<b>Eje del Programa:</b>	1	Detonar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).
<b>Objetivo Rector del Programa:</b>	1.2	Impulsar la generación de más y mejores ocupaciones entre la población emprendedora de bajos ingresos, mediante la promoción y fortalecimiento de proyectos productivos.
<b>Objetivo estratégico de las dependencias y entidades:</b>		Apoyar a las mujeres emprendedoras de escasos recursos, fundamentalmente en condiciones de pobreza; fomentar, a través de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediarios, el acceso al financiamiento para actividades productivas y la práctica del ahorro entre las mujeres de la población objetivo; fomentar oportunidades de autoempleo y de generación de ingresos para dicho grupo de la población; favorecer la mejora en las condiciones de vida de las mujeres y sus familias en zonas rurales, de escasos recursos, fundamentalmente en condición de pobreza.

	ID	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<b>1. Fin (Impacto)</b>	1	Contribuir a mejorar las condiciones de inserción de las mujeres rurales emprendedoras de bajos ingresos al sistema productivo nacional mediante el apoyo que se les brinda para crear y desarrollar microempresas.	Evolución de los ingresos provenientes de los micro-emprendimientos que desempeñan las beneficiarias de los microcréditos.	Estudio de evaluación de impacto a desarrollar por evaluadores externos.	Se cuenta con un potencial emprendedor en la población beneficiaria. Existe continuidad en las fuentes de financiamiento para la creación de microempresas.
			Variación en el ingreso del hogar de las beneficiarias que incrementaron sus ingresos con respecto al periodo anterior.	Estudio de evaluación de impacto a desarrollar por evaluadores externos.	

<b>2. Propósito (Resultados)</b>	1.1	Mujeres rurales emprendedoras de bajos ingresos crean y desarrollan microempresas a través del acceso al financiamiento.	Tasa de creación de microempresas.	Estudio de evaluación de impacto a desarrollar por evaluadores externos.	Se cuenta con un potencial emprendedor en la población beneficiaria. Existe continuidad en las fuentes de financiamiento para la creación de microempresas.
			Sostenibilidad de las empresas creadas con microcréditos.	Estudio de evaluación de impacto a desarrollar por evaluadores externos.	
<b>3. Componentes (Productos y Servicios)</b>	C.1	1. Apoyos crediticios otorgados a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios destinados a sustentar líneas de micro créditos a mujeres rurales emprendedoras de bajos ingresos.	Microcréditos otorgados a beneficiarias.	Explotación de registro administrativo.	Existen en la sociedad Instituciones capaces de llevar adelante actividades de micro financiamiento dirigido a sectores sin acceso al financiamiento. La población objetivo cuenta con proyectos productivos y presenta solicitudes de crédito a las IMF o Intermediarios
			Monto promedio de microcrédito otorgado a beneficiarias por derrama crediticia.	Explotación de registro administrativo.	
			Recuperación de Cartera.	Explotación de registro administrativo.	

	C.2	2. Apoyos no crediticios, parciales y temporales para Instituciones de Micro financiamiento e Intermediarios, para asistencia técnica y capacitación de su personal, para mejora de la atención de las mujeres rurales emprendedoras de bajos ingresos.	Porcentaje de IMF que recibieron asistencias técnicas con nivel de satisfacción alta y muy alta.	Estudio de evaluación de impacto a desarrollar por evaluadores externos.	Las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios cuentan con recursos humanos adecuados para el aprendizaje e implementación de los nuevos conocimientos que permitan una adecuada atención a los emprendedores de bajos ingresos.
			Porcentaje de participantes en talleres de capacitación con nivel de satisfacción alta y muy alta.	Estudio de evaluación de impacto a desarrollar por evaluadores externos.	
C.3		3. Apoyos parciales crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios otorgados para a la adquisición de infraestructura para la modernización y apoyos no crediticios para la consolidación de una cobertura geográfica que permita una atención de las emprendedoras de bajos ingresos cerca de su localidad	Apertura de sucursales, extensiones y agencias por las Instituciones de Micro financiamiento e Intermediarios	Explotación de registro administrativo.	Las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios hacen un uso eficiente del aumento en su infraestructura y cobertura geográfica de manera de brindar una atención de calidad y cercana a la localidad de residencia de mujeres de bajos ingresos.

		Cobertura de apoyos parciales crediticios para la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo	Explotación de registro administrativo.		
<b>4. Actividades (Acciones y Procesos)</b>	<b>C.1.A</b>	Asignación de apoyos crediticios a las Instituciones de Micro financiamiento e Intermediarios	Cumplimiento en el número de Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios activos con respecto a la meta	Explotación de registro administrativo.	Existen en la sociedad Instituciones capaces de llevar adelante actividades de micro financiamiento a sectores sin acceso al financiamiento.
<b>C.2.A</b>	Apoyos para talleres de capacitación.	Cumplimiento de talleres de capacitación con respecto a la meta	Explotación de registro administrativo.	Las Instituciones de Micro financiamiento e Intermediarios incorporan a sus procesos recomendaciones y conocimientos adquiridos durante los talleres de capacitación.	
<b>C.2.B</b>	Apoyos para Asistencia Técnica	Cumplimiento en el número de asistencias técnicas con respecto a la meta	Explotación de registro administrativo.		

C.3.A	Apoyos destinados a la apertura de sucursales, agencias y extensiones.	Cumplimiento en la apertura de sucursales, agencias y extensiones con respecto a la meta.	Explotación de registro administrativo.	Existe demanda de solicitudes por parte de las IMF o Intermediarios.
C.3.B	Apoyos destinados a la adquisición de infraestructura para la modernización de: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo	Cumplimiento en el número de IMF que reciben apoyos parciales crediticios, destinados a la infraestructura para la modernización de: mobiliario y equipo de cómputo, con respecto a la meta	Explotación de registro administrativo.	

**ANEXO 4. MODELOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA FORMALIZACION DE LOS APOYOS CONTEMPLADOS EN LAS REGLAS DE OPERACION, PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

**1. APOYOS CREDITICIOS A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS**

**1.a** Apoyos crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento y a los Intermediarios para que éstos a su vez hagan llegar los recursos a la Población Objetivo en forma de microcréditos.

**i. Acreditación por el FOMMUR y obtención de una línea de crédito**

\* EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.1, INCISO a., DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA PRENDARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TECNICO, EL <<nombre del Secretario Técnico>>, POR OTRA PARTE, <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "ACREDITADA", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y POR UNA ULTIMA PARTE, <<nombre de la persona que vaya a ser depositaria>>, POR SU PROPIO DERECHO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**I.** Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

**II.** El Contrato Constitutivo fue modificado de forma integral, mediante Convenio Modificatorio de fecha 29 de septiembre del 2003.



III. La Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A-2-2781 del 15 de noviembre de 1999, otorgó la clave de registro presupuestal No. 1999084000915, al FOMMUR, según lo dispone el Título Sexto del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

IV. Que las Reglas de Operación del "FOMMUR", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

V. Que su Programa Operativo Financiero materia del contrato fue aprobado en la <<anotar número de sesión>> del H. Comité Técnico del FOMMUR de fecha <<anotar fecha de de la sesión>>, mediante acuerdo número <<número del acuerdo>>.

## DECLARACIONES

### I. Declara el Acreditante que:

a) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del acuerdo <<número del acuerdo>> adoptado por <<su Comité o Secretario Técnico>>del FOMMUR, el <<anotar fecha de de la sesión>>, comparece a la celebración de este contrato.

b) <<nombre del Secretario técnico>> del FOMMUR, se encuentra facultada para la suscripción del presente contrato, según consta en el testimonio de la escritura pública <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público >><<número de la Notaria>>, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, <<anotar número de folio mercantil>>, de <<fecha de inscripción>> poderes que a la celebración del presente contrato no han sido revocados.

c) Que cuenta con suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

d) Que su domicilio se encuentra en Periférico Sur, No. 3,025, Piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10,400, México, Distrito Federal.

### II. Declara la Acreditada que:

a) Es una <<plasmarse el tipo de figura legal en que está constituida la Institución de Microfinanciamiento>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Contrato, y tiene la capacidad técnica, operativa y viabilidad financiera para canalizar los recursos del crédito objeto del presente Contrato según consta en el testimonio de la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público >><<número de la Notaria>>, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, <<anotar número de folio mercantil>>, de <<fecha de inscripción de la constitución>>.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, del <<fecha de publicación>>. Las Reglas de Operación no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaran a la letra.

c) <<nombre del representante legal>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula quinta del presente instrumento.

e) No es parte de contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

f) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

g) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

**III. Declara el << nombre de la persona que vaya a ser depositaria>>, por su propio derecho, que:**

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato.

b) Se ostenta como <<cargo o puesto del depositario dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, dentro de la Institución.

c) Este Contrato, una vez suscrito por derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la cláusula octava del mismo.

**IV. Declaran las partes que:**

**UNICA.-** Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### **PRIMERA. DEFINICION DE TERMINOS.**

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. "Acreditada" significa <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>
2. "Causas de vencimiento anticipado" significa cada una de las causas establecidas en la cláusula Décima del presente instrumento.
3. "CETES" significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periódicos de amplia circulación nacional, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.
4. "Crédito" significa los recursos objeto de este Contrato.
5. "Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en la Circular que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.
6. "Disposición" significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.
7. "Fecha de Disposición" significa la fecha en la que la Acreditada disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la cláusula tercera.
8. "Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del Anexo A, referente a la Programación de Pagos, establecido en la cláusula cuarta de este Contrato.
9. "Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos del anteriormente citado Anexo A.
10. "FOMMUR" Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.
11. "FINAFIM" Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
12. "Reglas de Operación" tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente IV del presente Contrato.
13. "Pagaré" significa el título de crédito de la especie pagaré que, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento, documente cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe la Acreditada.
14. "Período de Intereses" significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el

saldo insoluto de cada una de las disposiciones del crédito. El primer periodo de intereses iniciará al término del periodo de gracia otorgado para la colocación de los recursos, a partir del cual se calculan los intereses por el periodo de pago pactado (semanal, quincenal o mensual).

15. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá conforme a la periodicidad de pago pactada (semanal, quincenal o mensual).

16. "Tasa de Interés Ordinaria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.1.A de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

17. "Tasa de Interés Moratoria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.1.B de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

18. "Tasa Substituta" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.1.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

#### **SEGUNDA. APERTURA DE CREDITO Y DESTINO.**

El Acreditante abre a la Acreditada un crédito simple hasta por la cantidad de \$ <<plasmear en número y letra el importe del crédito otorgado>>

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

La Acreditada se obliga a destinar el importe del Crédito a favor de la población de mujeres rurales de bajos ingresos con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente contrato.

Los apoyos solamente se asignarán a los conceptos autorizados por el Comité Técnico y por ningún motivo se podrán aplicar al gasto corriente de la Institución de Microfinanciamiento ni al pago de pasivos contraídos por el mismo, ni a ningún otro fin distinto del expresamente aprobado por el Comité Técnico.

#### **TERCERA. DISPOSICION DEL CREDITO.**

La Acreditada podrá disponer del crédito hasta el monto autorizado, una vez que haya presentado su Programa Operativo Financiero y le haya sido autorizado por el Comité Técnico o la Secretaría Técnica, con el fin de justificar la aplicación de los recursos crediticios.

La disposición del crédito se hará por ciclos en total apego a lo establecido en las Reglas de Operación del "FOMMUR".

La Acreditada, podrá disponer de los fondos autorizados siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Al inicio de los subsecuentes ciclos no tenga adeudo vencido con el Acreditante y con el FOMMUR de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 referente a las Consideraciones Generales de los Apoyos, de las Reglas de Operación.

2. Haya presentado los informes solicitados en la cláusula sexta.

Una vez que el Acreditante le haya autorizado a la Acreditada el Programa Operativo Financiero, correspondiente al ciclo que iniciará, recibirá el importe materia de este contrato, mediante depósito hecho por el Acreditante en la cuenta de cheques Clabe No. <<número>> del Banco <<nombre>> Sucursal <<número>> Plaza <<lugar>>, otorgando la Acreditada al Acreditante el más amplio finiquito que en derecho proceda por dicha entrega, o aquella otra que por escrito designe la Acreditada.

#### **CUARTA. PAGO.**

La Acreditada, se obliga a devolver al Acreditante la totalidad de las disposiciones que haga del crédito otorgado y sus accesorios, mediante amortizaciones, mismas que incluyen el monto principal e intereses ordinarios y de acuerdo con la Programación de Pagos que le será entregado en cada disposición del crédito y que formará parte integrante del presente contrato como anexo A.

La Acreditada, sólo podrá hacer pagos anticipados al Acreditante en las fechas que corresponda a alguno de los pagos a que se refiere el párrafo que antecede, siempre y cuando dicho pago corresponda a uno o más pagos completos. Ni el Acreditante ni la Acreditada tendrán derecho a percibir cantidad alguna por ningún concepto en caso de pago anticipado.

El Pago que haga la Acreditada de la Disposición del Crédito, no le dará derecho a volver a disponer de dicha cantidad, ya que el presente Contrato no es una apertura de crédito en cuenta corriente.

#### 4.1 Intereses.

**A. Intereses Ordinarios.** La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, de conformidad con el Anexo "A" o los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., según se trate, (el "Calendario de Pagos") del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva hasta la última Fecha de Pago de Principal, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES más <<indicar con número y letra>> puntos porcentuales (la "Tasa de Interés Ordinaria").

**B. Intereses Moratorios.** En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, la Acreditada se obliga a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Moratoria. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha de Pago de Principal o Fecha de Pago de Intereses, según sea el caso, en la que no se haya cubierto el concepto de que se trate, hasta la fecha de pago real de la suma insoluta respectiva.

**C. Cálculo de Intereses.** La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

**D. Tasa Substituta.** En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Período de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Período de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### 4.2 Pagos Anticipados.

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, la Acreditada podrá efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

#### 4.3 Lugar y Forma de Pago.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en México, D. F., mediante depósito en la cuenta que por escrito le dé a conocer el Acreditante a la Acreditada.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costos y cualquier otra cantidad debida por la Acreditada al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo por cualquier autoridad.

#### 4.4 Aplicación de pagos.

Los pagos que realice la Acreditada al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: 1) gastos en

que incurra el Acreditante para la recuperación del Crédito; II) comisiones y gastos en que en su caso pacten las partes para las sumas no dispuestas; III) intereses moratorios; IV) intereses ordinarios vencidos; V) principal vencido; VI) intereses ordinarios vigentes; VII) saldo insoluto de principal vigente del Crédito.

#### **QUINTA. PAGARE.**

En cada Fecha de Disposición, la Acreditada deberá suscribir y entregar al Acreditante un pagaré que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe, debiendo contener además, la promesa incondicional de pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.1. de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo "A" del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### **SEXTA. CONDICIONES PREVIAS.**

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito, en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

**a)** Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados debidamente facultados para tales efectos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Quinta anterior.

**b)** Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

**c)** Que las Declaraciones de la Acreditada sigan siendo correctas.

**d)** Que la Acreditada haya incluido en su contabilidad, una cuenta especial en la cual se identifiquen claramente los recursos aportados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

La condición señalada en el inciso d) anterior, deberá quedar cumplida en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. En caso de que dichas condiciones no se cumplan quedará extinguido el derecho de la Acreditada de disponer del Crédito. En su caso, el Acreditante podrá prorrogar por una sola vez el plazo otorgado por otros 10 (diez) días naturales, siempre y cuando, previamente a su vencimiento, reciba solicitud por escrito de la Acreditada. El Acreditantese reserva la facultad de cancelar dicha prórroga mediante aviso por escrito, que dé a la Acreditada con 8 (ocho) días hábiles de anticipación.

#### **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.**

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, la Acreditada se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, la Acreditada se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

**A.** Proporcionar al Acreditante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes de cada trimestre, estados financieros trimestrales que incluyen: balance general, estado de resultados y relaciones analíticas de las principales cuentas de balance, con firma autógrafa del Representante Legal de la Acreditada y Contador Público mencionando el número de Cédula Profesional.

**B.** Proporcionar al Acreditante, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a cada cierre del ejercicio anual, estados financieros anuales auditados con firma autógrafa del responsable del despacho auditor, representante legal y contador público responsable.

**C.** Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquél en que haya tenido conocimiento del mismo con los detalles de dicha Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito y las medidas que se proponga adoptar al respecto; así como un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, en tablada en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

**D.** Mantener todas las autorizaciones, registros, permisos y licencias existentes a la fecha o que se requieran en el futuro, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública, así como pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe

la Acreditada, mediante los procedimientos adecuados.

**E.** Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías, así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas, con objeto de verificar el destino del importe del Crédito, el comportamiento crediticio de los acreditados correspondientes, así como el cumplimiento de la Acreditada con las Obligaciones derivadas de este Contrato y las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación.

**F.** Entregar al Acreditante mensualmente, dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, los reportes que deberán incluir la información señalada en el Anexo "B" del presente Contrato, el cual, una vez firmado, formará parte integrante del mismo.

**G.** Entregar al Acreditante de manera mensual, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, las relaciones referentes al número de acreditadas y número de créditos otorgados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los formatos que se señalan en los anexos "B" del presente Contrato, los cuales, una vez firmados, serán parte integrante del mismo.

**H.** Supervisar que los créditos que otorgue con los recursos del Crédito se ejerzan oportunamente por los acreditados y para los fines que los solicitaron.

**I.** Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato y la observancia de las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación de FOMMUR.

**J.** Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con FOMMUR.

**K.** Mantener actualizado los registros contables independientes a la contabilidad de la Acreditada, con el propósito de identificar con facilidad toda la operación llevada a cabo con los recursos del Crédito materia de este contrato, así como aquellos provenientes del (de los) crédito(s) relacionado(s) en este Contrato.

**L.** Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del Crédito, no reciban de manera simultánea, apoyos con recursos del PROGRAMA y de otros Programas que otorguen micro créditos, ya sean Federales, Estatales o Municipales, dirigidos a los mismos conceptos.

**M.** Previamente al otorgamiento de financiamiento a sus acreditados con recursos del Crédito, analizar la capacidad de pago de los mismos.

**N.** Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones con el FOMMUR, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a tres días naturales, contado a partir de la fecha de la revocación y otorgamiento de los poderes de que se trate.

**O.** Dar aviso a al Acreditante de cualquier actualización o cambio en los manuales de operación y administración de crédito de la Acreditada o de cualquier otra información o documentación que modifique sus procesos de administración y recuperación de crédito. Lo anterior, en un plazo no mayor de quince días naturales, contado a partir de la fecha en que se dé la actualización o cambio de que se trata o se genere la información o documentación de referencia.

**P.** No otorgar, simultáneamente, apoyos crediticios de dos o más fuentes de fondeo, a un mismo sujeto de crédito.

**Q.** Establecer mecanismos para el control y seguimiento de la cartera vencida que le permita mantener niveles mínimos de ésta, sujetándose a las políticas y normatividad de FOMMUR

**R.** Abstenerse de dar uso a los recursos del Crédito, directa o indirectamente, con fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento y Reglas de Operación y demás normatividad.

**S.** No otorgar recursos del Crédito a un acreditado para pagar créditos fondeados con otros recursos, sea cual sea su origen, ya que el destino de los créditos es para financiar actividades productivas.

**T.** En general, la Acreditada queda obligada a dar cumplimiento a todas las obligaciones a su cargo establecidas en el presente instrumento.

**U.** <<alguna otra condición que en específico establezca el Comité Técnico>>

#### **OCTAVA. PRENDA.**

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y de cada Pagaré (en lo sucesivo, las "Obligaciones Garantizadas"), la Acreditada se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a las

mujeres rurales de manera individual o en grupos solidarios, con los recursos provenientes del Crédito, mediante el endoso en garantía, a favor del Acreditante, de cada uno de los pagarés que deberán documentar las obligaciones de pago de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, dentro de un plazo de cinco Días Hábiles posteriores a la fecha en que los pagarés correspondientes sean suscritos por los acreditados respectivos.

La prenda sobre los pagarés mencionados se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagarés sobre los cuales se constituya la prenda deberán estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, no estarán vencidos y los derechos o acciones que deriven de éstos no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, sin embargo las cantidades que reciba la Acreditada derivadas de los pagarés pignorados no estarán sujetas a la prenda en los términos del artículo 343 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando no exista causa de vencimiento anticipado del crédito, de conformidad con la cláusula décima; en caso de que ocurra una causa de vencimiento anticipado, dichas cantidades estarán sujetas a la prenda y por lo tanto deberán ser recibidas por el Acreditante.

La Acreditada deberá informar mensualmente al Acreditante, junto con la información que deba entregar en los términos de la cláusula sexta, respecto de cada uno de los pagarés sobre los que haya constituido prenda, incluyendo el monto, plazo, suscriptor y demás datos que contengan los mismos; en la inteligencia que el Acreditante tendrá derecho de solicitar toda la información relativa a dichos pagarés y a solicitar la entrega de los mismos en cualquier fecha.

Mientras los pagarés pignorados se encuentren en poder de la Acreditada, ésta será considerada para todos los efectos legales como depositaria del pagaré que firmen de manera individual las mujeres rurales y de aquellos pagarés que se firmen de forma solidaria con las mujeres integrantes de los grupos solidarios, sin derecho a retribución alguna. Al efecto, en este acto se designa, como responsable de la guarda y custodia de los pagarés de referencia, sin derecho a retribución alguna y asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de depositario judicial, al <<nombre de la persona que será depositario>>, quien se ostenta como <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del párrafo inmediato siguiente.

En el evento de que el <<nombre de la persona que será depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada, la responsabilidad prevista en el párrafo inmediato anterior será asumida, en los términos antes mencionados, por quien lo sustituya o, a falta de sustitución por cualquier circunstancia, por quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo Directivo o Administrador Unico de la Acreditada, según sea el caso, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte de la Acreditada al Acreditante al Día Hábil Bancario inmediato siguiente a la fecha en que el C. <<nombre de la persona que será depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente su cargo y en el que proteste el leal y fiel desempeño de la responsabilidad a su cargo, respecto de la guarda y custodia de los pagarés pignorados. En caso de sustitución del nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, se seguirá el procedimiento establecido en el presente párrafo. Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al a la rescisión del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima primera del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra de la Acreditada. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los pagarés pignorados, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados en los términos antes precisados.

La Acreditada se obliga a documentar todas las obligaciones a cargo de sus acreditados derivadas de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, en títulos de crédito de la especie pagaré, con objeto de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la presente cláusula, independientemente de

que pueda celebrar con dichos acreditados cualquier contrato o convenio. En adición a lo anterior, es obligación de la Acreditada la administración, control y recuperación de los financiamientos que otorgue con los recursos del Crédito.

El no ejercicio de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Acreditada derivadas de esta cláusula, será causa de vencimiento anticipado, sin perjuicio de los derechos del Acreditante para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

#### **NOVENA. REGLAS DE OPERACION Y CIRCULARES.**

La Acreditada expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación, a la(s) Circular(es) y subsecuentes que emita el FOMMUR y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación y la(s) Circulares, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato y de las leyes aplicables. La Acreditada en este acto, acepta que las disposiciones contenidas en las Circulares que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y a cargo de la Acreditada se entenderán tácitamente aceptadas por la misma, por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento.

#### **DECIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CREDITO.**

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, El Acreditante y la Acreditada expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito:

**A.** Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

**B.** Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato o de cualquier Pagaré.

**C.** Si cualquiera de las declaraciones hechas por la Acreditada en este Contrato o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al Acreditante relacionado con el presente Contrato resultara falsa o incompleta.

**D.** Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario de la empresa u organización de la Acreditada y dicho conflicto no se resolviera en un plazo de 30 (treinta) días naturales.

**E.** Si los bienes propiedad de la Acreditada son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo fuere notoriamente improcedente o pudiere ser impugnado por la Acreditada de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

**F.** Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor a la Acreditada.

**G.** Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento que llegue a otorgar el Acreditante a la Acreditada o esta última llegare a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante, derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

**H.** Si la asamblea de accionistas de la Acreditada o en su caso el órgano correspondiente resuelve cualquier pago de dividendos o utilidades, modificación de su objeto social o estatutos sociales, disminución de capital social o patrimonio vigente a la fecha de la firma del presente contrato, fusión, escisión o disolución de la acreditada, o si se modifica la estructura accionaria o de socios o asociados actual de la Acreditada, sin autorización previa del Acreditante.

**I.** Si se instituye un procedimiento por o en contra de la Acreditada con el fin de declararla en concurso o liquidación, salvo que dicho procedimiento, a juicio del Acreditante, fuere notoriamente improcedente.

**J.** Si los estados financieros de la Acreditada por cualquier ejercicio parcial o anual refleja una posición financiera e índices financieros que pongan en riesgo la continuidad de la operación de la Acreditada o quede expuesta a un riesgo superior al normal.

**K.** Si la Acreditada no observa las disposiciones que en su momento sean emitidas por el Comité Técnico del FOMMUR, en los términos y condiciones en que el FOMMUR las haga del conocimiento por



escrito de la Acreditada.

**L.** Si la Acreditada, durante la vigencia del Crédito: i) disminuye los rubros de patrimonio y/o capital contable; ii) decreta y paga dividendos; iii) retira las aportaciones para futuros aumentos de capital; iv) retira donativos etiquetados para activos fijos; v) retira utilidades de ejercicios anteriores y del ejercicio que se encuentre en curso. Queda expresamente estipulado que se podrán permitir decrementos al patrimonio y/o capital contable sólo cuando provengan de pérdidas del ejercicio de que se trata.

**M.** Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de las Reglas de Operación.

**N.** Si el Acreditante se enterare que la Acreditada ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

**O.** Por cualesquiera otras causas previstas en el presente instrumento.

En cualquiera de estos supuestos, la Acreditada contará con un plazo de 6 (seis) días hábiles bancarios, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, durante el cual la Acreditada no podrá realizar Disposición alguna de Crédito, no es resarcida la situación respectiva ó la Acreditada no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés surtirá efectos al día siguiente a la conclusión del plazo señalado, fecha en la cual la Acreditada deberá cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato.

No obstante lo anterior, si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha correspondiente, el Acreditante podrá dar por Vencido Anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito de inmediato, mediante aviso por escrito con 6 (seis) días hábiles bancarios reanticipación a la fecha en que surta efectos el vencimiento anticipado y sin necesidad de declaración judicial previa, en cuyo supuesto, la Acreditada deberá pagar de inmediato el saldo insoluto del Crédito, junto con los intereses devengados hasta la fecha de vencimiento anticipado y cualquier otra cantidad debida conforme a este Contrato y el o los Pagarés.

#### **DECIMA PRIMERA. RESCISION.**

En caso de incumplimiento por parte de la Acreditada de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento o de las disposiciones legales aplicables, el "Acreditante" tendrá la facultad de rescindir el presente Contrato.

Para el caso de que el presente contrato se rescinda conforme lo aquí establecido, el crédito otorgado por el Acreditante vencerá de inmediato, por lo que la Acreditada deberá cubrir el saldo insoluto de forma inmediata, podrá aplicarse a la Acreditada una pena convencional del 20% del total del crédito otorgado y la sanción que, de conformidad con las disposiciones aplicables, corresponda, bastando previo aviso por escrito que el Acreditante dirija a la Institución de Microfinanciamiento o a la persona que hubiera recibido el apoyo.

En caso de incumplimiento o desviación de los fondos del fin para el que fueron otorgados, independientemente de las recuperaciones de los fondos, se ejercerán las acciones legales que procedan.

#### **DECIMA SEGUNDA. CESION.**

La Acreditada no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme al presente Contrato y el o los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato. La Acreditada en este acto autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### **DECIMA TERCERA. DENUNCIA**

Las partes convienen en que el Acreditante tiene derecho a restringir el importe del Crédito o el plazo de disposición del mismo, o ambos a la vez, o bien, para denunciar el contrato en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito a la Acreditada en el domicilio señalado en la cláusula Décima Cuarta, con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a la fecha en que se pretenda que surta sus efectos dicho aviso; en la inteligencia de que la Acreditada no quedará liberada de pagar las comisiones y gastos correspondientes a las sumas no dispuestas, en caso de haberse pactado las mismas.

#### **DECIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.**

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La Acreditada: <<indicar domicilio de la Institución de Microfinanciamiento>>

El Acreditante: <<indicar domicilio de el FOMMUR>>

<<nombre del depositario>> (Depositario conforme a la Cláusula séptima del Contrato) <<indicar el domicilio del depositario>>

#### **DECIMA QUINTA. GASTOS.**

Todos los gastos, impuestos, derechos o cualquier erogación análoga que se origine por el otorgamiento del presente Contrato correrá por cuenta de la Acreditada.

#### **DECIMA SEXTA. LEYES APLICABLES.**

El presente Contrato se regirá por la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

#### **DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA.**

Este Contrato tendrá una duración según la proyección que la Acreditada presente con respecto a sus programas operativos financieros, mismos que formarán parte integrante de este contrato. Al término de cada ciclo, "FOMMUR" a través del Comité Técnico o Secretario Técnico, en su caso, realizará la revisión correspondiente para la continuación del siguiente ciclo.

Este contrato se adecuará de conformidad con las modificaciones que en su caso se realicen a las Reglas de Operación del FOMMUR.

#### **DECIMA OCTAVA. RENUNCIA DE DERECHOS.**

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte del Acreditante de cualquier derecho derivado de este Contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

#### **DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por la parte o las partes renunciantes.

#### **VIGESIMA. TITULOS DE LAS CLAUSULAS.**

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

#### **VIGESIMA PRIMERA. AUTONOMIA DE CONTRATOS.**

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio (s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y la Acreditada. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el (los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte de la Acreditada a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

#### **VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes lo firman en tres originales en la Ciudad de México, Distrito Federal a los <<indicar la fecha de firma del Contrato>>.

El Acreditante  
 Nacional Financiera, S.N.C., actuando como Fiduciaria  
 en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

\_\_\_\_\_  
 <<nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

La Acreditada

<<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

\_\_\_\_\_  
 <<nombre del representante legal>>

Representante Legal

Responsable de la guarda y custodia de los pagarés que se pignoren, de conformidad con la cláusula octava del presente contrato.

\_\_\_\_\_  
 <<nombre del depositario>>

"ANEXO A"					
Programación de Pagos					
Institución de Microfinanciamiento					
____ Ciclo					
Acuerdo ____					
Número de Mujeres:					
Crédito por mujer hasta por:					
			<b>No. de Empresa:</b>		
<b>Monto solicitado de crédito:</b>			<b>Referencia:</b>		
			<b>Fecha de liberación:</b>		
Plazo		Meses			
Pagos		Mensuales			
Tasa de Interés Ordinaria:			(Tasa de Cetes + ____ punto)		
Cetes a 28 Días.			Quincenal		
			Mensual		
			Pagos mensuales de:		

De conformidad con lo mencionado en la cláusula Cuarta del contrato la "Acreditada" pagará al "Acreditante" el importe del crédito más sus intereses y cualquier otro cargo relacionado con el mismo, en el domicilio de éste o cualquier otro lugar donde el "Acreditante" le indique por escrito, en el entendido que dichos pagos deberán realizarse en los días que se indican, siendo el primer día de pago el \_\_\_\_\_. La "Acreditada" pagará al "Acreditante" el crédito mediante \_\_\_\_ pagos \_\_\_\_ (que incluye capital más interés), de conformidad con lo mencionado a continuación:

Pagos	Vencimientos	Saldo inicial	Intereses por cobrar	Principal recuperado	Pago total	Saldo final
1						
2						
3						
4						
5						
6						
			\$0.00	\$0.00	\$0.00	
<b>EL ACREDITANTE</b>				<b>LA ACREDITADA</b>		
				<b>EL REPRESENTANTE LEGAL</b>		

**"ANEXO B "**

(HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO)

<<Fecha>>.

ASUNTO: Solicitud de Disposición

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo  
de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

Presente

Por medio del presente y, en cumplimiento a la cláusula referente a la DISPOSICION DEL CREDITO del contrato de crédito simple con garantía prendaria que mi representada suscribió con fecha (señalar la fecha del contrato de crédito), hasta por la cantidad de (señalar importe de la línea de crédito con número y letra), me permito solicitar la (señalar el número de disposición de que se trate, ejm.: primera, segunda..... etc.) disposición del crédito por un importe de (señalar cantidad con número y letra), a un plazo de (señalar el plazo en meses).

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra bajo ninguna causal de vencimiento anticipado del crédito y que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

Finalmente, hago de su conocimiento que el destino de los recursos será para (señalar la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de la Disposición), y que se detalla a continuación de acuerdo con la metodología empleada.

**A.** En caso de aplicar los recursos de esta disposición a la Metodología propia de la microfinanciera

Producto crediticio	Número	Plazo (en meses)		Periodicidad de pago	Monto del préstamo (en miles de pesos)		Tasa de interés (%)		Municipios
		Mín	Máx		Mín	Máx	Mín	Máx	
Mujeres									
Grupos (en su caso)									

B. En caso de aplicar los recursos de esta disposición a la Metodología del crédito tradicional FOMMUR.

Entidad Federativa						
Municipio	Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos					
	Bloque-ciclo			Bloque-ciclo		
	Grupos	Mujeres	Monto	Grupos	Mujeres	Monto
<b>TOTAL</b>						

Sin otro particular,

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante legal)

(Cargo del Representante legal)

**ii. Crédito para nuevos bloques y ciclos subsecuentes conforme al crédito tradicional FOMMUR para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados por el FOMMUR.**

\* EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.1, INCISO a., DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA PRENDARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TECNICO, EL <<nombre del Secretario Técnico>>, POR OTRA PARTE, <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "ACREDITADA", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y POR UNA ULTIMA PARTE, <<nombre de la persona que vaya a ser depositaria>>, POR SU PROPIO DERECHO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de

Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado de forma integral, mediante Convenio Modificatorio de fecha 29 de septiembre del 2003.

III. La Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A-2-2781 del 15 de noviembre de 1999, otorgó la clave de registro presupuestal No. 1999084000915, al FOMMUR, según lo dispone el Título Sexto del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

IV. Que las Reglas de Operación del "FOMMUR", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

V. Que su Programa Operativo Financiero materia del contrato fue aprobado en la <<anotar número de sesión>> del H. Comité Técnico del FOMMUR de fecha <<anotar fecha de de la sesión>>, mediante acuerdo número <<número del acuerdo>>.

## DECLARACIONES

### I. Declara el Acreditante que:

a) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del Acuerdo \_\_\_\_\_, autorizados por la Secretaria Técnica del FOMMUR, el \_\_\_\_\_, comparece a la celebración de este contrato.

b) <<nombre del secretario técnico>>, Secretario Técnico del "FOMMUR", se encuentra facultado para la suscripción del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaria>> del Distrito Federal. Facultades y poderes que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

c) Que cuenta con suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

d) Que su domicilio se encuentra en Periférico Sur, No. 3,025, Piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10,400, México, Distrito Federal.

### II. Declara la Acreditada que:

a) Es una persona moral constituida como \_\_\_\_\_, y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Contrato, y tiene la capacidad técnica, operativa y viabilidad financiera para canalizar los recursos del crédito objeto del presente Contrato según consta en el testimonio de la escritura pública No. \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con la inscripción No. \_\_\_\_\_.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, del <<fecha de publicación>>. Las Reglas de Operación no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) El C. \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, según consta en el testimonio de la escritura pública No. \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con la inscripción No. \_\_\_\_\_, poderes que a la celebración del presente contrato no han sido revocados.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento.

e) No es parte de contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

f) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

g) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

**III. Declara el C. \_\_\_\_\_, por su propio derecho, que:**

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato.
- b) Se ostenta como \_\_\_\_\_ dentro de la Institución.
- c) Este Contrato, una vez suscrito por derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la cláusula octava del mismo.

**IV. Declaran las partes que:**

**UNICA.-** Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. DEFINICION DE TERMINOS.**

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. "Acreditada" significa <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>
2. "Causas de vencimiento anticipado" significa cada una de las causas establecidas en la cláusula Décima del presente instrumento.
3. "CETES" significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periódicos de amplia circulación nacional, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.
4. "Crédito" significa los recursos objeto de este Contrato.
5. "Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en la Circular que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.
6. "Disposición" significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.
7. "Fecha de Disposición" significa la fecha en la que la Acreditada disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la cláusula tercera.
8. "Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del Anexo A, referente a la Programación de Pagos, establecido en la cláusula cuarta de este Contrato.
9. "Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos del anteriormente citado Anexo A.
10. "FOMMUR" Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.
11. "FINAFIM" Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
12. "Reglas de Operación" tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente IV del presente Contrato.
13. "Pagaré" significa el título de crédito de la especie pagaré que, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento, documente cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe la Acreditada.
14. "Período de Intereses" significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las disposiciones del crédito. El primer periodo de intereses iniciará al término del periodo de gracia otorgado para la colocación de los recursos, a partir del cual se calculan los intereses por el periodo de pago pactado (semanal, quincenal o mensual).

Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá conforme a la periodicidad de pago pactada (semanal, quincenal o mensual).

15. "Tasa de Interés Ordinaria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

16. "Tasa de Interés Moratoria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.B de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

17. "Tasa Substituta" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

#### **SEGUNDA. APERTURA DE CREDITO Y DESTINO.**

El Acreditante abre a la Acreditada un crédito simple (el Crédito) hasta por la cantidad de \$ <<plasmar en número y letra el importe del crédito otorgado>>

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

La Acreditada se obliga a destinar el importe del Crédito a favor de la población de mujeres rurales de bajos ingresos con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente contrato.

Los apoyos solamente se asignarán a los conceptos autorizados por el Comité Técnico y por ningún motivo se podrán aplicar al gasto corriente de la Institución de Microfinanciamiento ni al pago de pasivos contraídos por el mismo, ni a ningún otro fin distinto del expresamente aprobado por el Comité Técnico.

#### **TERCERA. DISPOSICION DEL CREDITO.**

La Acreditada podrá disponer del Crédito mediante disposiciones, en el entendido de que la primera disposición se deberá realizar dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de la fecha en que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta de este instrumento. Lo anterior, en la inteligencia que, el Crédito deberá ser ejercido en su totalidad en un plazo máximo de <<indicar el número de meses>> meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato. En caso de no disponer el recurso en el plazo citado, se perderá el derecho a ejercer la parte del Crédito que no se hubiere dispuesto. Asimismo, cada una de las Disposiciones del Crédito serán documentadas de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

Para realizar las Disposiciones del Crédito, la Acreditada deberá dar un aviso por escrito al Acreditante con 4 (cuatro) Días Hábiles Bancarios de anticipación a la Fecha de Disposición de que se trate, de conformidad con el formato de solicitud Disposición que se acompaña al presente instrumento como Anexo "G". En la solicitud de Disposición la Acreditada señalará: i) el monto de la Disposición; ii) su declaración en el sentido de que no existe una Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, iii) que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación, y iv) la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de dicha Disposición. El uso específico que dará la Acreditada a los recursos de la Disposición que corresponda deberá ser congruente con el Programa Operativo y Financiero que haya entregado la Acreditada al Acreditante y que haya sido autorizado previamente por este último antes de ejercer el Crédito. La solicitud de Disposición referida en este párrafo será irrevocable.

En el caso de que la Acreditada y el Acreditante hayan convenido en un programa específico de Disposiciones del Crédito, éstas solamente podrán llevarse a cabo en la fechas que se hayan señalado en dicho programa y conforme a sus términos y condiciones, sujeto en todo caso al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta.

El Pago que haga la Acreditada de la Disposición del Crédito, no le dará derecho a volver a disponer de dicha cantidad, ya que el presente Contrato no es una apertura de crédito en cuenta corriente.

#### **CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.**

##### **4.1 Principal.**

La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante cada Disposición del Crédito, sin necesidad de previo requerimiento, en un plazo de <<indicar los meses con número y letra>> meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario del mismo mes en que se haya realizado la Disposición respectiva, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<indicar los meses con número y letra>> meses, durante el cual la Acreditada sí estará obligada al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. siguiente. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada, pagará la Disposición de que se trate mediante <<indicar los meses con número y letra>> amortizaciones mensuales sucesivas y en lo posible iguales en cada Fecha de Pago de Principal, de conformidad con cada "Calendario de Pagos" que al efecto se suscriba por las partes y se anexe al presente Contrato, de manera continua, como Anexo "A1", Anexo



"A2", Anexo "A3", y así sucesivamente, según se trate de la primera, segunda, tercera, etc., Disposición del Crédito, respectivamente, más las cantidades que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo establecido exclusivamente en el anexo A. del numeral 4.2. siguiente.

#### 4.2 Intereses.

**a) Intereses Ordinarios.** La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, de conformidad con el Anexo "A" o los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., según se trate, (el "Calendario de Pagos") del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva hasta la última Fecha de Pago de Principal, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES más <<indicar con número y letra>> puntos porcentuales (la "Tasa de Interés Ordinaria").

**b) Intereses Moratorios.** En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, la Acreditada se obliga a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Moratoria. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha en que deba realizarse el pago correspondiente. Los intereses moratorios se calcularán de conformidad con el documento que, como Anexo "F", forma parte integrante de este instrumento.

**c) Cálculo de Intereses.** La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

**d) Tasa Substituta.** En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Periodo de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Periodo de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### 4.3 Pagos Anticipados.

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, la Acreditada podrá efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

#### 4.4 Lugar y Forma de Pago.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y, moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en México, D.F., mediante depósito en la cuenta que por escrito le dé a conocer el Acreditante a la Acreditada.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costos y cualquier otra cantidad debida por la Acreditada al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés,

serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo por cualquier autoridad.

#### **4.5 Aplicación de pagos.**

Los pagos que realice la Acreditada al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) gastos en que incurra el Acreditante para la recuperación del Crédito; II) comisiones y gastos en que en su caso pacten las partes para las sumas no dispuestas; III) intereses moratorios; IV) intereses ordinarios vencidos; V) principal vencido; VI) intereses ordinarios vigentes; VII) saldo insoluto de principal vigente del Crédito.

#### **QUINTA. PAGARE.**

En cada Fecha de Disposición, la Acreditada deberá suscribir y entregar al Acreditante un pagaré que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe, debiendo contener además, la promesa incondicional de pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2. de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo "B" del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### **SEXTA. CONDICIONES PREVIAS.**

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito, en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados debidamente facultados para tales efectos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Quinta anterior.

b) Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

c) Que las Declaraciones de la Acreditada sigan siendo correctas.

d) Que la Acreditada haya incluido en su contabilidad, una cuenta especial en la cual se identifiquen claramente los recursos aportados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

La condición señalada en el inciso d) anterior, deberá quedar cumplida en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. En caso de que dichas condiciones no se cumplan quedará extinguido el derecho de la Acreditada de disponer del Crédito. En su caso, el Acreditante podrá prorrogar por una sola vez el plazo otorgado por otros 10 (diez) días naturales, siempre y cuando, previamente a su vencimiento, reciba solicitud por escrito de la Acreditada. El Acreditante se reserva la facultad de cancelar dicha prórroga mediante aviso por escrito, que dé a la Acreditada con 8 (ocho) días hábiles de anticipación.

#### **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.**

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, la Acreditada se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

**A.** Proporcionar al Acreditante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes de cada trimestre, estados financieros trimestrales que incluyen: balance general, estado de resultados y relaciones analíticas de las principales cuentas de balance, con firma autógrafa del Representante Legal de la Acreditada y Contador Público mencionando el número de Cédula Profesional.

**B.** Proporcionar al Acreditante, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a cada cierre del ejercicio anual, estados financieros anuales auditados con firma autógrafa del responsable del despacho auditor, representante legal y contador público responsable.

**C.** Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquél en que haya tenido conocimiento del mismo con los detalles de dicha Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito y las medidas que se proponga adoptar al respecto; así como un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, enablada en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

**D.** Mantener todas las autorizaciones, registros, permisos y licencias existentes a la fecha o que se requieran en el futuro, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública, así como

pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe la Acreditada, mediante los procedimientos adecuados.

**E.** Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías, así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas, con objeto de verificar el destino del importe del Crédito, el comportamiento crediticio de los acreditados correspondientes, así como el cumplimiento de la Acreditada con las Obligaciones derivadas de este Contrato y las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación.

**F.** Entregar al Acreditante mensualmente, dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, los reportes que deberán incluir la información señalada en el Anexo "B" del presente Contrato, el cual, una vez firmado, formará parte integrante del mismo.

**G.** Entregar al Acreditante de manera mensual, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, las relaciones referentes al número de acreditadas y número de créditos otorgados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los formatos que se señalan en los anexos "B" del presente Contrato, los cuales, una vez firmados, serán parte integrante del mismo.

**H.** Supervisar que los créditos que otorgue con los recursos del Crédito se ejerzan oportunamente por los acreditados y para los fines que los solicitaron.

**I.** Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato y la observancia de las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación de FOMMUR.

**J.** Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con FOMMUR.

**K.** Mantener actualizado los registros contables independientes a la contabilidad de la Acreditada, con el propósito de identificar con facilidad toda la operación llevada a cabo con los recursos del Crédito materia de este contrato, así como aquellos provenientes del (de los) crédito(s) relacionado(s) en este Contrato.

**L.** Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del Crédito, no reciban de manera simultánea, apoyos con recursos del PROGRAMA y de otros Programas que otorguen micro créditos, ya sean Federales, Estatales o Municipales, dirigidos a los mismos conceptos.

**M.** Previamente al otorgamiento de financiamiento a sus acreditados con recursos del Crédito, analizar la capacidad de pago de los mismos.

**N.** Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones con el FOMMUR, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a tres días naturales, contado a partir de la fecha de la revocación y otorgamiento de los poderes de que se trate.

**O.** Dar aviso a al Acreditante de cualquier actualización o cambio en los manuales de operación y administración de crédito de la Acreditada o de cualquier otra información o documentación que modifique sus procesos de administración y recuperación de crédito. Lo anterior, en un plazo no mayor de quince días naturales, contado a partir de la fecha en que se dé la actualización o cambio de que se trata o se genere la información o documentación de referencia.

**P.** No otorgar, simultáneamente, apoyos crediticios de dos o más fuentes de fondeo, a un mismo sujeto de crédito.

**Q.** Establecer mecanismos para el control y seguimiento de la cartera vencida que le permita mantener niveles mínimos de ésta, sujetándose a las políticas y normatividad de FOMMUR

**R.** Abstenerse de dar uso a los recursos del Crédito, directa o indirectamente, con fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento y Reglas de Operación y demás normatividad.

**S.** No otorgar recursos del Crédito a un acreditado para pagar créditos fondeados con otros recursos, sea cual sea su origen, ya que el destino de los créditos es para financiar actividades productivas.

**T.** En general, la Acreditada queda obligada a dar cumplimiento a todas las obligaciones a su cargo establecidas en el presente instrumento.

**U.** <<alguna otra condición que en específico establezca el Comité Técnico>>

#### **OCTAVA. PRENDA.**

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y de cada Pagaré (en lo sucesivo, las "Obligaciones Garantizadas"), la Acreditada se obliga a

constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a las mujeres rurales de manera individual o en grupos solidarios, con los recursos provenientes del Crédito, mediante el endoso en garantía, a favor del Acreditante, de cada uno de los pagarés que deberán documentar las obligaciones de pago de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, dentro de un plazo de cinco Días Hábiles posteriores a la fecha en que los pagarés correspondientes sean suscritos por los acreditados respectivos.

La prenda sobre los pagarés mencionados se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagarés sobre los cuales se constituya la prenda deberán estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, no estarán vencidos y los derechos o acciones que deriven de éstos no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, sin embargo las cantidades que reciba la Acreditada derivadas de los pagarés pignorados no estarán sujetas a la prenda en los términos del artículo 343 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando no exista causa de vencimiento anticipado del crédito, de conformidad con la cláusula décima; en caso de que ocurra una causa de vencimiento anticipado, dichas cantidades estarán sujetas a la prenda y por lo tanto deberán ser recibidas por el Acreditante.

La Acreditada deberá informar mensualmente al Acreditante, junto con la información que deba entregar en los términos de la cláusula sexta, respecto de cada uno de los pagarés sobre los que haya constituido prenda, incluyendo el monto, plazo, suscriptor y demás datos que contengan los mismos; en la inteligencia que el Acreditante tendrá derecho de solicitar toda la información relativa a dichos pagarés y a solicitar la entrega de los mismos en cualquier fecha.

Mientras los pagarés pignorados se encuentren en poder de la Acreditada, ésta será considerada para todos los efectos legales como depositaria del pagaré que firmen de manera individual las mujeres rurales y de aquellos pagarés que se firmen de forma solidaria con las mujeres integrantes de los grupos solidarios, sin derecho a retribución alguna. Al efecto, en este acto se designa, como responsable de la guarda y custodia de los pagarés de referencia, sin derecho a retribución alguna y asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de depositario judicial, al <<nombre de la persona que será depositario>>, quien se ostenta como <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del párrafo inmediato siguiente.

En el evento de que el <<nombre de la persona que será depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada, la responsabilidad prevista en el párrafo inmediato anterior será asumida, en los términos antes mencionados, por quien lo sustituya o, a falta de sustitución por cualquier circunstancia, por quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo Directivo o Administrador Unico de la Acreditada, según sea el caso, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte de la Acreditada al Acreditante al Día Hábil Bancario inmediato siguiente a la fecha en que el C. <<nombre de la persona que será depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente su cargo y en el que proteste el leal y fiel desempeño de la responsabilidad a su cargo, respecto de la guarda y custodia de los pagarés pignorados. En caso de sustitución del nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, se seguirá el procedimiento establecido en el presente párrafo. Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al a la rescisión del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima primera del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra de la Acreditada. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los pagarés pignorados, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados en los términos antes precisados.

La Acreditada se obliga a documentar todas las obligaciones a cargo de sus acreditados derivadas de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, en títulos de crédito de la especie pagaré, con objeto

de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la presente cláusula, independientemente de que pueda celebrar con dichos acreditados cualquier contrato o convenio. En adición a lo anterior, es obligación de la Acreditada la administración, control y recuperación de los financiamientos que otorgue con los recursos del Crédito.

El no ejercicio de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Acreditada derivadas de esta cláusula, será causa de vencimiento anticipado, sin perjuicio de los derechos del Acreditante para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

#### **NOVENA. REGLAS DE OPERACION Y CIRCULARES.**

La Acreditada expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación, a la(s) Circular(es) y subsecuentes que emita el FOMMUR y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación y la(s) Circulares, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato y de las leyes aplicables. La Acreditada en este acto, acepta que las disposiciones contenidas en las Circulares que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y a cargo de la Acreditada se entenderán tácitamente aceptadas por la misma, por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento.

#### **DECIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CREDITO.**

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, El Acreditante y la Acreditada expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagars, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito:

**A.** Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

**B.** Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato o de cualquier Pagaré.

**C.** Si cualquiera de las declaraciones hechas por la Acreditada en este Contrato o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al Acreditante relacionado con el presente Contrato resultara falsa o incompleta.

**D.** Si se presentaren conflictos laborales, fiscales ó administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario de la empresa u organización de la Acreditada y dicho conflicto no se resolviera en un plazo de 30 (treinta) días naturales.

**E.** Si los bienes propiedad de la Acreditada son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo fuere notoriamente improcedente o pudiere ser impugnado por la Acreditada de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

**F.** Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor a la Acreditada.

**G.** Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento que llegue a otorgar el Acreditante a la Acreditada o esta última llegare a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante, derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

**H.** Si la asamblea de accionistas de la Acreditada o en su caso el órgano correspondiente resuelve cualquier pago de dividendos o utilidades, modificación de su objeto social o estatutos sociales, disminución de capital social o patrimonio vigente a la fecha de la firma del presente contrato, fusión, escisión o disolución de la acreditada, o si se modifica la estructura accionaria o de socios o asociados actual de la Acreditada, sin autorización previa del Acreditante.

**I.** Si se instituye un procedimiento por o en contra de la Acreditada con el fin de declararla en concurso o liquidación, salvo que dicho procedimiento, a juicio del Acreditante, fuere notoriamente improcedente.

**J.** Si los estados financieros de la Acreditada por cualquier ejercicio parcial o anual refleja una posición financiera e índices financieros que pongan en riesgo la continuidad de la operación de la Acreditada o quede expuesta a un riesgo superior al normal.

**K.** Si la Acreditada no observa las disposiciones que en su momento sean emitidas por el Comité Técnico del FOMMUR, en los términos y condiciones en que el FOMMUR las haga del conocimiento por escrito de la Acreditada.

**L.** Si la Acreditada, durante la vigencia del Crédito: i) disminuye los rubros de patrimonio y/o capital contable; ii) decreta y paga dividendos; iii) retira las aportaciones para futuros aumentos de capital; iv) retira donativos etiquetados para activos fijos; v) retira utilidades de ejercicios anteriores y del ejercicio que se encuentre en curso. Queda expresamente estipulado que se podrán permitir decrementos al patrimonio y/o capital contable sólo cuando provengan de pérdidas del ejercicio de que se trata.

**M.** Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de las Reglas de Operación.

**N.** Si el Acreditante se enterare que la Acreditada ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

**O.** Por cualesquiera otras causas previstas en el presente instrumento.

En cualquiera de estos supuestos, la Acreditada contará con un plazo de 6 (seis) días hábiles bancarios, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, durante el cual la Acreditada no podrá realizar Disposición alguna de Crédito, no es resarcida la situación respectiva ó la Acreditada no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés surtirán efectos al día siguiente a la conclusión del plazo señalado, fecha en la cual la Acreditada deberá cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato.

No obstante lo anterior, si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha correspondiente, el Acreditante podrá dar por Vencido Anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito de inmediato, mediante aviso por escrito con 6 (seis) días hábiles bancarios de anticipación a la fecha en que surta efectos el vencimiento anticipado y sin necesidad de declaración judicial previa, en cuyo supuesto, la Acreditada deberá pagar de inmediato el saldo insoluto del Crédito, junto con los intereses devengados hasta la fecha de vencimiento anticipado y cualquier otra cantidad debida conforme a este Contrato y el o los Pagarés.

#### **DECIMA PRIMERA. RESCISION.**

En caso de incumplimiento por parte de la Acreditada de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento o de las disposiciones legales aplicables, el "Acreditante" tendrá la facultad de rescindir el presente Contrato.

Para el caso de que el presente contrato se rescinda conforme lo aquí establecido, el crédito otorgado por el Acreditante vencerá de inmediato, por lo que la Acreditada deberá cubrir el saldo insoluto de forma inmediata, podrá aplicarse a la Acreditada una pena convencional del 20% del total del crédito otorgado y la sanción que, de conformidad con las disposiciones aplicables, corresponda, bastando previo aviso por escrito que el Acreditante dirija a la Institución de Microfinanciamiento o a la persona que hubiera recibido el apoyo.

En caso de incumplimiento o desviación de los fondos del fin para el que fueron otorgados, independientemente de las recuperaciones de los fondos, se ejercerán las acciones legales que procedan.

#### **DECIMA SEGUNDA. CESION.**

La Acreditada no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme al presente Contrato y el o los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato. La Acreditada en este acto autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### **DECIMA TERCERA. DENUNCIA**

Las partes convienen en que el Acreditante tiene derecho a restringir el importe del Crédito o el plazo de disposición del mismo, o ambos a la vez, o bien, para denunciar el contrato en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito a la Acreditada en el domicilio señalado en la cláusula Décima Cuarta, con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a la fecha en que se pretenda que surta sus efectos dicho aviso; en la inteligencia de que la Acreditada no quedará liberada de pagar las comisiones y gastos correspondientes a las sumas no dispuestas, en caso de haberse pactado las mismas.

#### **DECIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.**

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La Acreditada: <<indicar domicilio de la Institución de Microfinanciamiento>>  
El Acreditante: <<indicar domicilio de el FOMMUR>>  
<<nombre del depositario>> (Depositario conforme a la Cláusula Octava del Contrato)  
<<indicar el domicilio del depositario>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

#### **DECIMA QUINTA.GASTOS.**

Todos los gastos, impuestos, derechos o cualquier erogación análoga que se origine por el otorgamiento del presente Contrato correrá por cuenta de la Acreditada.

#### **DECIMA SEXTA. LEYES APLICABLES.**

El presente Contrato se regirá por la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

#### **DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA.**

Este Contrato tendrá una duración de \_\_\_\_\_ meses contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato, plazo en el cual deberá disponerse del total del crédito de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera de este instrumento.

Este contrato se adecuará de conformidad con las modificaciones que en su caso se realicen a las Reglas de Operación del FOMMUR.

#### **DECIMA OCTAVA. RENUNCIA DE DERECHOS.**

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte del Acreditante de cualquier derecho derivado de este Contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

#### **DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por la parte o las partes renunciantes.

#### **VIGESIMA. TITULOS DE LAS CLAUSULAS.**

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

#### **VIGESIMA PRIMERA. AUTONOMIA DE CONTRATOS.**

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio (s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y la Acreditada. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el (los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte de la Acreditada a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

#### **VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes lo

firman en tres originales en la Ciudad de México, Distrito Federal a los <<indicar la fecha de firma del Contrato>>.

El Acreditante  
Nacional Financiera, S.N.C., actuando como Fiduciaria  
en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

\_\_\_\_\_  
<<nombre del Secretario técnico>>  
Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales  
La Acreditada  
<<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

\_\_\_\_\_  
<<nombre del representante legal>>  
Representante Legal  
Responsable de la guarda y custodia de los pagarés que se pignoren, de conformidad con la cláusula octava del presente contrato.

\_\_\_\_\_  
<<nombre del depositario>>

**"ANEXO A"**

ANEXO "A1" del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria de <<fecha>>, (en lo sucesivo, el Contrato), suscrito entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo, el Acreditante) y <<nombre de la IMF>> (en lo sucesivo la Acreditada), hasta por la cantidad de \$<<importe con número y letra>> (en lo sucesivo el Crédito).

Calendario de Pagos de la <<número de ministración>> Disposición del Crédito efectuada el <<fecha >> por un importe total de \$<<importe con número y letra>>.

La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante la Primera Disposición del Crédito en un plazo de <<meses>>, contado a partir del último Día Hábil Bancario (según se define dicho término en el Contrato) del mes de <<mes>>, esto es, <<día, mes y año>>, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<meses>> meses, durante el cual la Acreditada estará obligada al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. de la cláusula cuarta del Contrato. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada, pagará esta <<número de ministración>> Disposición mediante <<meses>> amortizaciones mensuales sucesivas por lo importes y en las fechas que se indican a continuación, más los pagos que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Contrato.

Los pagos que a continuación se indican, deberán realizarse mediante depósito en la cuenta bancaria número <<cuenta bancaria>> del Banco <<nombre de la institución bancaria>>, bajo los números de referencia señalados, el último día hábil bancario de cada mes.

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal / Fecha de Pago de Intereses. <u>Ultimo día hábil bancario de cada mes.</u>	Número de referencia bancario para pago de principal	Número de referencia bancario para pago de intereses
1	0	XXX		
2	0	XXX		
3	0	XXX		



4	0	XXX		
5	0	XXX		
6	0	XXX		
7	0	XXX		
....				
TOTAL	XXX	XXX		

El monto de los intereses ordinarios que la Acreditada deba realizar al Acreditante se calculará de conformidad con las correspondientes cláusulas del Contrato.

**(Continúa en la Decimosegunda Sección)**